TOMO 143 Montevideo, Viernes 6 de Junio de 1941 Núm. 10418

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Ley. Se autoriza una emisión de Deuda, para cancelar obligaciones de determinadas Intendencias Municipales.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir la suma de doscientos cuarenta mil pesos valor nominal ($ 240.000.00 valor nominal) en títulos de la Deuda creada por ley número 8913 de 3 de Noviembre de 1932, con destino a cancelar las siguientes obligaciones de las Intendencias Municipales:

Canelones	$	50.572.66
Cerro Largo	"	71.985.99
Treinta y Tres	"	40.526.85
Salto	"	46.137.40
Suma valor efectivo	$	209.222.90

Art. 2.° El reintegro de los servicios que demanden las sumas a emitir, será de cargo de las Intendencias Municipales mencionadas en el artículo anterior, en la proporción que corresponda a cada una de ellas, quedando en vigor todas las disposiciones aplicables de la ley número 8913.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 21 de Mayo de 1941.

AUGUSTO CESAR BADO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 29 de 1941.—Número 2082|941.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — P. MANINI RIOS. — JAVIER MENDIVIL.

2

Ley. Se declara autónoma la Junta Local de Sarandí del Yi, fijándose los límites de su jurisdicción

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase autónoma la Junta Local de Villa Sarandí del Yi, de acuerdo con lo que establece el artículo 247 de la Constitución de la República y con lo relacionado en la ley Orgánica Municipal.

Art. 2.° Los límites de su jurisdicción serán los que corresponden a la actual 9.a sección judicial del Departamento de Durazno.

Art. 3.° La Junta Local Autónoma tendrá, dentro de sus límites, las mismas atribuciones que señala la ley del 28 de Octubre de 1935, en lo que establecen sus artículos 35 y 36.

En todos los casos, las prerrogativas a que se refiere este artículo, serán sin perjuicio de la vigilancia y fiscalización de las Intendencias sobre las Juntas Locales.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 21 de Mayo de 1941.

AUGUSTO CESAR BADO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 29 de 1941.—Número 3583|940.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — P. MANINI RIOS.

LEY DE PRENSA: "Diario Oficial" tiene un tiraje especial de la ley 9.480, sobre publicación de pensamientos por medio de la prensa. En esa reedición se insertan también las modificaciones de la ley 9.774, la reglamentación general y el acuerdo conexo de la Suprema Corte de Justicia. Precio del ejemplar $ 0.10.

En las páginas finales aparecen las cotizaciones de la Bolsa de Comercio, reproducidas del Boletín correspondiente, y que tienen carácter oficial por el hecho de aparecer en este diario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se fijan, dentro del Departamento de la Capital, los precios de venta de los distintos tipos de carbón mineral y de la carbonilla, dándose normas para fijarlos en campaña.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 3 de 1941.—Número 33|941.

Vista la gestión iniciada por varios importadores de carbón, a efecto de obtener que se modifiquen los precios actuales del citado producto;

Resultando: Que los interesados manifiestan en favor de su solicitud, que para evitar la escasez de dicho combustible han debido adquirir algunas partidas importantes a Estados Unidos de Norte América, pero a precios de costo elevados, muy por encima de los precios de venta que rigen actualmente;

Resultando: Que dichos importadores invocan, además, para fundamentar su petitorio, la circunstancia de que en virtud de la situación internacional, que ha traído aparejada la notoria escasez de bodegas, las medidas para efectuar la reposición de las existencias de carbón, deben ser hechas con bastante anticipación;

Resultando, de lo informado por la Comisión Nacional de Subsistencias, que el cambio de procedencia del carbón y los aumentos de seguros y fletes justifican la modificación solicitada, respecto a los tipos de Cardiff, cocina, coke de fundición, coke de gas y carbonilla, pero no en cuanto al carbón de fragua y antracita;

Considerando, en consecuencia, que corresponde fijar nuevos precios para el carbón de los tipos indicados en primer término por la expresada Comisión, y que dadas las cantidades existentes en barraca, los citados precios pueden ser establecidos comprendiendo las existencias actuales;

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 5 de Setiembre de 1939 prorrogada sucesivamente por las de 1.° de Diciembre del mismo año, 13 de Junio de 1940 y 7 de Febrero de 1941 sobre subsistencias; y

Con la opinión de la Comisión Nacional de Subsistencias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Fíjanse dentro del Departamento de Montevideo al carbón mineral de los tipos que a continuación se especifican y a la carbonilla mineral, los siguientes precios de venta:

A los revendedores, puesto en barraca:

Cardiff	$	41.00
Cocina	"	39.50
Fragua	"	39.50
Coke fundición	"	52.00
Coke de gas	"	39.50
Antracita	"	54.00
Carbonilla común (hornos)	"	34.00

Al consumo, entregado:

Cardiff	"	45.00
Cocina	"	41.50
Fragua	"	42.00
Coke fundición	"	54.50
Coke de gas	"	43.00
Antracita	"	56.00
Carbonilla común (hornos)		

Art. 2.º Las Intendencias Municipales del litoral e interior de la República con el asesoramiento de las Comisiones Auxiliares de Subsistencias, fijarán los precios máximos de los distintos tipos de carbón a que se refiere el artículo precedente, para venta a los revendedores, pues en barraca, y al consumo, entregado, sobre la base de los precios establecidos para la Capital, incluyéndose los costos por fletes, traslados, etc., que origine la conducción del producto a los Departamentos del litoral e interior.

Art. 3.º Los comercaintes que infrinjan las disposiciones establecidas en los artículos precedentes, serán pasibles de las multas determinadas en el artículo 11 de la ley de 20 de Diciembre de 1917.

Art. 4.º Deróganse las disposiciones que se opongan a las contenidas en este decreto.

Art. 5.º El presente decreto empezará a regir inmediatamente de ser publicado en dos diarios de la Capital.

Art. 6.º Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

4

Resolución. Se desestima un pedido para que se modifiquen disposiciones relacionadas con los servicios de estiba en lo que respecta a la lingada de fardos de lana o cueros.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 23 de 1941.—Número 1195|940.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la firma Dodero S. A. solicita la modificación del artículo 1.º del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 31 de Enero de 1939, sobre servicios del personal de estiba, en el sentido de que se autorice a lingar hasta dos (2) fardos de lana o cueros por vez, aun cuando los pesos de los mismos excedan de 300 kilogramos;

Resultando: Que, en apoyo a su solicitud, la sociedad interesada expresa que el régimen actual en vigor, en el puerto de Montevideo, supone una lentitud en los embarques, que trae como consecuencia que sus representados no reserven, para el expresado puerto, mayor espacio del que actualmente se le adjudica;

Resultando: Que el decreto cuya modificación se gestiona y que es el producto del convenio celebrado entre patronos y obreros en esa clase de actividades, dispone: "... fardos de lana o cueros se lingarán en la siguiente forma:

Fardos hasta 200 kilos	3 por lingada
Fardos de 200 a 300 kilos	2 por lingada
Fardos de mayor peso	1 por lingada"

Considerando: Que en virtud de ser el decreto de 31 de Enero de 1939 la sanción administrativa de un convenio entre patronos y obreros estibadores, no es posible la alteración de las cláusulas trasuntadas en sus disposiciones, sin el acuerdo previo de las contrapartes, de las cuales la Sociedad Anónima Dodero no representa sino una de las firmas que integran el gremio de los patronos; y es principio inconcuso de derecho que la modificación de las cláusulas contractuales deben, para tener valor jurídico, reunir el asenso de los contratantes ya que la voluntad de uno solo de ellos no obliga al o a los demás sin su aquiescencia, salvo los casos de reservas expresas en el sentido indicado;

Considerando: Que el argumento de la falta de celeridad en los embarques en el puerto de Montevideo, frente a la rapidez de los que se efectúan en puertos argentinos, de que se hace caudal en estos obrados, no es valedero, por cuanto de acuerdo con datos fidedignos: 1.º El promedio de peso de los fardos que se embarcan en Buenos Aires es de 350 kilogramos y se embarcan 2 lingadas, mientras que los fardos de lana en Montevideo son de peso superior a 480 kilogramos y se embarca uno por lingada; 2.º Si el peso de los fardos excede, en Buenos Aires, de los 450 kilogramos se vira sólo uno por lingada, y 3.º El promedio de embarque en el puerto de Buenos Aires cada cuatro horas, es de ciento cincuenta (150) fardos o trescientos (300) en las ocho horas, mientras en Montevideo, trabajando a la "pesca", y no siendo "abarrotes", se pone en el puerto de Montevideo como medio 400 fardos, es decir, que en Montevideo se cargan en ocho horas de trabajo 192.000 kilogramos contra 105 que se cargan en Buenos Aires o sea 87.000 kilogramos en más;

Considerando, además, que la estiba en el puerto de Montevideo supone mayores dificultades y mayores riesgos, por cuanto las bodegas no llegan totalmente vacías, como sucede en otros puertos, sino que vienen a completarse en el nuestro, con el espacio indispensable para efectuar la carga, lo que —sin mayores esfuerzos de comprensión— es más difícil en tales circunstancias y condiciones;

Considerando, a mayor abundamiento, que de acuerdo con datos oficiales, los gastos obligatorios en el puerto de Montevideo, calculados sobre ocho días de estadía, son muy inferiores a los que rigen en los puertos argentinos y en Río de Janeiro;

Oídos el Ministerio de Ganadería y Agricultura, el Banco de Seguros del Estado y el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Con lo informado por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba,

El Presidente de la República

RESUELVE:

No hacer lugar a la solicitud formulada por la firma Dodero S. A. a efecto de que se modifique el artículo 1.º

del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 31 de Enero de 1939, sobre servicios del personal de estiba, en el sentido de que se autorice a lingar hasta dos (2) fardos de lana o cueros por vez, aun cuando los pesos de los mismos excedan de 300 kilogramos.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

5

Resolución. Se integra con un miembro la Comisión Honoraria encargada de estudiar los resultados del censo industrial de 1936.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 30 de 1941.—Número 235|939.

Considerando conveniente integrar la Comisión Honoraria encargada de estudiar los resultados del censo industrial de 1936, con el doctor José F. Arias, teniendo en cuenta su especial versación en las materias de competencia de la Comisión precitada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Designar al doctor José F. Arias para integrar la Comisión a que se refiere la parte expositiva de esta resolución.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

6

Resolución. Se nombra portero en la Dirección de la Propiedad Industrial

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 30 de 1941.—Número 36|6|941.

Encontrándose vacante con anterioridad al 31 de Enero del corriente año, el cargo de portero de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar para el cargo de portero de la Dirección de la Propiedad Industrial (partida S. 8, categoría IV, grado 1, ítem 5.08), al señor Manuel Balboa.

Comuníquese, y pase a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

7

Resolución. Se nombra Dibujante del Instituto de Cirugía Experimental de la Facultad de Medicina

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 30 de 1941.—Número 490|941.

Vista la nota de la Facultad de Medicina formulando propuesta para llenar el cargo vacante (por fallecimiento de la persona que lo desempeñaba) de Dibujante del Instituto de Cirugía Experimental de la misma;

Atento a lo dispuesto en el inciso C) del artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero vigente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el cargo de Dibujante del Instituto de Cirugía Experimental de la Facultad de Medicina, ítem 17.07. S. 156, al señor Juan Medoc.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

8

Resolución. Se nombran, por permuta, Subjefe de Policía de Flores y Jefe de Sección del Ministerio

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 30 de 1941.—Número 1526|941.

Vista la nota presentada por los señores Abdón Quirino Pereyra y Bartolomé Carlos Pieri, solicitando la permuta de sus respectivos cargos de Jefe de Sección del Ministerio de Instrucción Pública y Subjefe de Policía de Flores;

Atento a la conformidad de los peticionarios,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase al señor Abdón Quirino Pereyra para desempeñar el cargo de Subjefe de Policía del Departamento de Flores.

Nómbrase al señor Bartolomé Carlos Pieri para ocupar el cargo de Jefe de Sección del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO. — P. MANINI RIOS.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Una Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de Junio de 1940, y bajo el N.º 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de Mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumplo con llevar a su conocimiento, a sus efectos, que se ha mandado que, en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.º de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gambio, Secretario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de.............. doctor don.............., se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don.............. solicitando que se declare "Bien de Familia", al inmueble de (1)........ padrón número.............. situado en (2)......... A los efectos de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del Actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es propiedad urbana, indíquese solamente la calle y número de la finca, y si es propiedad rural, el paraje y sección.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Sentencias por infracciones aduaneras

Junio 20 de 1940

El Director General de Aduanas

RESUELVE:

Declarar el comiso de las mercaderías detenidas e imponer a Santiago Sosa una multa de veinticuatro pesos con treinta centésimos a que asciende el valor de aquéllas, según la liquidación practicada a fojas 13 vuelta y la reposición del sellado y estampillas en el presente. Adjudícase el comiso y la multa al funcionario denunciante, previo pago de los derechos, patentes, etc., adeudados.

Agosto 2 de 1940

La Dirección General

RESUELVE:

Declarar el comiso de la mercadería de referencia o imponer al infractor, una multa cuyo monto será igual al valor que la mercadería decomisada tiene (ocho pesos), según la liquidación de fojas 10 vuelta y la reposición del sellado y estampillas en el presente, adjudicándose el comiso y la multa al funcionario denunciante de Correos, previo pago de los derechos, etc., correspondientes. Publíquese la sentencia de acuerdo con lo determinado por el artículo 25 del superior decreto de fecha 27 de Enero de 1919, debiendo procederse en la forma señalada por el de 9 de Febrero de 1921, así como de todo lo que solicitare el señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda.

Octubre 3 de 1940

El Director General de Aduanas,

RESUELVE:

Declarar el comiso de las mercaderías detenidas a Herman Weisman Norh, e imponer a éste una multa de veintitrés pesos con ochenta centésimos a que asciende el valor de aquéllas, según la liquidación practicada a fojas 16 vuelta y la reposición del sellado y estampillas en el presente. Adjudícanse la multa y el comiso al funcionario denunciante don José María Surroca, sin deducción alguna.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, el día 22 de Mayo de 1941.

1 y 2—Decreto nombrando Profesores en la Escuela Militar de Aeronáutica para dictar las clases de aerodinámica y de tiro aéreo y antiaéreo y defensa contra aeronaves, a los señores Capitán Gustavo Bernadou y Teniente 1.o Pedro O. Iglesias, respectivamente. (Carpeta número 1330|941).

3 a 6—Decreto designando a los señores Tenientes de Navío Juan Carlos López de Haro y José Pedro Queheille para que se trasladen a los Estados Unidos del Brasil, en misión oficial, de carácter naval-militar. (Carpeta número 3412|938).

7—Decreto nombrando para prestar servicios en el Batallón "24 de Abril" de Infantería N.o 3, al señor Teniente 1.o, Raúl Flores.

7 y 8—Decreto nombrando profesor adjunto de transmisiones para Tenientes 1.os de Artillería en la Escuela de Armas y Servicios, por 4 años, al Mayor de Artillería, Adan O. Teixeira. (Carpeta número 127|941).

9—Decreto nombrando profesor de "Idioma Castellano" 3.er año liceal, en la Escuela Naval, al señor Ildefonso Pereda Valdés. (Carpeta número 851|41).

11—Decreto nombrando Jefe interino del Batallón de Ingenieros N.o 2, al señor Mayor don Eneas G. Mermot, actual 2.o Jefe de la citada Unidad.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, el día 22 d Mayo de 1941.

1—Resolución declarando retirado al señor Mayor de Caballería, don Omar Melgar, con una asignación mensual de $ 256.67. (Carpeta número 4718|940).

2—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por la suma de $ 9.245.00 destinada a abonar la compra de forrajes que se adquieren para consumo del ganado del Ejército. (Carpeta número 316|941).

3—Resolución otorgando a las señoritas, Rosa Viterba y Atilia Vigo Osano, una pensión mensual de $ 118.75, en su calidad de hijas legítimas del Teniente Coronel retirado Miguel Vigo Maeso. (Carpeta número 628|941).

4 y 5—Resolución autorizando a la Dirección General de Aeronáutica Militar (Servicio Aeronáutico), a invertir, con cargo al rubro 3.15 F) Item 3.02, la cantidad de $ 14.784.00, en la adquisición a la firma Regusci y Voulminot, repuestos para aviones "Tiger Moth". (Carpeta número 693|941).

6—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por la suma de pesos 8.106.37, destinada a abonar al contado la adquisición de víveres secos, destinados a las Unidades del Ejército y la Marina, durante el 1.er semestre del presente ejercicio. (Carpeta N.o 364|941).

7—Resolución autorizando a la Dirección General de la Aeronáutica Militar (Servicio Aeronáutico), a invertir, con cargo al rubro 3.15 F) Item 3.02 la suma de $ 3.126.00, en la adquisición a la Curtiss Wright Corporation de Estados Unidos de Norte América, de repuestos para los aviones "Waco". (Carpeta número 1466|941).

8—Resolución aumentando en $ 10.00 mensuales, desde el 1.o de Enero del corriente año, la partida asignada para "Fondos Fijos" a la Prefectura del Puerto de Carmelo, a fin de atender gastos imprevistos y servicio telefónico, a tomarse del rubro 2.09 "Gastos Generales de Oficina" Item 3.22. B) Marina. (Carpeta número 3083|939).

9—Resolución autorizando a la Dirección General de Comunicaciones, para reforzar el rubro 3.09 "Vestuario y Artículos Afines" en la suma de $ 1.000.00, que tomará del rubro 2.02 "Transporte de Cosas" del Item 3.23.

10—Resolución autorizando a la Dirección General de Sanidad Militar, a disponer, con cargo a sus recursos especiales, de la suma de $ 628.60, en el aprovisionamiento de formularios impresos para uso de los distintos servicios que funcionan en la Sección Hospital Militar Central. (Carpeta número 1687|41).

11 y 12—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Administración Nacional de Puertos, por la suma de pesos 1.200.00, por concepto de intereses al 6 o|o anual sobre la cantidad de pesos 80.000.00 valor del remolcador "Zapicán", arrendado por la Inspección General de Marina, correspondiente al trimestre comprendido entre el 17 de Abril y el 16 de Julio de 1941. (Carpeta número 368|934).

13—Resolución autorizando a la Dirección General de Sanidad Militar a suministrar al médico domiciliario, nafta por valor de $ 25.00 mensuales, a fin de poder atender a los empleados de distintas dependencias de este Ministerio. (Carpeta número 371|941).

14—Patente Nacional de Navegación Mercantil. Buque motor "Ciudad de Necochea".

15—Resolución aceptando la renuncia que del cargo de Oficial 8.o de la Intendencia General del Ejército y la Marina, presenta el señor Alfredo Baldomir Gacitua. (Carpeta número 1371|941).

16—Resolución pasando a prestar servicios en el Batallón de Ingenieros N.o 5 (Transmisiones) el señor Capitán de Ingenieros don Rolando Laguarda Trías, actualmente con destino en el Arsenal de Guerra. (Carpeta número 1873|941).

17—Resolución suspendiendo por el corriente año los concursos de tiro de revólver y esgrima de sable dispuestos por resolución gubernativa de fecha 11 de Mayo de 1931 y número 872 de fecha 10 de Noviembre de 1939, respectivamente. (Carpeta número 3985|939).

18—Resolución que la Inspección General del Ejército disponga que la Dirección de la Escuela Militar autorice el ingreso del joven Carlos Hurtado Ballve, al Curso de Revisión de Matemáticas creado por resolución del Poder Ejecutivo número 2972. (Carpeta N.o 1712|41).

19—Resolución autorizando a la Dirección de la Aeronáutica Militar, a invertir con cargo a sus proventos "Impuesto al Ausentismo" partida de pesos 25.000.00, la suma de $ 2.610.00 en la adquisición, a la Lycoming División Aviation mfg. Corporation" de Estados Unidos de Norte América, de repuestos para el motor Lycoming 245 HP., que equipa el avinó Stinson número 1. (Carpeta número 1609|41).

La Secretaría.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pié, a excepción de los que no se pagaron; oficinas públicas y judiciales con cargo a costas.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar al Administrador.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

12.ª SESION ORDINARIA

MAYO 12 DE 1941

PRESIDE EL DOCTOR AUGUSTO CESAR BADO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, GENERAL JULIO A. ROLETTI

SUMARIO

1

A las 18 y 10 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Amorim Sánchez, Antuña, Arrillaga Safons, Betelu, Bordaberry, Buero, Carbonell Debali, De León, Echegoyen, Elena, Haedo, Herrera, Mañé, Marques Castro, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Santos, Torres, Vásquez Varela, Vigliola, Viña y Williman.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador **Morelli.**

Con aviso, los señores Senadores: **Butler, Cabrera, Charlone, Martínez y Sáez.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados, se da de los siguientes:

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se acuerda amnistía general a los incursos, procesados o penados por delitos cometidos hasta la fecha, de acuerdo con el artículo 146, de la ley de Registro Cívico Nacional.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se aumenta a $ 14.000.000, el capital del Frigorífico Nacional.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La Comisión de Presupuesto, informa en el proyecto de ley que autoriza a disponer de $ 42.000.00 con destino al pago de los sueldos del profesorado dependiente del Consejo de Enseñanza Secundaria.

—Repártase.

La Comisión de Constitución y Legislación, informa en los proyectos de ley siguientes: por el que se concede amnistía general a todos los desertores del personal de tropa del Ejército y del Cuerpo de Equipaje de la Marina y sobre procedimiento en los casos de acumulación de procesos.

—Repártanse.

La Comisión de Hacienda y Fomento, informa en el proyecto de ley sobre emisión de $ 240.000, en títulos de la deuda creada por ley 3 de noviembre de 1932, con destino a cancelar varias obligaciones de las Intendencias Municipales de Canelones, Cerro Largo, Treinta y Tres y Salto.

—Repártase.

Los deudos de don Amable Piacenza agradecen las condolencias del Senado, con motivo del fallecimiento de su padre.

Léase.

(Se lee:)

3

"Montevideo, mayo 9 de 1941.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores de la República, doctor Augusto César Bado:

En nombre de nuestra madre y en el nuestro, expresamos profundo agradecimiento al Senado, por las manifestaciones de pesar que nos enviara con motivo del fallecimiento de nuestro padre, así como por las resoluciones que a pedido del doctor Martín R. Echegoyen, tomara ese Alta Cuerpo en nuestro beneficio. Y es con verdadera emoción que apreciamos en todo su valor, el significativo homenaje que se tributará a su memoria, colocando su retrato en la División de Taquígrafos. También al doctor Juan B. Morelli, llegue nuestro agradecimiento por las palabras altamente elogiosas que pronunciara durante una sesión del Senado.

Reciba el señor Presidente las expresiones de nuestra más alta consideración.

María Julia Piacenza de Silveira. — César Piacenza. — Myra C. Piacenza Pena. — Roberto J. Piacenza.—Julio W. Piacenza."

—Se continúa dando cuenta de los asuntos entrados:

El señor Senador don Carmelo L. Cabrera excusa su inasistencia a la sesión de hoy, por motivos de salud.

—Se tendrá presente.

4

—Antes de entrar a la orden del día, había solicitado la palabra el señor Senador Vigliola.

SEÑOR VIGLIOLA. — Señor Presidente: ha fallecido un modesto empleado del Senado, el señor Wáshington Amorim. Este funcionario meritorio, hombre digno, deja a su familia en una pobreza enorme. Esta no ha tenido ni siquiera, lo necesario para poder atender los gastos del entierro.

Pido, pues, al Senado, que autorice a la Mesa para sufragar estos gastos, que suman alrededor de $ 280.00 o $ 290.00, según un memorándum que me fué entregado, reforzándose al efecto el rubro respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor Senador Vigliola.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa.)

5

—Si no hay ningún señor Senador que haga uso de la palabra se va a entrar a la orden del día, a los efectos de continuar la consideración de la venia solicitada por el Poder Ejecutivo, para promover al grado de Coronel al Teniente Coronel don Oscar D. Gestido.

El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace.)

(Vueltos a sesión pública.)

El Senado ha levantado su sesión por falta de número.

(Son las 23 y 15.)

José Viaña, Jefe Revisor de Taquígrafos.

13.ª SESION ORDINARIA

MAYO 13 DE 1941

PRESIDE EL DOCTOR AUGUSTO CESAR BADO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las 18 horas y 20 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Amorím Sánchez, Arriilaga Safons, Betelu, Bordaberry, Buero, Carbonell Debali, De León. Echegoyen, Elena, Haedo, Herrera, Marques Castro, Martínez, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Santos, Torres, Vigliola, Viña y Williman.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Antuña, Butler, Cabrera, Charlone, Mañé, Sáez y Vásquez Varela.**

Con licencia, el señor Senador **Morelli.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley sobre fraccionamiento horizontal de la propiedad.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Comisión de Presupuesto, presenta un informe recaído en la exposición presentada por empleados del Senado, de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo y de la Biblioteca del mismo Poder, relacionada con la aplicación de la ley de Ordenamiento Financiero, en los presupuestos respectivos.

—Repártase.

3

—Si no se hace uso de la palabra. se va a entrar a la orden del día, con la consideración del proyecto de ley referente a la explotación de los bosques maderables que se encuentran en la cuenca inundable del río Negro.

Se había quedado en la discusión del artículo 18, que pasa a ser 17.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 17. La explotación de los bosques se hará de conformidad a las siguientes prescripciones de carácter general:

A) Se efectuará por concesionarios particulares, personas físicas o jurídicas que se ajusten a las disposiciones de la presente ley, y a las reglamentaciones que dicte y pliego de condiciones que establezca la Comisión que se crea por el artículo anterior.

B) Los bosques que se entreguen a la explotación se dividirán en parcelas, de superficies variables, pero no menores de cien hectáreas cada una, según los planos que se practicarán oportunamente.

C) Dichas parcelas se licitarán entre los interesados sobre la base de un "derecho de monte", o sobre tasas a pagar sobre los diferentes materiales resultantes de la explotación, según planilla de especificación y valores que instituirá la Comisión referida por el artículo 16 y, sobre otras bases que la misma establezca.

D) Los concesionarios, en el acto de la firma de los respectivos contratos consignarán, en metálico o en títulos de Deuda Pública, las garantías que la nombrada Comisión estime suficientes para asegurar el estricto cumplimiento de las obligaciones que se estipulen a cargo de los primeros.

E) La explotación será integral, en forma de "mata-rosa", debiéndose quemar todos los desechos del monte, una vez oreados; y

F) Finalizada la explotación, el concesionario deberá abandonar inmediatamente el predio, y se considerará como ocupante precario a los efectos del desalojo".

—En discusión.

SEÑOR ELENA. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Elena.

SEÑOR ELENA. — En el informe de la Comisión se habló de las dificultades que habían surgido con respecto a las palabras "mata-rosa" y "mata-rasa".

Creo que este inciso E) debería suprimirse y dejarse este punto librado a la reglamentación, porque, estudiado cada caso, la Comisión puede establecer si se debe exigir eso, ya que de lo contrario podría producir dificultades en la presentación de las propuestas, porque se puede encarecer más o menos, según sea la cantidad de hierbas o arbustos que puedan tener esos campos.

Por lo tanto propondría, señor Presidente, que se suprimiera el inciso E), dejando la cuestión de las "mata-rasas", a consideración de la Comisión a nombrarse.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador propone la supresión del inciso E)? Oportunamente se votará.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Como estos incisos están redactados sin tener presente que se agregó una disposición por la que todos los actos o resoluciones de la Comisión deben ser motivo de ratificación por parte del Poder Ejecutivo, podría no ajustarse su texto al régimen que ahora adopta el proyecto, porque, por ejemplo, el inciso A), dice: "... y a las reglamentaciones que dicte y pliego de condiciones que establezca la Comisión que se crea por el artículo anterior"; y en el inciso C), etc. No sé si bastaría con aclarar en la discusión que, no obstante los términos de tales incisos, debe entenderse que no se trata de resoluciones que la Comisión pueda adoptar en definitiva, sino que, aún éstas, han de subordinarse al régimen general de la ratificación. El texto no es el más ajustado para decir esta intención.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se dará lectura al inciso del artículo 16 en la forma que quedó en definitiva, que tal vez pudiera coincidir con lo que expresa el señor Senador.

Léase.

(Se lee:)

"Esta Comisión dependerá administrativamente del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y sus resoluciones requerirán ser siempre ratificadas por el Poder Ejecutivo."

SEÑOR ECHEGOYEN. — Bien: entonces, donde dice: "...el pliego de condiciones que establezca la Comisión...", etc., queda bien aclarado que la intención es que sea sometido a la voluntad del Poder Ejecutivo. Por ratificación ha de entenderse no una manifestación del Ejecutivo con posterioridad al cumplimiento de las resoluciones, sino condición previa para que haya resolución.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Por la vía del decreto?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero decir que la ratificación se producirá antes del cumplimiento de la resolución, porque el concepto de la ratificación es un poco genérico, un poco vago y, también, hay ratificaciones, muchas veces, de actos ya cumplidos. Lo que quiere el Senado es que, previamente, antes de ejecutarse la resolución, sea confirmada o sea objeto de una manifestación formal del Ejecutivo, consintiendo, confirmando o ratificando el acto. De manera que si la Comisión, por ejemplo, establece un pliego de condiciones, a los efectos del artículo 18, ese pliego no puede entrar en vigor, no se puede ejecutar, si el Poder Ejecutivo, antes, no le presta su formal ratificación.

SEÑOR ELENA. — De acuerdo, precisamente, con lo que ya resolvió el Senado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 17, con la aclaración hecha por el señor Senador Echegoyen y la modificación propuesta por la Comisión, que es la supresión del inciso E).

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 17. La explotación de los bosques se hará de conformidad a las siguientes prescripciones de carácter general:

A) Se efectuará por concesionarios particulares, personas físicas o jurídicas que se ajusten a las disposiciones de la presente ley, y a las reglamentaciones que dicte y pliego de condiciones que establezca la Comisión que se crea por el artículo anterior.
B) Los bosques que se entreguen a la explotación se dividirán en parcelas, de superficies variables, pero no menores de cien hectáreas cada una, según los planos que se practicarán oportunamente.
C) Dichas parcelas se licitarán entre los interesados sobre la base de un "derecho de monte"; o sobre tasas a pagar sobre los diferentes materiales resultantes de la explotación, según planilla de especificación y valores que instituirá la Comisión referida por el artículo 16 y, o sobre otras bases que la misma establezca.
D) Los concesionarios, en el acto de la firma de los respectivos contratos consignarán, en metálico o en títulos de Deuda Pública, las garantías que la indicada Comisión estime suficientes para asegurar el estricto cumplimiento de las obligaciones que se estipulen a cargo de los primeros.
E) Finalizada la explotación, el concesionario deberá abandonar inmediatamente el predio, y se considerará como ocupante precario a los efectos del desalojo."

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

SEÑOR ELENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ELENA. — Antes de pasar adelante, llamo la atención sobre algo que dice el informe y, si los señores Senadores lo creyeran necesario, pediría la reconsideración del artículo 6.o.

El artículo 6.o, dice, en su parte final: "A partir de la fecha de la operación, la Rione sustituirá al deudor al efecto del contrato, en los límites de la cantidad deducida, y abonará, en adelante, sobre ella, los intereses que estuvieren pactados".

En Comisión, me permití significar que me parecía que era avanzar demasiado el imponer también la novación, porque pudiera haber algunos hipotecarios que no aceptaran eso. La novación no se puede imponer así. A mi juicio —y la Comisión así lo entiende también— le hice esta observación al señor Ministro, y éste la aceptó, que esto no es conveniente. Se había propuesto en Comisión hacerlo en forma de indicación en el informe, viendo si era posible, por este medio, evitar que el proyecto volviera a la Cámara de Diputados; pero como se han producido una serie de modificaciones, lo que quiere decir que necesariamente tiene que volver allí, desearía que se tuviera en cuenta esto que dice el informe.

Se limita, por lo tanto, a dejar establecido que, no obstante aceptar la disposición contenida en el artículo 6.o, por el cual se sustituye el Estado al deudor hipotecario, en los casos de acreedores particulares, el Estado abonará al contado el saldo del monto de la hipoteca, en los casos en que ésta se impusiera.

Porque, indudablemente, puede haber una persona que diga: "Yo quiero tener por deudor a la persona con la cual contraté".

Sobre todo en un bien que en rigor desaparece. No queda no más que la garantía del Estado y puede alegar que si hay necesidad de pleitear prefiere hacerlo con el acreedor.

Por eso yo me permitiría insistir en que en el artículo se estableciera la cláusula de que el Poder Ejecutivo está facultado en los casos que se impusiera pagar la cantidad, que en ese momento se adeudara como saldo del valor de la hipoteca.

Eso es lo que propongo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración el artículo modificado.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Cómo quedaría redactado el inciso?

SEÑOR PRESIDENTE. — Primero, señor Senador, debe ser votada la reconsideración del artículo 6.o.

Se va a votar si se reconsidera el artículo 6.o.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—¿Cuál sería el texto definitivo propuesto, señor Senador?

SEÑOR ELENA. — Se podría agregar, si es posible, "sin embargo el Poder Ejecutivo", o la palabra que se quiera establecer "abonará esa cantidad, o sea el saldo del monto de la hipoteca, en los casos en que ésta se impusiera".

SEÑOR ACCINELLI. — Quiere decir, en los casos en que el acreedor reclamara el pago.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso con la modificación propuesta.

(Se lee:)

"A partir de la fecha de la operación, la Rione sustituirá al deudor al efecto del contrato en los límites de la cantidad deducida y abonará, en adelante, por ella, los intereses que estuvieran pactados. Sin embargo, el Poder Ejecutivo, abonará esa cantidad, el saldo del monto de la hipoteca, en los casos en que ésta se impusiera".

A consideración la proposición que se acaba de leer, formulada a nombre de la Comisión.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Me permite?

Para ser más lógico con el propio texto, tendría que decirse la "Rione", en vez de "Poder Ejecutivo", porque es la Rione a la cual se le faculta.

SEÑOR ELENA. — Se puede agregar esa palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración el artículo con la enmienda introducida.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Interpretando la modificación que se propone, yo creo que quedaría bien el párrafo este que se modifica, suprimiendo la expresión "y abonará en adelante por ella los intereses que estuvieren pactados", porque si la Rione tiene a su cargo una obligación hipotecaria, desde luego que regirán para ella todas las obligaciones del pacto inicial que rigen desde el punto de vista de los intereses, como desde el punto de vista del plazo. Quiere decir que si una vez la Rione toma a su cargo una hipoteca, corre un interés equis, deberá abonar si esa hipoteca vence en su plazo. Entonces, estaría de más este agregado. Creo que bastaría decir: "A partir de la fecha de la operación, la Rione sustituirá al deudor al efecto del contrato en los límites de la cantidad deducida. "Las demás obligaciones jurídicas, surgen del contrato mismo; de manera que es innecesario expresarlas.

SEÑOR ELENA. — ¿Me permite?

Lo que se quiere evitar, precisamente, es que un acreedor hipotecario al que no le convenga por cualquier causa la sustitución, la novación, tenga el derecho de reclamarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La observación, señor Senador, no se refiere al agregado, sino a la redacción del inciso anterior.

SEÑOR ACCINELLI. — Se refiere a la cuestión relativa a los intereses que según el señor Senador, es redundante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y abonará en adelante por ella, los intereses que estuvieren pactados.

SEÑOR ACCINELLI. — La Rione sustituye al deudor en todas sus obligaciones.

SEÑOR ELENA. — El deudor tiene que seguir con las obligaciones contraídas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la modificación sugerida por el señor Senador Arrillaga Safons?

SEÑOR ELENA. — Sí, señor Presidente. Le agradezco al señor Senador que haya llamado la atención sobre el particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el inciso con las modificaciones propuestas.

Léase.

(Se lee:)

"Inciso 2.o A partir de la fecha de la operación, la Rione sustituirá al deudor al efecto del contrato, en los límites de la cantidad deducida. Sin embargo, la Rione abonará esa cantidad, el saldo del monto de la hipoteca, en los casos en que ésta se impusiera."

—Se va a votar el inciso en la forma leída.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Me parece, señor Presidente, que el texto de esta disposición complementaria, no contempla el pensamiento expuesto por el señor miembro informante. El señor miembro informante desea que esta obligación no sea aplicable de inmediato, frente a la Rione. ¿No es así?

SEÑOR ACCINELLI. — Eso es lo que quiere, precisamente.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — En los casos en que se exija.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Que se pague. Es decir, que expropiado un predio que soporta un gravamen, la Rione lo toma a su cargo y si el acreedor exige el pago, la Rione deberá abonarlo, aun cuando no esté vencido el plazo.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Sí, señor Senador.

SEÑOR ELENA. — Se ha partido de esto: se entiende que la mayor parte de las hipotecas, pueden ser hechas o están hechas por el Banco Hipotecario o por el Banco de la República, en su mayoría y con ellos no hay cuestión, porque es el propio Estado, pero en cambio, puede haber algún particular que diga: "Desaparece mi bien", porque efectivamente el bien desaparece. De manera que no le queda sino una sola garantía. Antes tenía al deudor, y además, la propiedad y ahora quedará sólo la Rione.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso en la forma leída.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Continúa la discusión con el artículo 19, que pasa a ser 18.

El Senado había resuelto suprimir la lectura de los artículos.

(El artículo cuya lectura se suprimió, es el siguiente:)

"Artículo 18. El otorgamiento de las concesiones se entenderá a título precario, y la Comisión podrá declararlas conceladas en cualquier tiempo si, a su juicio, los concesionarios no se ajustaren a los términos de la concesión o no cumplieran los reglamentos e indicaciones, acordados o dispuestas como partes del régimen de los trabajos.

La cancelación de la concesión no importará, en ningún caso, obligación de pagar daños y perjuicios como consecuencia de dicha cancelación.

La resolución de la Comisión, que decrete la cancelación, sólo será apelable ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura".

—En discusión el artículo.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

Como ha sido modificado el artículo 16 referente a la Comisión y todas las resoluciones deberán ser aprobadas previamente por el Poder Ejecutivo, habría que modificar o suprimir el párrafo final de este artículo, por cuanto dice: "La resolución de la Comisión que decrete la cancelación. sólo será apelable ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura"...

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que suprimirlo.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ... porque iría contra todo el régimen que se ha aceptado. Lo mejor sería suprimir ese párrafo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la modificación propuesta por el señor Senador Marques Castro?

SEÑOR ELENA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con la supresión propuesta.

(Se lee:)

"Artículo 18. El otorgamiento de las concesiones, se entenderá a título precario, y la Comisión podrá declararlas canceladas en cualquier tiempo si, a su juicio, los concesionarios no se ajustaren a los términos de la concesión, o no cumplieran los reglamentos e indicaciones, acordados o dispuestos como partes del régimen de los trabajos.

La cancelación de la concesión no importará, en ningún caso, obligación de pagar daños y perjuicios como consecuencia de dicha cancelación."

—En discusión.

Se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 20, que pasa a ser 19.

(Se lee:)

"Artículo 19. El plazo máximo de las concesiones queda desde ya señalado, en todos los casos, en el trigésimo día anterior a la fecha en que comience a llenarse el embalse del río Negro.

La fecha del término de cada concesión deberá ser indicada en el pliego de condiciones del respectivo llamado a licitación."

—En discusión.

Se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—En consideración el artículo 21 que pasa a ser 20.

Si no hay observaciones se va a votar el artículo.

SEÑOR BUERO. — Pido la palabra.

Al llegar a este punto, señor Presidente, creo oportuno formular algunas consideraciones, muy suscintas, breves, respecto de un párrafo que está incluído al promediar el artículo y que, a mi juicio, merece una consideración especial, sobre todo con vistas al futuro y teniendo en cuenta lo que, a mi juicio, debe ser la proyección nacional de la obra a que la ley se refiere.

Dice el párrafo pertinente que los beneficios que produjera la explotación de los bosques se aplicarán, en primer término, a satisfacer las erogaciones que se prevén por el artículo 2.º y el saldo, será puesto por la Comisión —que se instituye por el artículo 16— a la orden del Ministerio de Ganadería y Agricultura con destino a la repoblación forestal de las márgenes del lago del río Negro.

No deseo proponer ninguna modificación al texto, que ya es suficientemente claro, pero sí, deseo puntualizar que, precisamente, es ésta una de las labores que, a mi juicio, pueden convertir al lago resultante de la obra del río Negro, en un centro turístico de atracción de primer orden y, a la vez, en un depósito o reserva de riqueza nacional para el futuro.

La obra, tal como está encauzada, exige ineludiblemente la devastación casi total que está articulada en la ley actualmente a debate del Senado. Esta devastación es una necesidad imperiosa y capital. Presenciamos desde luego la destrucción —con fines útiles— de una gran parte de nuestra riqueza forestal. Precisamente porque la vida es destrucción y construcción continua, se impone que el Estado, sin tardanza, acometa la obra de repoblación forestal favorecida por la configuración de las márgenes de un lago más extenso que el de Ginebra.

Un estudio somero de la cuestión permite formar juicio respecto de la capacidad de esta vasta zona para recibir esencias forestales, no solamente las adaptadas al clima, según se ha podido comprobar por las obras ya emprendidas en las islas del río Uruguay, sino también con relación a otras especies que pueden proporcionar a la economía nacional un recurso no despreciable: me refiero, ante todo, a las maderas de construcción que actualmente son motivo de una importación muy considerable con procedencia brasileña; maderas para postes y "pickets" y, en general, todas aquellas que no sean de alta calidad. Existen otras esencias, por el momento inadaptables a ciertas zonas de nuestro país, sin dejar de reconocer que, una vez que esas hectáreas, que pasan de miles, sean suficientemente pobladas, se podría crear dentro de ellas el clima forestal que, como se ha probado en la magnífica obra del señor Lussich en Punta Ballena, permite la adaptación ulterior a otras esencias superiores procedentes de climas fríos. Estas últimas para ebanistería y mueblería son de innegable valor comercial y técnico.

Solicito, señor Presidente, que estas palabras sean pasadas al Ministerio de Ganadería y Agricultura que, estoy seguro, participará en un todo, del espíritu que la inspira, espíritu que, lo repito, no es otro que el de que este eminente Secretario de Estado arbitre sin tardanza los medios conducentes a que la población forestal se realice para que en un futuro no muy lejano, puedan cosecharse los frutos de esta obra.

La situación del mundo demuestra, de una manera palmaria que los países que carecen de carbón y de petróleo deben propender de una manera intensa a la creación de bosques que constituyan para las épocas de penuria y de peligro, las verdaderas reservas para combustible y para construcción. Pero, estas labores, exigen tiempo y previsión. En el Gobierno hay que prever para proveer y no es posible dejar que el tiempo transcurra sin que, inmediatamente, se arbitren las medidas adecuadas para que las márgenes del río Negro, dejando de ser un desierto yermo, se conviertan en un bosque, no solamente propicio para la explotación directa, sino a todas las actividades secundarias que de ellas se derivan.

SEÑOR ELENA. — Pido la palabra.

Me es muy satisfactorio poder manifestar que, ocupando el cargo de Ministro de Ganadería y Agricultura, tan entendía una necesidad lo que manifestó el señor Senador Buero, que yo dejé ya ahí resuelto que se hiciera un estudio para la instalación de viveros para que se pudieran hacer las obras a que se refiere el señor Senador Buero. Y no solamente en lo que se refieren a las márgenes del lago, sino que, por la topografía del terreno, dentro del mismo lago van a quedar algunos islotes y esos islotes, a mi juicio, también deben ser repoblados.

De manera que creo, y estoy completamente seguro, que el actual Ministro de Ganadería continuará la obra y se llegará a satisfacer ese anhelo del señor Senador Buero, que es el anhelo que tienen todos los hombres que saben lo que significa una repoblación de esa clase.

SEÑOR BUERO. — Yo recojo con viva complacencia las manifestaciones del señor Senador Elena, valiosísimas siempre, y más en esta oportunidad por proceder de quien, con competencia especial, ha dirigido la cartera de Ganadería y Agricultura...

SEÑOR ELENA. — Muchas gracias.

SEÑOR BUERO. — ... y que además ha demostrado en otras actividades, sincero y técnico amor a todo cuanto concierne a la atención del agro.

No sé si estoy equivocado y solicito que el señor Senador me corrija, pero tengo entendido que se podrá disponer de una superficie de varios miles de hectáreas para la plantación de árboles y cierto técnico con quien he conversado mucho tiempo antes, a este respecto, me manifestaba que si algún día se decidía el Uruguay a acometer con seriedad la industria de la fabricación de la

pulpa y la pasta para papel, era, precisamente, en las márgenes del río Negro donde podría ubicarse esa gran reserva de celulosa que la constituyen, precisamente, los árboles maderables de determinadas especies.

Eso es lo que he oído, repito, por técnicos capacitados y entiendo que ello no debe olvidarse, porque es éste otro renglón de importanción considerable en la importación nacional.

Las especies maderables que producen la base de la industria del papel y de la pasta de papel, no son, ni con mucho, inaclimatables en nuestro país; se trata generalmente de ciertas coníferas. Otro aspecto interesante, al elegirse las especies que han de poblar estas márgenes reside en otro criterio fundamental relacionado con la exportación de la fruta, problema que el señor Elena estudió con especial cuidado.

Se sabe, señor Presidente, que uno de los obstáculos fundamentales para la exportación de frutas a Inglaterra y Europa en general, consiste en la penuria y dificultad para conseguir los envases, que deben ser al mismo tiempo de reducido peso y de poco precio, para lo cual los técnicos indican como elemento ideal el álamo blanco, desde que el envase no viene de retorno y se debe considerar perdido una vez que se exporta.

No es necesario disertar largamente para llevar al ánimo de los señores Senadores, esa convicción, de que el álamo blanco, "pópulus alba", es una de las especies que más fácilmente arraigan en los lechos de nuestros ríos y arroyos. Insisto con cierto amor en este asunto, porque precisamente, durante mi estada en el extranjero, he visto directamente la preocupación por la creación del bosque, en torno del lago; el bosque es un complemento natural del lago.

No solamente, señor Senador Haedo, desde el punto de vista literario, sino desde el punto de vista económico. No me reproche la poesía del argumento puesto que es el bosque quien contiene el lecho, él quien impide la erosión, y él quien enriquece las márgenes, con el humus necesario, para convertir esas tierras en fértiles cuencas de arraigo y producción.

El Senado me dispensará esta incursión en un dominio que no me es propio; pero estimo que estas palabras no estarán demás y que no caerán en un terreno estéril. (Volvemos de nuevo a los símiles agronómicos).

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR ELENA. — Debo decir algo al doctor Buero, y es que precisamente en el proyecto que yo presenté sobre repoblación forestal, están previstos todos esos casos, y durante el tiempo que ocupé la Cartera de Ganadería y Agricultura, se ha recurrido al álamo blanco y se ha plantado ya una gran cantidad con mucho éxito en las islas del río Uruguay, así como en las del río Negro. De manera que creo que en poco tiempo, el doctor Buero, verá con gran placer llenados sus deseos.

SEÑOR BUERO. — Muchas gracias.

SEÑOR ELENA. — Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Convendría, señor Presidente, una modificación pequeña.

Cuando se refiere al artículo 23, debe decirse: artículo 22.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está hecha.

Se va a votar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Qué artículo se vota?

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 21 que pasa a ser 20.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pensaba proponer un agregado, porque, como se pone a disposición del Poder Ejecutivo, una cantidad de esa importancia, y nada más que con un destino genérico, me parecería más razonable y más ajustado a los cánones, que se dijera lo siguiente: "previamente a la inversión de tales fondos, el Poder Ejecutivo someterá a la aprobación del Parlamento, el respectivo plan de trabajo que se propone ejecutar, y su presupuesto".

(Apoyados).

—Podría tratarse de una cantidad muy importante, y, por lo tanto, cabe perfectamente y es pertinente, la intervención del Parlamento, para saber cómo se van a aplicar esos fondos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta?

SEÑOR ACCINELLI. — Me parece deducir del texto de ese artículo, que las cantidades que se van a poner a disposición de la Comisión, ya tienen un destino fijo; y es el que se consigna en el artículo 23 que pasa a ser 22 y ya no podría destinar ninguna otra partida del producido de la explotación de los montes del río Negro, sino a este presupuesto, que vamos a aprobar...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me refiero al destino que fija el artículo 21, que pasa a ser 20, porque dice: "... y el saldo resultante, será puesto por la Comisión que se instituye, por el artículo 16...".

SEÑOR ACCINELLI. — Y el saldo resultante, se pondrá a la orden del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Que puede ser de mucha entidad, porque, evidentemente, este proyecto prevé posibilidades de obtención de recursos de alguna significación.

SEÑOR ACCINELLI. — Lo que se quiere, con la modificación que se propone, es que la cantidad excedente del pago del presupuesto, y que la Comisión va a percibir, no vaya al Ministerio, sino con ciertas garantías, con aprobación del Poder Ejecutivo y con un destino que se determinará más adelante.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Aquí dice: "... el saldo resultante será puesto por la Comisión que se instituye por el artículo 16, a la orden del Ministerio de Ganadería y Agricultura, con destino a la repoblación forestal de las márgenes del lago del río Negro, preferentemente, y, el remanente, a otras obras, adquisiciones o gastos relacionados con la repoblación forestal del país en general".

Como el Parlamento ignora la entidad de esa suma, y como se trata de un plan que puede ser vasto, parece razonable que el Parlamento intervenga en esa aplicación de fondos, porque, de otro modo, se da carta blanca al Poder Ejecutivo para que distribuya esos fondos, que pueden aplicarse a sueldos, obras, gastos generales, o lo que sea. No sé si conviene que todo eso se haga con prescindencia del Parlamento: no costaría nada que el Poder Ejecutivo le enviara un plan de trabajo, un proyecto acerca de en qué forma va a invertir esos fondos y qué obras se propone realizar.

SEÑOR ACCINELLI. — Me parece razonable.

Había creído que el señor Senador aludía a la primera parte del artículo; ahora con respecto a lo que acaba de proponer, considero prudente y muy acertado que el Parlamento, tome alguna determinación a objeto de conocer en su oportunidad, el destino que se habría de dar a esos fondos, y prestar o no su aprobación en el caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la enmienda propuesta por el señor Senador Echegoyen?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

SEÑOR ELENA. — Pido la palabra.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Se la cedo con mucho gusto al señor Senador Elena que es el miembro informante.

SEÑOR ELENA. — Yo haría notar al doctor Echegoyen que es este, tal vez, un caso análogo al de la autorización que daba la ley dictada por el Parlamento, adjudicándole al Ministerio de Ganadería y Agricultura la suma de doscientos mil pesos para repoblación y fomento, acordada así, nada más, en esos términos.

Naturalmente que el Ministerio a cuyo cargo estaba yo, tomó las disposiciones del caso, para que esa suma fuera empleada debidamente y destinada completamente, absolutamente, a la repoblación forestal; esta puede ser una cantidad mayor, aunque yo no creo que se puedan destinar millones para esas obras.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Carbonell Debali, para una moción de orden.

SEÑOR CARBONELL. — Estando por sonar la hora reglamentaria, pido la prórroga de la sesión, para tratar sino toda la orden del día que es muy copiosa, por lo menos hasta terminar con la consideración de este asunto.

(Apoyados.)

SEÑOR WILLIMAN. — Propongo que sea hasta las veinte.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Senador Carbonell Debali?

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción propuesta.

Se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Continúa con la palabra el señor Senador Elena.

SEÑOR ELENA. — Como decía, es un poco difícil, porque son obras que si se van a hacer después de la repoblación de los bordes del lago, puede continuarse y debe continuarse la plantación en las islas del río Negro, y en una cantidad de islas que hay en el río Uruguay, que también deben ser repobladas, y no solamente porque tendremos ahí un verdadero caudal; sino también, como yo lo digo, en un proyecto que mandé a la Cámara de Diputados; serviría también para tomar posesión efectiva de las islas del río Uruguay, que algunas de ellas, como es sabido se están discutiendo todavía.

No tengo inconveniente si el señor Senador Echegoyen insistiera en aceptar su proposición, pero le hago notar que va a ser un poco difícil, un poco molesto para el Ministro, el poder determinar ya de antemano un plan con el presupuesto y todo lo que se requiere a ese respecto.

Pero, repito, si le pareciera al señor Senador Echegoyen que eso debe ponerse, en nombre de la Comisión no me opongo.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

Encuentro, señor Presidente, que la observación formulada por el señor Senador Echegoyen es pertinente. Todo depende, naturalmente, del monto resultante de los beneficios que arroje la explotación, monto que no ha sido posible calcular ni aproximadamente...

SEÑOR ELENA. — No es exacto. Disculpe que lo interrumpa. En el Ministerio hay un estudio hecho por el ingeniero Rubo que estima en cuatro millones de pesos el valor de la madera que pueda obtenerse ahí, en la forma que se calcula, que pueda industrializarse, y del cálculo de los cuatro millones, el derecho de monte puede llegar al 15 o|o de esa cantidad, la que reduciría el resultado de esa explotación a la suma de $ 600 000, que posiblemente, como sucede siempre con esos cálculos, el monto puede ser un poco más bajo que el que se calcule. Por eso decía, que me parecía que no era una suma tan fabulosa como creen algunos valga los cálculos hechos por el ingeniero Rubo.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Al manifestar, señor Presidente, que la cifra que podría arrojar la explotación de los bosques no había sido posible fijarla en cantidad aproximada, me valía del propio informe producido por la Comisión, además en el seno de ésta y en el Senado, se llegó a decir por el Ministro de Ganadería y Agricultura que los cálculos oscilaban entre cinco y setenta millones.

SEÑOR ELENA. — Pero el mismo dijo que era una cifra fantástica.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Yo también lo creo así, pero la verdad es que hay un margen bastante apreciable como para poder calcular alteraciones millonarias respecto a los resultados de esa explotación.

Es frente a la inseguridad de esa cifra, que me parece prudente una medida de restricción fijada desde ya por la ley, que contemplara las observaciones formuladas, y al mismo tiempo el deseo de que parte de los beneficios resultantes de esa explotación, desde ya, también, tuvieran un destino fijo como sería la repoblación forestal en la zona.

En ese sentido, creo que una modificación como la que voy a proponer, podría tener andamiento, modificándose el artículo 21 diciendo lo siguiente: "El beneficio que produjera la explotación de los bosques se aplicará, en primer término a satisfacer las erogaciones que se preven en el artículo 22". Hasta aquí no hay cuestión, porque el artículo 23, que pasa a ser 22, es el que establece en forma taxativa el presupuesto de la Comisión; después viene "el saldo restante", y yo agregaría: hasta la suma de doscientos mil pesos, será puesto por la Comisión que se instituye por el artículo 16 a la orden del Ministerio de Ganadería y Agricultura con destino a la repoblación forestal de las márgenes del lago del río Negro. Es decir, fijar el máximo desde ya hasta $ 200.000. Si después en la práctica, esa cantidad es rebasada, sería el momento en que el Poder Ejecutivo, tendría que dirigirse al Parlamento dando cuenta de los resultados definitivos de la explotación y proponiendo la inversión de esos fondos. En esta forma se contemplan, me parece, los dos aspectos del asunto.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Pediría al señor miembro informante me aclarara con respecto a la situación que podría producirse en el caso de que no se cumplieran las previsiones optimistas que se tienen sobre la explotación de estos bosques, y si por cualquier eventualidad ella produjera pérdidas, si tendrían que ser cubiertas con los fondos del Banco de la República y la Ancap que son las instituciones encargadas por esta ley, de la explotación de esta nueva industria.

SEÑOR ELENA. — De la comercialización.

SEÑOR HAEDO. — De la comercialización.

En la sesión anterior, yo hice referencia a que el Directorio de la Ancap se había dirigido al Ministerio de Industrias, poniendo de manifiesto que si bien aceptaba gustoso colaborar en la obra que consideraba muy plausible, daba cuenta de que no disponía en ninguna forma de recursos con que solventar posibles pérdidas que pudieran ocasionarse.

Sabe bien, por su larga experiencia el señor Senador Elena, de que si bien todas las perspectivas son favorables para el rendimiento de esta explotación, no es un hecho imposible ni menos improbable, que por el cúmulo de dificultades que pueden sobrevenir —mucho más cuando esa colocación de madera debe hacerse en forma escalonada y por un espacio de tiempo que comprende de cuatro a ocho años— pueden ocasionarse pérdidas. Parecería lógico, que, en el caso no deseable de que se produjeran, cargara con ellas el Estado, el conocido rubro "Rentas Generales", y no hacerlas incidir sobre el patrimonio del Banco de la República o del Ancap.

Preguntaría, si la Comisión ha tenido en cuenta la observación que formulo y si tiene noticias de esa gestión oficial promovida por el Directorio de la Ancap.

SEÑOR ELENA. — La Comisión no tiene más noticias que la que proporcionó el señor Senador en el seno de la Comisión, pero entiendo, sin conocer los fundamentos de la nota, que la Ancap, y el Banco de la República no tienen porque perder un centésimo...

(Apoyados).

—... porque ellos son sencillamente intermediarios, no son compradores que van a correr el riesgo de pérdida ni tampoco pueden obtener ganancias, puesto que el valor de eso es precisamente lo que representa el monto de la colocación de la madera de los bosques.

De manera que lo que rinda, lo que le de a la Ancap, lo mismo que al Banco de la República, a uno el carbón y al otro la madera, es precisamente lo que debe entregar a la Comisión para solventar los gastos a que tiene que hacer frente.

De manera, que yo creo que bastaría con que esto conste, como constará, en la versión taquigráfica: que la Comisión entiende que ninguno de los dos institutos tendrá porque perder un solo centésimo.

Este es el punto de vista que tengo, y que tiene la Comisión.

SEÑOR HAEDO. — Me declaro satisfecho con las declaraciones que formula el señor miembro informante. Quedaría así expresa constancia, como opinión del Senado, que en ningún caso el patrimonio de ninguno de estos institutos, que actuarán simplemente de intermediarios, responderá por ninguna clase de pérdidas que puedan producirse.

SEÑOR ELENA. — Así lo dejo expresado de una manera terminante.

SEÑOR HAEDO. — Muchas gracias, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión mantiene el texto primitivo o acepta las modificaciones propuestas? Hay una modificación propuesta por el señor Senador Echegoyen y otra por el señor Senador Marques Castro. La Comisión acepta alguna de las dos propuestas o mantiene su texto primitivo?

Léase la modificación propuesta por el señor Senador Echegoyen.

(Se lee:)

"Que se agregue al artículo 21 en discusión que pasa a ser 20 un inciso final que previamente a la inversión de fondos el Poder Ejecutivo someterá a la aprobación del Parlamento el respectivo plan de trabajo que se propone ejecutar y su presupuesto".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la modificación propuesta por el señor Senador Marques Castro.

(Se lee:)

"El beneficio que produjere la explotación de los bosques, se aplicará en primer término a satisfacer las erogaciones que se preven en el artículo 22, y el saldo resultante hasta la suma de 200.000 pesos, será puesta por la Comisión que se instituye por el artículo 16 a la orden del Ministerio de Ganadería y Agricultura con destino a la repoblación forestal de las márgenes del lago del río Negro".

SEÑOR ELENA. — Resulta así, que hay tres artículos a considerar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término el artículo tal como lo propone la Comisión.

SEÑOR HAEDO. — Pediría que se leyera nuevamente la modificación propuesta por el señor Senador Marques Castro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee).

SEÑOR HAEDO. — Y el remanente.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — En su oportunidad, el Poder Ejecutivo tendrá que dirigirse al Parlamento dando cuenta del resultado final de la explotación y proponiendo su inversión.

SEÑOR ACCINELLI. — Esa fórmula podría ser aceptada porque contempla los puntos de vista expuestos por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Si el señor Senador retira su moción, quedaría la mía como única.

SEÑOR HAEDO. — El inconveniente que se advierte en la redacción es que si se aprobara no hay garantía de que estos $ 200.000 que se pondrán a disposición del Ministerio, no se invertirán en burocracia y en repartir sueldos. Estamos y debemos estar siempre en guardia contra ese peligro. Siempre sería mejor procurar la autorización legislativa para el plan de obras a desarrollar y el presupuesto del mismo.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Se dice específicamente que es para repoblación forestal en las márgenes del río Negro, y no se pueden invertir en otra cosa.

SEÑOR HAEDO. — Por la forma como está redactado el artículo no excluye la posibilidad de que pueda inver-

tirse la mayor cantidad en creación de funcionarios, sobrestantes, obreros, empleados, etc., y como consecuencia, que lo que menos se hiciera fuera repoblación forestal. Conviene introducir una garantía para que no se pueda destinar de esa cantidad, nada más que una cifra racional para contratación de personal. De todas maneras me parece preferible el artículo que propone el señor Senador Echgoyen, puesto que reclama para el órgano natural, el Parlamento, el conocimiento del plan a desarrollar y la autorización de los gastos.

SEÑOR ELENA. — Ya existe un instituto, o Comisión, o lo que sea, que está haciendo trabajos de repoblación forestal, y esto serviría para intensificar un poco más la obra que se está haciendo ya, y como es natural en esta clase de trabajos, casi todo es cuestión de peones.

Como digo, esto va a intensificar la repoblación forestal que ya se está haciendo, y si se aprobara el proyecto que presenté sobre este mismo tópico, a mi juicio estaría más completo y más cuidado, lo que daría por resultado, un mejor empleo del dinero y una orientación sobre plantaciones concordante con lo que estaba expresado hace un instante el señor Senador Buero, con respecto a variedad de especies que hoy todavía no se conocen.

Por eso me parecía a mí, como decía hace un instante, y lo repito, que existiendo ya un organismo que está expresamente destinado a ese fin, no es cuestión nada más, que de unos cuantos peones, que se necesitan para intensificar la producción.

SEÑOR HAEDO. — ¿No sería más interesante esperar que se produzcan esos beneficios y entonces proyectar un plan orgánico y someterlo al Poder Legislativo para apreciar su utilidad, su disposición y la distribución de los gastos?

No parece muy ajustado en una ley de esta naturaleza, cuando recién van a comenzar la explotación adelantarse a fijar el destino de posibles utilidades. ¿No sería mucho más oportuno que por ley separada, una ley que se conocieran estas utilidades, o a medida que estas fueran de cierto volumen, se hiciera la distribución racional de las mismas?

SEÑOR ELENA. — Sí señor Senador, pero yo creo que de cualquier manera es conveniente y de necesidad emplearlo todo en arbolado, porque estamos tratando de 17.000 hectáreas de bosque que se van a destruir de manera que no son solamente esas 17.000 hectáreas, sino mucho más lo que se debe repoblar.

Nosotros estamos catalogados de esta manera: Alemania tienen el 23 o|o de su territorio destinado a bosque y nosotros apenas estamos en el 2 o|o, debiendo tenerse presente que ellos tienen carbón que nosotros no tenemos.

De manera que estando todavía tan lejos, tendríamos que destinar esto y mucho más a repoblación forestal.

SEÑOR HAEDO. — Comparto la opinión del señor Senador. Creo que una de las medidas de mayor previsión es proceder, en forma progresiva e intensa a la repoblación forestal.

Todavía en nuestro país, no existe la cultura suficiente como para que tengamos el concepto tan generalizado en Europa, de que por cada árbol que se saca deben plantarse dos o tres o más.

Lo que me parecía inconveniente en esta ley, es fijar desde ya, la distribución de las posibles utilidades. A mi me parece que en estos momentos de dificultades de orden financiero, es prudente tener la visión del panorama general del país, antes de autorizar la inversión de cualquier cantidad de dinero de que pueda disponer el Estado.

Aquí, nos adelantamos a hacer la distribución, atendiendo sólo un particular punto de vista.

Por eso me inclinaba a la fórmula propuesta por el señor Senador Echegoyen, que contempla el deseo de la Comisión, y al mismo tiempo, deja al Poder Legislativo la facultad de autorizar el plan a desarrollar y las cantidades que en él deben invertirse.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión mantiene su fórmula?

SEÑOR ELENA. — Insistiría, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la fórmula de la Comisión y, en segundo término, la fórmula posterior. Se va a votar el texto de la Comisión.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa.)

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Senador Marques Castro ¿no había presentado una fórmula sustitutiva de la de la Comisión?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Sustitutiva de la suya, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero el señor Senador Marques Castro entiende que el artículo, tal como él lo ha redactado, es superior al de la Comisión.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — La Comisión ha sostenido su texto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero su enmienda, señor Senador, tenía algún sentido.

SEÑOR HAEDO. — ¿El proyecto que se ha votado, no contempla ninguna de las modificaciones propuestas, ni la del señor Senador Marques Castro ni la del señor Senador Echegoyen?...

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Se ha votado el proyecto de la Comisión.

SEÑOR HAEDO. — Pediría reconsideración de la votación, porque, si no tuviera andamiento la fórmula del señor Senador Echegoyen, me inclinaría por la del señor Senador Marques Castro que, de todas maneras, es mejor que la que aconseja la Comisión.

SEÑOR ACCINELLI. — Había hecho mi observación, porque había visto al señor Senador Marques Castro votando en contra de su propia moción.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Voté a favor del proyecto de la Comisión, porque el mío era subsidiario del proyecto del señor Senador Echegoyen. Hubiera vota... mío, si la Comisión hubiera retirado su texto; pero como la Comisión lo ha sostenido por intermedio de su miembro informante, lo tengo que votar porque lo he acompañado con mi firma.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Las fórmulas de la Comisión, no son fórmulas rígidas, que no admitan modificación. Cualquier miembro puede rectificar su opinión. De otra manera, el debate sería inútil. De manera que si el señor Senador propone una modificación, y, por proponerla, cree su fórmula superior a la de la Comisión, está en el deber de votarla.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — No, señor Senador. En primer término, acompaño el texto del artículo de la Comisión, con el cual estaba de acuerdo; pero frente a la modificación formulada al texto por el señor Senador Echegoyen, que no encontraba aceptable, propuse como subsidiaria a la fórmula presentada por el señor Senador, una nueva fórmula. Pero si la Comisión reitera su propósito de mantener el texto original, acompaño el de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay número en Sala.

Se va a votar la reconsideración del artículo votado.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa.)

—Se reabre el debate.

SEÑOR ACCINELLI. — Propongo que se vote, señor Presidente, la fórmula propuesta por el señor Senador Marques Castro.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término, es necesario votar la fórmula de la Comisión; en segundo término la del señor Senador Ecvhegoyen y, por último, en tercer término, la del señor Senador Marques Castro.

SEÑOR ACCINELLI. — Parecería que el señor Senador Echegoyen se inclinara a aceptar la fórmula del señor Senador Marques Castro. Para ahorrar una votación, pediría que el señor Senador hiciera manifestación expresa al respecto.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Si me permite, señor Presidente, para saber cómo vamos a votar, habría que tener en cuenta lo siguiente: si el señor Senador Echegoyen retira su fórmula y acepta la que yo he propuesto, mi posición podría cambiar, naturalmente; pero voto, en primer término el de la Comisión, si ella lo sostiene.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — El sistema de votaciones no se puede modificar, porque está establecido en el reglamento.

SEÑOR ACCINELLI. — Se trata de aunar opiniones, para ir a una votación más concreta y única. Si el señor Senador Echegoyen, como parece, acepta la fórmula propuesta por el señor Senador Marques Castro, se simplificaría la cuestión; sobre todo, teniendo en cuenta que esa modificación a que me refiero contempla, en mucho, los propósitos perseguidos por el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mi posición, en este asunto, es la siguiente: en otras ocasiones, el señor Senador Marques Castro se ha caracterizado, en debates sobre esta materia, por cierto radicalismo en el sentido de preveer, de una manera precisa, todas las posibilidades en materia presupuestal, no dejando al Ejecutivo carta blanca para manejar sumas más o menos importantes.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Exactamente, y sigo pensando lo mismo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En aquellas ocasiones, al discrepar, aparentemente, porque en el fondo estábamos de acuerdo, creo haber dicho mi propósito, cuando autoricé alguna vez con mi voto el uso, por la Administración, de determinadas cantidades con el propósito de ejecutar leyes era, precisamente, por la vía de excepción y teniendo presente las propias características del proyecto: pero de ninguna manera era un criterio general, porque, en el orden general, estoy por la tesis del señor Senador Marques

Castro: la de que los servicos cuya ejecución se adjudica al Poder Ejecutivo, tengan, en lo posible, su disciplina presupuestal.

En este caso, no existe razón de urgencia que impida una previsión racional y, por ende, una disciplina de esos gastos, porque, de otra manera, puede resultar que una cantidad importante —doscientos mil pesos no es una cantidad despreciable— puede ser invertida con la mejor buena fe por parte del Poder Ejecutivo, pero con un criterio que al Parlamento no le parezca aceptable. Entonces proponía una fórmula que sometía la inversión del saldo a aprobación del Parlamento, siguiendo el criterio general en materia presupuestal. El señor miembro informante aportaba algunas razones tendientes a demostrar que en rigor, no se trataría sino de la designación de algunos peones para intensificar trabajos que ya vienen realizando.

Me parece que, siguiendo el sitsema general de intervención del Parlamento, la función más históricamente respetable del Parlamento, siempre que la distribución de una cantidad pueda ser prefijada por el Poder Legislativo, éste debe hacerlo así, sin dejarle librada a la discrecionalidad del Poder Ejecutivo.

A veces no es posible hacer esa distribución; puede haber algunos casos en que el Poder Ejecutivo no pueda razonablemente preveer la cantidad de obreros o de empleados que puedan necesitarse en el curso de un término, y puede ser indicado proveerlo de alguna masa de fondos, para operar con ella y mover discrecionalmente los servicios en forma que éstos puedan ser cumplidos con exactitud y eficacia.

Creo, así también, que las partidas globales pueden y deben figurar en el presupuesto...

SEÑOR ELENA. — Ya se ha hecho eso, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor. En el caso, yo pensaba que no habría ningún inconveniente que en ese plan, en ese presupuesto, hubiera partidas globales. Admito esa posibilidad. Pero lo que no me parece adecuado es dejarlo así, discrecionalmente, pudiendo ser prevista siquiera la distribución en rubros, de esos fondos.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Está contemplado el caso, porque en realidad lo que va...

SEÑOR PRESIDENTE. — A pesar de los esfuerzos de la Mesa, para mantener el número, el Senado ha quedado sin él.

Queda terminado el acto.

Se levanta la sesión.

(Así se hace).

Son las 19 horas y 35 minutos.

José Viaña, Jefe Revisor.

TOMO 143 — Montevideo, Viernes 6 de Junio de 1941 — Núm. 10418

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días .... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00

Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20

Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ..	"	0.50
De más de dos años ...	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De $	20.001	"	"	50.000	"	50.00	" "
" "	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
" "	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
" "	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
" "	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
" "	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
" "	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
" "	en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION PROVEEDURIA — SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la construcción del Panteón Policial a erigirse en le Cementerio del Buceo, de acuerdo a la memoria, planos y pliegos de condiciones que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos, Yí esquina San José (tercer piso).

La apertura de porpuestas se realizará el día 13 de Junio a las 17 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Jn.3-5130-v.jn.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir juego de moleta para torno, hojas de sierra para calar, hojas tela esmeril, paño para pulidora, agujas para soplete, boquillas para soplete, limas cuchilla, arcos de sierra de calar, hojas de corcho, alambre metal blanco, soldadura de plata, ácido clorhídrico, ácido sulfúrico, ácido nítrico, mechas americanas, limas planas rectas, limas redondas rectas, limas cuadradas rectas, pasta pulidora, piedras esmeril, cepillo circular de cerda vegetal, polea de fieltro, estaño puro, escofinas, tuercas mariposa de hierro, chapas de bronce, varillas de caños de bronce, varillas de bronce, nivel para mecánico, varilla cuadrada de acero, limas media caña, hojas de sierra para metales, hojas sierra diente fino, máquina agujerear mediana con motor, terraja dado de paso francesa, terraja paleta de paso francesa, esmalte Duco negro, polvo esmeril, micrómetro, mechas de terraja varias medidas, zapatillas para clarinete, limas planas, media caña, redondas, cuadradas, granos grueso y fino, mechas americanas varias medidas, escofinas, planas, escofinas redondas, destornillador automático, martillo, taladro de carpintero, escuadra para mecánico, juego llaves, sierra para metales, serruchos, cepillo carpintero, pinza chata, compás de punta, compás interior, llave francesa, destornilladores, piedras de asentar, juego de punzones, tijeras para metales, formones de carpintero, pintura cristal negro, pintura cristal bermellón, pintura azul Francia, pinceles, juego pesas de bronce, pesos de hierro fundido, pesas para balanzas de plato, mechas espiral cola cilíndrica, limas chatas, redondas, cuadradas, triángulo, media caña y cuchillo para joyero, sierras de calar para joyero, soldadura de plata, tela esmeril, mandriles de mano, piedras esmeril, aceite Gargoyle Velocite o similar, motor de 1/4 H. P., pulidora con mandril, con destino a los Talleres de Instrumentos de Música, Balanzas y Máquinas de Escribir de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Junio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1941.

(Cuenta corriente) Jn.5-5218-v.jn.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir chapas negras, chapas galvanizadas, barras hierro planchuela, hierro planchuela, hierro limón, hierro ángulo, hierro T, bulones de hierro, pintura blanca, Sapolín o similar, sierra para hierro, hierro redondo, remaches negros cabeza chata, remaches negros cabeza cónica, chapas de zinc, mechas cilíndricas para hierro, bulones exagonales, estaño virgen, plomo virgen, tejido colador, ácido muriático, remaches estañados, limas planas, limas media caña, limas cuchillo, limas cuadradas, limas redondas, cobre cuadrado, soldadura de bronce, alambre Suecia, alambre galvanizado, tubos, faroles bombillos, mechas faroles bombillos, tiza, goma en plancha, sal amoníaco, mechas cilíndricas alta velocidad, tierra refractaria, ladrillos refractarios, mangos para horquillas, ruedas para

carretillas, tuercas exagonales para rondanas, sierras de carnicero, chapa de bronce, mantillas Rey de la Tempestad, mantillas Coleman, carburo, taladro eléctrico, terrajas Sithleriant o similar, terraja para caño, juego llaves de tubo, juegos de llaves para válvulas, juego de caño combinado, juego de llaves fijas, llaves combinación Stilson o similar, llave francesa de boca, hojas sierra para metales, piedras Carburundum, juegos de llaves número 53 C., cuenta - revoluciones de precisión, pinzas, pinzas aisladoras, calisuares, regla de acero marcada en milímetros, pie de colisa de precisión, tela esmeril, aceiteras de presión, aceitera caño flexible, martillos de bola, gato hidráulico, tijera cortar chapa, con destino a los Talleres de Herrería y Mecánica de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Junio de 1941 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1941.

(Cuenta corriente) Jn.5-5220-v.jn.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 45

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir fiambres surtidos, fruta de estación, gallinas, huevos, limones, manteca, boniatos, con destino a las Escuelas Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Junio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo Junio 3 de 1941.

(Cuenta corriente) Jn.5-5219-v.jn.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 27

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir agujas para coser, boquillas para Primus tipo común, boquillas para Primus tipo silenciosa, candados buena calidad, calentadores Primus o similar, linternas eléctricas para dos elementos, máquinas de afeitar, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Junio de 1941 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1941.

(Cuenta corriente) My.31-5019-v.jn.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 65

Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 65 para adquirir 1 máquina cilindro con plegadora para uso hojalatero, 1 máquina cepilladora para carpintería, sistema moderno, 1 máquina agujerear alta velocidad para utilizar mechas hasta la medida de 5|8, con motor acoplado, 1 morsa para banco giratorio tamaño (conf. llaves), de un ancho de 6 mm., 1 tijera para cortar lata uso hojalatero con destino a los Talleres de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Junio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1941.

(Cuenta corriente) My.31-5020-v.jn.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 49

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir 600.000 kilos de avena para el consumo del ganado al servicio del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Junio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1941.

(Cuenta corriente) My.31-5021-v.jn.11.

CONSTRUCCIONES MILITARES

SERVICIO DE ARQUITECTURA MILITAR

Licitación pública

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a cuartel de un Regimiento de Infantería en el camino Maldonado (predio de la Escuela de Armas y Servicios), de acuerdo con los recaudos que al precio de $ 50.00 (cincuenta pesos) cada uno se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle Cerrito número 306, esquina Colón.

Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 10 de Junio próximo, a la hora 16, en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Arquitecto - Jefe Mayor José Demicheli.

(Cuenta corriente) My.20-4623-v.jn.10.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

LICITACION PUBLICA N.o 64

Provisión de calzado

Segundo llamado

La Dirección General de Aduanas llama por segunda vez a licitación pública para la provisión de calzado para el Personal de Maestranza, Marinería, Vigilancia y Servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la División Intendencia (palacio Aduana, primer piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas el día 13 de Junio a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Jn.3-5148-v.jn.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan: Junio 9: hora 15 y 15, papel embalaje y obra; hora 15 y 30, librería; hora 15 y 45, material de curaciones, instrumental y especialidades; hora 16, uniformes para porteros y chauffeurs; hora 16 y 15, carpintería (segundo llamado); hora 16 y 30, placas acumuladores. Junio 7: hora 14 y 30, almacén (Cif.). Julio 21: hora 14, electrocardiógrafo (Cif.); hora 14 y 15, sales de oro (Cif.). — Montevideo, Junio 2 de 1941.

(Cuenta corriente) Jn.5-5215-v.jn.9.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la compra de un camión en buen estado de uso o nuevo, carga máxima de 4.000 kilos. Pliego de condiciones y demás recaudos en 25 de Mayo 518. Las propuestas se abrirán en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 16 de Junio en curso a la hora 15. — Montevideo, Junio de 1941. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn.5-5253-v.jn.16.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Aviso a los comerciantes e industriales

Se avisa al comercio y la industria que se encuentra abierto el "Registro de Comerciantes e Industriales" que deseen intervenir en las licitaciones restringidas que se realizan en esta Institución.

Esta inscripción es completamente gratuita, debiéndose presentar personalmente o por escrito.

El registro se encontrará abierto hasta el 16 de Junio de 1941 en el siguiente horario: todos los días hábiles de 14 a 18 y 30 (sábados de 8 y 30 a 12 horas). — El Jefe de Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jn.2-5068-v.jn.12.

FACULTAD DE INGENIERIA

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UN POTENCIOMETRO

Llámase a licitación para la provisión de un potenciómetro indicador para medir la fuerza electromotriz de pares termoeléctricos destinado al Laboratorio de Tecnología Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Cerrito 73, de la hora 13 y 30 a la hora 18.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 21 de Junio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 21 de 1941. — El Secretario.

(Cuenta corriente) My.24-4778-v.jn.20.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LICITACION DE CHACRAS EN LAVALLEJA Y FLORIDA

Se llama a licitación para la adquisición de terrenos de chacra destinados a la Sección Agraria de la Escuela Agrario Industrial de Lavalleja, para la Escuela Agrario Industrial de Sarandí Grande y para los cursos agrario industriales de Fray Marcos, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría General de la Enseñanza Industrial, calle San Salvador 1674 (Montevideo).

El plazo de presentación vence el 14 de Junio de 1941 a las 11 horas. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) My.23-4646-v.jn.9.

IMPRENTA NACIONAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Adquisición de papeles varios y telas, papel de diario en bobinas, cartones estereotipia y tintas diversas.

Llámase a licitación pública para la adquisición de papeles y telas para encuadernación (licitación número 3), papel de diario en bobinas y cartones para esteriotipía (licitación número 4) y tintas para diario, tipografía y litografía (licitación número 5), de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Junio de 1941: a las 15 horas para la licitación número 3, a las 16 para la licitación número 4 y a la hora 17 para la licitación número 5. — Montevideo, Junio de 1941. — Carlos Mandillo, Presidente. — Juan A. Brescia, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.2-5118-v.jn.12.

IMPRENTA NACIONAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE PAPELES VARIOS, CARTULINA, GOMA Y DIVERSOS MATERIALES MAS.

Llámase a licitación pública para la adquisición de papeles varios y cartulina (licitación número 1) y goma arábiga, cola y diversos materiales de encuadernación y litografía (licitación número 2), de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Junio de 1941 a las 15 horas para la licitación número 1 y a las 16 y 30 para la licitación número 2. — Montevideo, Mayo 28 de 1941. — Carlos Mandillo, Presidente. — Juan A. Brescia, Secretario.

(Cuenta corriente) My.28-4921-v.jn.7.

U. T. E.

LICITACION N.o 1609

Utiles de limpieza

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Junio a las 15 horas para proveerse de 1032 cepillos de varias clases, 2628 escobas, 600 escobillas y escobillones, 108 felpudos de coco, 36 felpudos de alambre, 2200 jabones tipo "Sapolio", 540 paños para cristales, 5400 paños para pisos, 240 paños franela, 7000 rollos papel higiénico, 2028 pinceles, 264 plumeros y 220 toallas afelpadas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrá retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Mayo 24 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.28-4875-v.jn.7.

U. T. E.

LICITACION N.o 1611

Brin kaki

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Junio a las 16 horas para proveerse de 5.000 metros de brin kaki, asargado, de 0 m. 70 de ancho, o 2.500 metros de 1 m. 40 de ancho, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse

un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Mayo 30 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.3-5126-v.jn.13.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 860

Llámase a licitación pública para la compra de hojalata para la fabricación de envases.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 7 de Julio de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.28-4885-v.jn.7.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 861

Llámase a licitación pública para la compra de 3.500 kilos de aceite de lino cocido.

El p de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 12 de Junio de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.28-4886-v.jn.7.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 859

Llámase a licitación pública para la compra de 200.000 botellas de vidrio semiblanco.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 11 de Junio de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 24 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.27-4850-v.jn.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

TERESA KOHN BRAUN DE WEISS, húngara, domiciliada en la calle Lima número 1544, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un argumento cinematográfico titulado "Extranjeros", del que se declara autora y del que ha depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Mayo 24 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.60 My.29-4919-v.jn.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

MARY C. MACKAY DICK, de nacionalidad inglesa, domiciliada en la calle Massini número 3171, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, en su carácter de Tesorera de "The British Red Cross Society in Uruguay, Montevideo", de dos tarjetas fotográficas, tipo postal, con los retratos de Sus Majestades Británicos y del Primer Ministro británico una y la otra con el busto del señor Ministro y la leyenda "El defensor de la civilización", tarjetas éstas que llevarán impreso el símbolo de la Cruz Roja Británica. Esta solicitud se efectúa en el carácter de editora, habiendo depositado dos ejemplares de cada una de ellas en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.
$6.75 Jn.2-5029-v.jn.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 36952

Montevideo, Mayo 22 de 1941. — Con esta fecha la señorita doña Ana María Trujillo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

Trujillo

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.27-4851-v.jn.6.

ACTA N.o 36999

Montevideo, Mayo 30 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Raúl Machado, de Durazno (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.4-5165-v.jn.14.

ACTA N.o 36975

Montevideo, Mayo 26 de 1941. — Con esta fecha los señores Gori y Molfino, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"FIBROLIT"

para distinguir artículos de la clase 8.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.31-4977-v.jn.11.

ACTA N.o 36942

Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



LEGION DE HONOR

para distinguir artículos de la clase 17.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.31-4979-v.jn.11.

ACTA N.o 37001

Montevideo, Mayo 31 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Carlos García, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"LEGNESIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.4-5164-v.jn.14.

ACTA N.o 36990

Montevideo, Mayo 29 de 1941. — Con esta fecha la señorita Isabel Monteverde, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"KETON"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.4-5146-v.jn.14.

ACTA N.o 36991

Montevideo, Mayo 29 de 1941. — Con esta fecha los señores Werner y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"VULCO"

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.4-5145-v.jn.14.

ACTA N.o 36997

Montevideo, Mayo 30 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DIOTHANE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.5-5191-v.jn.16.

ACTA N.o 37014

Montevideo, Junio 2 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan Julio Martínez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BOSTON"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (menos sombreros y ligas en general).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.5-5223-v.jn.16.

ACTA N.o 36996

Montevideo, Mayo 30 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FIBROGENO"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.5-5192-v.jn.16.

ACTA N.o 36998

Montevideo, Mayo 30 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"THEBITAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.5-5194-v.jn.16.

ACTA N.o 37000

Montevideo, Mayo 30 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOPATINA"

para distinguir artículos de la clase 11.a (pasta antideslizante y de conservación para correas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.5-5193-v.jn.16.

ACTA N.o 37007

Montevideo, Junio 2 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Leopoldo Fernández, de Rocha (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LEOFER"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.5-5205-v.jn.16.

ACTA N.o 37009

Montevideo, Junio 2 de 1941. — Con esta fecha el señor Félix De la María, por la Soc. An. Institut de Serotherapie Hemopoletique (Ninstuto de Seroterapia Hemopoletica), de Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"HEMOSTENYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.5-5207-v.jn.16.

ACTA N.o 36989

Montevideo, Mayo 29 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la James H. Dennis y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



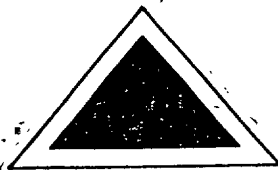
para distinguir artículos de la clase 9.a (sulfato de cobre).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.3-5096-v.jn.13.

ACTA N.o 36985

Montevideo, Mayo 28 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Phelps Dogde Refining Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.3-5098-v.jn.13.

ACTA N.o 36987

Montevideo, Mayo 29 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gerardo Ramón y Compañía (S. R. L.), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SOTAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepción de alimentos dietéticos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.3-5095-v.jn.13.

ACTA N.o 36988

Montevideo, Mayo 29 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alegre Sasson, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.3-5097-v.jn.13.

ACTA N.o 36984

Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Con esta fecha el señor Doroteo T. Quintela, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LI - FLAN"

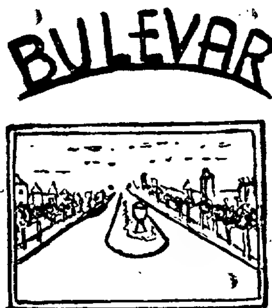
para distinguir artículos de la clase 6.a (con excepciones).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.31-4976-v.jn.11.

ACTA N.o 36976

Montevideo, Mayo 26 de 1941. — Con esta fecha los señores Angel Iglesia y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.29-4925-v.jn.9.

ACTA N.o 36949

Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Para El Comercio De Ultramar Sido, Limitada, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a y 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.29-4908-v.jn.9

ACTA N.o 36945

Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Para El Comercio De Ultramar Sido, Limitada, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a 8.a y 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.29-4910-v.jn.9.

ACTA N.o 36973

Montevideo Mayo 26 de 1941. — Con esta fecha G. M. Pfaff Aktiengesellschaft, de Kaiserlautern (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"PFAFF"

para distinguir artículos de la clase 11.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.29-4923-v.jn.9.

ACTA N.o 36943

Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Para El Comercio De Ultramar Sido, Limitada, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.30-4911-v.jn.10.

ACTA N.o 36947

Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Para El Comercio De Ultramar Sido, Limitada, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"QUEBRACHO"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.30-4904-v.jn.10.

ACTA N.o 36944

Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Para El Comercio De Ultramar Sido, Limitada, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

JABALI



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.30-4906-v.jn.10.

ACTA N.o 36979

Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Con esta fecha "Holzimpragnierung Kommanditgesellschaft Ralf Ritter Vorm. Grubenholzimpragnierung G. m. b. H.", de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Thanalith-U

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.30-4965-v.jn.10.

ACTA N.o 36981

Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Passadore, Carrau y Mutio, de Colón (Departametno de Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

"MOSTINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.30-4962-v.jn.10.

ACTA N.o 36978

Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Max F. Berlowitz, de Madrid (España), ha solicitado el registro de la marca



DEXTROMAX

(Dextromaltina en polvo)

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.30-4964-v.jn.10.

ACTA N.o 36980

Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Federico Perea, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"TIO PEREA"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Hy.30-4963-v.jn.10.

ACTA N.o 36948

Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Para El Comercio De Ultramar Sido, Limitada, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

NEPTUNO



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.30-4907-v.jn.10.

ACTA N.o 36971

Montevideo, Mayo 24 de 1941. — Con esta fecha F. A. Elichiribehety, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



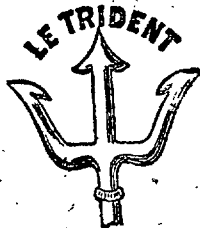
para distinguir artículos de la clase 6.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.30-4948-v.jn.10.

ACTA N.o 36946

Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Para El Comercio De Ultramar Sido, Limitada, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.29-4909-v.jn.9.

ACTA N.o 36953

Montevideo, Mayo 23 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay, Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SHELL - RUDIS"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.29-4913-v.jn.9.

ACTA N.o 36970

Montevideo, Mayo 24 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alegre Sasson, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA OPERA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 4.a, 5.a, 6.a, 14.a, 19.a y 23.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.29-4914-v.jn.9.

ACTA N.o 36972

Montevideo, Mayo 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Helios, S. A. (Compañía Argentina Comercial e Industrial), de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VAMPIROL"



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.29-4922-v.jn.9.

ACTA N.o 36974

Montevideo, Mayo 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Alpina Unión Horlogere A. G.", de Bienne (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"ALPINA"

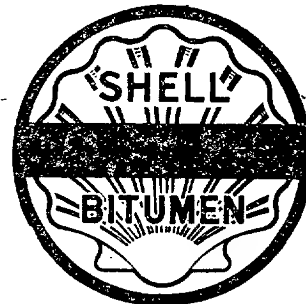
para distinguir artículos de las clases 12.a y 18.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.29-4924-v.jn.9.

ACTA N.o 36951

Montevideo, Mayo 22 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay, Limited, [illegible]lio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.27-4845-v.jn.6.

ACTA N.o 36967

Montevideo, Mayo 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Celestino Alonso, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"RAMWAY"

para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.29-4905-v.jn.9.

ACTA N.o 37005

Montevideo, Junio 2 de 1941. — Con esta fecha el señor Claudio Llombart, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"IMPEDIL"

para distinguir artículos de la clase 8.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.5-5222-v.jn.16.

ACTA N.o 37006

Montevideo, Junio 2 de 1941. — Con esta fecha el señor Jaime M. De la María, apoderado del señor Julio Laragnou, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LINJOY"

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.5-5206-v.jn.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5351

Montevideo, Mayo 31 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Carlos Alberto Fiorda Kelly, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en válvulas de admisión para depósitos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.5-5173-v.jn.28.

ACTA N.o 5352

Montevideo, Mayo 31 de 1941. — Con esta fecha el señor Alberto Jones Caissiols, en representación del señor Carlos Alberto Fiorda Kelly, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajas para válvulas de admisión para depósitos" (adicional al acta número 5351), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.5-5174-v.jn.28.

ACTA N.o 5345

Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Ernesto Fuereder, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato pegamoscas de largo usufructo", y

de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00. Jn.5-5168-v.jn.16.

ACTA N.o 5349

Montevideo, Mayo 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores George Alfred Julius y Awdry Francis Julius, de Sydney, New South Wales (Australia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mecanismo perfeccionado integrador y exhibidor de totales para aparatos totalizadores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.2-5031-v.jn.25.

ACTA N.o 5350

Montevideo, Mayo 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols en representación de los señores George Alfred Julius y Awdry Francis Julius, de Sydney, New South Wales (Australia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mecanismo perfeccionado registrador y sumador de boletos expendidos para totalizadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.2-5032-v.jn.25.

ACTA N.o 5348

Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Con esta fecha el señor Moritz Van Reeth, con domicilio en Deurne - Sud; Amberes (Bélgica), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Elementos de publicidad y construcción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.31-4978-v.jn.24.

ACTA N.o 5347

Montevideo, Mayo 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Angiolo Treves, con domicilio en la ciudad de Turín (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de regeneración de caucho vulcanizado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.30-4941-v.jn.23.

ACTA N.o 5344

Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York Limited" de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva lámpara de destellos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 My.23-4752-v.jn.14.

ACTA N.o 810

Montevideo, Mayo 19 de 1941. — Con esta fecha el señor P Dubourg, en representación de la Compañía Reconstructora de Rulemanes, Ltda. de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Reconstrucción de toda clase de rulemanes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.24-4804-v.jn.16.

ACTA N.o 811

Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Con esta fecha el señor doctor Alberto, Chiarino, en representación de "Asociación Leche Evaporada, S. A. (Alesa)" de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de leche evaporada (Alesa)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 My.24-4764-v.jn.16.

ACTA N.o 5343

Montevideo Mayo 16 de 1941 — Con esta fecha los señores Barboza Caravia y Compañía, apoderados de la Lederle Laboratories, Inc. con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Preparación de vacuna" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.22-4683-v.jn.13.

ACTA N.o 5342

Montevideo, Mayo 9 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma "Stewart y Paganini - Dun Paz - Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema para zorras de mano con dispositivos para la carga, así como para su tracción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.20-4591-v.jn.11.

ACTA N.o 809

Montevideo Mayo 10 de 1941. — Con esta fecha los señores Enrique Mañé, Godofredo Castrillejo y Rivera Rodríguez, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Destilación seca de desperdicios de madera o leña" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.15-4363-v.jn.6.

ACTA N.o 5341

Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. G. A. M., S. A., de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas para hacer infusiones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.15-4396-v.jn.6.

ACTA N.o 5339

Montevideo, Mayo 7 de 1941. — Con esta fecha el señor Ismael Ifrain, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo producto para aumentar el rendimiento y sabor de toda clase de pastas elaboradas con harina de trigo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 My 15-4399-v.jn.6.

ACTA N.o 5346

Montevideo, Mayo 23 de 1941. — Con esta fecha los señores A. López García y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparato para la extracción continua de sustancias contenidas en los vegetales y otras materias, especialmente la cafeína, por medio de solventes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.29-4912-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 202

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliaciones y reparaciones del edificio asiento de la escuela rural número 76, Arroyo Grande (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.5-5198-v.jn.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 203

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de escuelas rurales número 6, de Yacaré; número 14, de Pintado; número 16, de Colonia Rivera, del Departamento de Artigas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.5-5200-v.jn.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 201

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y conservación de la escuela rural número 21, de Rincón de Palacio (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.5-5199-v.jn.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 200

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del garage para la Dirección General de Correos, con la nueva memoria constructiva particular y pliego de condiciones generales, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 30 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.3-5127-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 197

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones de la escuela número 1 auxiliar, de Cuchillas de Villasboas (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 29 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.2-5058-v.jn.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 199

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y conservación de la escuela rural número 48, pueblo Lorenzo Geyres (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección

Departamental de Escuelas de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, co tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 30 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.3-5128-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 189

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliación del Laboratorio Central del Servicio Antituberculoso del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.30-4953-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 198

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones del edificio asiento de la escuela de primer grado número 3, Agraciada (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 30 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.3-5129-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 195

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras a efectuarse en la escuela agrícola número 5, de "Chacras", de Trinidad (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 29 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.2-5059-v.jn.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 196

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y mejoras en el edificio de la escuela de segundo grado número 34, de Casupá (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 29 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.2-5060-v.jn.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 190

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones de la escuela rural número 42, de Rosario (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.30-4955-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 191

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación de la escuela de segundo grado número 2, de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Junio a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.30-4954-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 194

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en la escuela de segundo grado números 1 y 40 de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 28 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.31-4998-v.jn.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 193

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de la escuela rural número 9, de Sánchez (ampliación y reparación), Departamento de Río Negro, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Junio a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 28 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.31-4997-v.jn.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 192

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en la escuela número 47, de Colonia Rossell y Rius (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 28 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.31-4999-v.jn.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de tramos metálicos de puentes y de material metálico de vía para el Ferrocarril Sarandí del Yí al Norte, especificados en los recaudos correspondientes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro 1790, los días hábiles de 13 1|2 a 18 1|2, con excepción del sábado, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse por separado, haciéndose constar en el sobre si se refieren a tramos metálicos de puentes o bien a material metálico de vía.

El plazo para la recepción de dichas propuestas vence el 31 de Julio del año corriente a las 15 horas, en cuya oportunidad se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 30 de 1941. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.30-4956-v.jn.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de durmientes y tablones para el Ferrocarril Sarandí del Yí al Norte, especificados en los recaudos correspondientes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro 1790, los días hábiles de 13 1|2 a 18 1|2, con excepción de sábados, que será de 8 a 12 horas.

El plazo para la recepción de dichas propuestas vence el 24 de Julio de 1941 a las 15 horas, en cuya oportunidad se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Junio 4 de 1941. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.4-5[illegible] v.jn.14

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a quien se considere con derecho que, en el expediente de esta Dirección, número 99472, referente a la expropiación de un terreno en Rocha, ha recaído la siguiente resolución del Poder Ejecutivo: "... El Presidente de la República, resuelve: Declarar urgente la expropiación; por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, cuyo propietario se desconoce, empadronada con el número 5513, ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, con una superficie de 1 H. 4308 m 2 35, limitada en la siguiente forma: Noreste, línea de 136 m. 30 de longitud, con bien de propiedad desconocida; Noroeste, línea sinuosa de barranca del arroyo de los Rocha, con la fracción A, a expropiar, perteneciente al señor Gabino Techero González; Suroeste, la línea quebrada de la represa, compuesta de tres segmentos de 18 m. 50, 100 m. 00 y 14 m. 50, respectivamente, por medio, con la propiedad del señor Héctor Galeano Demichelli; Oeste, línea de dicha represa, de 70 m 00 de longitud, con terreno del mismo señor Galeano Demichelli; Sur,

6 m. 30, con frente a calle pública, y al Este, línea sinuosa de máxima altura del embalse (reconstruída), con terreno del señor Gaieano Demichelli. Comuníquese y vuelve a la Dirección de Saneamiento, a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912. — (Firmado): **BALDOMIR.** — ARSENIO M. BARGO". Se hace saber, además, que el expediente queda de manifiesto en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882 (Montevideo), para que los interesados justifiquen debidamente su propiedad o posesión. — Montevideo, Mayo 30 de 1941. — C. Seuánez Olivera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.5-5216-v.jn.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de la usina de elevación de agua potable en la ciudad de Carmelo.

Las propuestas serán recibidas el día 24 de Junio próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Mayo 29 de 1941. — C. Seuánez Olivera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.3-5125-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un depósito de distribución de hormigón armado de 600 metros cúbicos de capacidad, en la villa de San Ramón.

Las propuestas serán recibidas el día 11 de Junio próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — C. Seuánez Olivera, Secretario.

(Cuenta corriente) My.30-4975-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para las obras de embellecimiento de las adyacencias del Palacio Legislativo.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 30 de Abril del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 8.a sección judicial de esta Capital, con destino a las obras mencionadas en la cabecera:

Número 113. — Padrón número 12099. Propietario: Armando José Staricco. Superficie: 160 m.2 68, linda: por el Oeste y Norte, con los sucesores de doña Fermina F. de Gomes dos Santos; Este, da frente a la calle Batoví, puerta número 2343; Sur, con María y Catalina Iturbide; Suroeste, con Juan A. Cavajani.

Número 114. — Padrón 12201. Propietaria: María Fidela Indurain. Superficie: 399 m.2 73, linda: por el Norte, con la sucesión de Rafael Cordano; Este, con terreno del Estado; Sur, con Jaime Lloveras, y por el Oeste, da frente a la calle Sierra, puertas número 2328 y 2334.

Número 115. — Padrón número 12202. Propietario: Jaime Lloveras. Superficie: 227 m.2 11, linda: por el Norte, con María F. Indurain; Este y Sur, con terrenos del Estado; Oeste, da frente a la calle Sierra, puerta número 2324.

Número 116. — Padrón número 12098. Propietarias: María y Catalina Iturbide. Superficie: 152 m.2 78, linda: por el Norte, con Armando José Staricco; Este, da frente a la calle Batoví, puertas números 2337; Sur, con Rodolfo J. y Carlos L. Rugnon, y por el Oeste, con Juan Rebella (hoy sus sucesores) y con Juan A. Cavajani.

Número 117. — Padrón número 12027. Propietaria: Isabel Piaggio de Mangini. Superficie: 147 m.2 28, linda: por el Noreste, con terrenos del Estado; Sureste, da frente a la avenida General Flores, puerta número 2053; Suroeste, linda con Tiburcio Larrea, y por el Noroeste, con Angel Ferraiuolo.

Número 118. — Padrón número 12400. Superficie: 130 m.2 99, linda: por el Norte, con la calle Madrid, puerta número 1446; Este, calle Minas; Sur, con Pedro Lombardi y otro; Oeste, con propiedad expropiada a Francisco Azcona.

Número 119. — Padrón número 12096. Propietarios: los sucesores de don Pablo Tissoni. Superficie: 239 m.2 81, linda: por el Norte, con Rodolfo J. y Carlos L. Rugnon; Este, da frente a la calle Batoví, puerta número 2323; Sur, con Adolfo J. Giorello y sucesores de Tomás Moltrassio y otra, y por el Oeste, con terrenos del Estado.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes y presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece la ley citada. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) My.30-4049-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera de acceso a la playa Ferrando

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 del mes y año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Colonia, con destino a la obra mencionada en la cabecera:

Número 1. — Propietarios: los sucesores de Rodolfo Leguisamo. Superficie: 1200 m.2 94, linda, por el Noroeste, con la carretera Montevideo - Colonia; por el Sureste, con Rosa C. S. de Pérez, María C. S. de Giménez y Jorgelina E. Sorhouet; por el Suroeste, con más terreno de los sucesores de Rodolfo Leguisamo.

Número 2. — Propietarios: Rosa C. S. de Pérez, María C. S. de Giménez y Jorgelina E. Sorhouet. Superficie: fracción número 1, 1 H. 7381 m.2 05, linda: por el Noreste y Suroeste, con más terreno de Rosa C. S. de Pérez, María C. S. de Giménez y Jorgelina E. Sorhouet: por el Este, con un camino y con Catalina C. de Ferrando, y por el Noroeste, con la sucesión Rodolfo P. Leguisamo. La fracción número 2: superficie, 91 m.2 65: por el Noreste, con Rosa C. S. de Pérez, María C. S. de Giménez y Jorgelina E. Sorhouet, y por el Suroeste, con Catalina B. de Ferrando; Oeste, con un camino

Número 3. — Propietaria: Catalina Bianchi de Ferrando. Superficie: 3 H. 2787 m.2 77, linda: por el Noreste y Suroeste, con Catalina Bianchi de Ferrando: Sureste, con el río de la Plata, y por el Noroeste, con un camino y con María C. S. de Giménez, Rosa C. S. de Pérez y Jorgelina Sorhouet.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes y presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece la ley citada. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) My.30-4950-v.jn.7.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de refacción en la propiedad municipal situada sobre la calle Aguaribay número 4002 (puerto del Buceo).

Las propuestas se formularán de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, avenida 18 de Julio número 1112 (segundo piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las condiciones del pliego, se realizará el día 9 de Junio próximo a las 16 horas en la Dirección anteriormente citada, cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificados requeridos.

Se pone en conocimiento de los interesados que por tratarse de un segundo llamado a licitación, se procederá a la recepción y apertura de las propuestas, cualquiera sea el número de proponentes presentes.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.2-5074-v.jn.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina autoaplanadora, destinada a la Dirección de Paseos Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 16 de Junio próximo a la hora 16. — Montevideo, Mayo 28 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.2-5071-v.jn.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina trituradora de piedra destinada a la Dirección de Paseos Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 16 de Junio próximo a la hora 15. — Montevideo, Mayo 28 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.2-5072-v.jn.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de cuatro mil (4.000) kilogramos de fibra acerada, destinada a las máquinas barredoras - recolectoras de la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 27 de Junio próximo a la hora 14 y 30. — Montevideo, Mayo 28 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.2-5069-v.jn.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SALUBRIDAD
Concurso de oposición

Llámase a concurso de oposición para proveer el cargo de Ayudante de Laboratorio (técnico) del Servicio Médico, con la asignación anual de ochocientos cuarenta pesos ($ 840.00).

Los aspirantes deberán poseer el título universitario de una de las siguientes profesiones: médico, médico veterinario, doctor en química o químico farmacéutico.

Las solicitudes deberán presentarse en el sellado correspondiente en la Dirección de Salubridad, calle Dante número 2046, desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas), hasta el día 26 de Junio de 1941 a las 18 horas.

El programa, las bases y condiciones del concurso se encuentran a disposición de los interesados en la misma oficina. — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.2-5054-v.jn.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez para construir pavimento de hormigón en las calles Campoamor entre Veracierto y Cambay, Oficial número 2 entre Cambay y punto indicado, Gurméndez entre Pasaje Sur e Isidoro Larraya, Agustín Sosa entre fin de hormigón y Gurméndez, José Hernández entre Emilio Raña y cierre, Abayubá entre Asencio y borde de hormigón al Sur de E. Martínez, Enrique Martínez entre bordes de hormigón al Este y Oeste de Abayubá, Junta E. Administrativa entre Quijote y Catalá, Emilio Raña entre Pedro Vidal y Larrañaga, Corrales entre Juan Acosta y Río Guayas, avenida de 25 metros entre Cuchilla Grande y Del Andaluz, César Cantú entre Casavalle y avenida Peñarol, Abrevadero Primera al Norte del camino Avegno entre fin de hormigón y Cuchilla Grande, y Duque de los Abruzzos entre avenida Millán y borde de hormigón al S. O., de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el 13 de Junio próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.2-5056-v.jn.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición, en su carácter de propietario, el señor CARLOS TOMAS ALVAREZ, solicitando un nuevo título, por extravío del primitivo del nicho número 499 del primer cuerpo del Cementerio Central, se hace pública petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado — Montevideo, Marzo 6 de 1941. — La Jefatura.

$16.20 Mz.14-2081-v.jl.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO PUBLICO.

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de veinte días para la construcción de veinticuatro nichos en el cementerio público de esta ciudad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en sellado y con los timbres de ley, se abrirán en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia, en presencia de los interesados que concurran al acto, el 16 de Junio a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Mayo 28 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) My.31-5018-v.jn.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de las herramientas, que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones que, a disposición de los interesados, se encuentran en Secretaría. 10 docenas de palas anchas tipo Fox; 10 docenas cabos de pico, nacionales; 6 docenas cabos para mazetas; 6 docenas cabos para marrones; 1 docena cajas placas para soldar hierro; 150 kilos acero para calzar picos de 0.028 por 0.019; 100 kilos acero para calzar picos de 0.038 por 0.015. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañando otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado en la Secretaría de la Intendencia Municipal, hasta el día miércoles dieciocho del corriente mes y año, a las catorce horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales, o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Junio 2 de 1941. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.5-5255-v.jn.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

AVISO

Se avisa al público que ante esta Intendencia se ha presentado el señor JUAN JOSE MARTINICORENA solicitando permiso para desviar un trozo de camino vecinal que cruza una fracción de campo de su propiedad, ubicada en Polanco del Yí, octava sección judicial de este Departamento.

De acuerdo con lo estatuído en el artículo 687 del Código Rural y comunicaciones ordenadas por disposiciones vigentes, se hace la presente publicación, por el término de treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse al desvío proyectado. — Florida, Abril 16 de 1941. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.

$6.00 My.31-4982-v.jn.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de la Junta Departamental, de fecha 5 de Marzo corriente, e Intendencia Municipal, de Marzo 12 del mismo, llámase a licitación pública por segunda vez hasta el 3 de Julio a las 16 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, para pavimentación de varias calles en esta ciudad, que se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Servicios Públicos y patente de giro.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Mayo 31 de 1941. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.6-5187-v.jl.3.

REGISTRO CIVIL

DIR...

Matrimonios de M...deo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 5 de Junio de 1941

3.a Sección

PRAXEDES P. BRUZZONE, 35 años, soltero, constructor, argentino, domiciliado 25 de Mayo 467, y TOMASA LEONOR GONZALEZ, 29 años, divorciada, argentina, domiciliada 25 de Mayo 467.

HEINZ STEINHARDT, 32 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Sarandí 522, y GERTRUD CAROLINA SCHNELL, 29 años, soltera, alemana, domiciliada Sarandí 522.

4.a Sección

RAMON JOSE REY, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 1039, y ASUNCION VAZQUEZ, 25 años, soltera, argentina, domiciliada San José 1039.

7.a Sección

JOSE MIGUEL CANCELA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2133, y ROMA MOGLIA, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Tacuarembó 1061.

8.a Sección

MANUEL SILVA, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Lima 1429, y ELIDA D'APONTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1429.

10.a Sección

MAGGIORE DANTE ACQUADRO, 31 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado Santander 1948, y JOSEFINA FILEPPO, 34 años, soltera, italiana, domiciliada Santander 1950.

FELIPE GUILLERMO DE LA CHALA, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Asilo 10, e ISABEL DEL HUERTO MARTINEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 10.

VICENTE JOSE VALLES, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Orinoco 4998 bis, y MARIA ROSA TELESCA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 113.

EUGENIO LEOPOLDO OLIVERO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mirabal 1878, y JUANA MIRANDA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Mirabal 1878.

TOMAS ROSATTI, 50 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado A. Sosa 3592, y CELINA VASCO BARCENA, 35 años, soltera, argentina, domiciliada A. Sosa 3593.

11.a Sección

RUBEN RODRIGUEZ VIERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 17 A, y MARTA FALERO PERDOMO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3164.

REMO BEORCHIA, 32 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Cicerón 6046, y MARIA JULIA ALFONSO, 32 años, viuda, oriental, domiciliada Cicerón 6046.

12.a Sección

RAMON FREIRE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1583, y VIOLETA BERNARDA GONZALEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabos 1639.

MARIO BENITEZ LLORENTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 2161 (piso 1.o - apartamento 2), y EDITH MORENO YRIONDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2654 (apartamento 13).

JULIO HECTOR CERVIÑO, 28 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado José L. Terra 3081, y ORFILIA LEDA TORRES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 1772.

RAMON ANTELO, 26 años, soltero, chapista, brasileño, domiciliado Carabelas 3107, y MARIA VILLAREJO, 21 años, soltera, brasileña, domiciliada Tomkinson 21.

OMAR ACOSTA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dulcinea 3072, y LIDIA OLGA ARCIERI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Galatea 3048.

SOMER DELFINO, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Regimiento 9 1715, y MARIA HAYDEE AZZINARO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3289.

18.a Sección

BENITO AREVALO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 550, y GREGORIA IRENE TIMAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 1150.

19.a Sección

LUIS VILARDO ARGENTO, 34 años, soltero, practicante medicina, oriental, domiciliado Nicaragua 1965, y ANA CAIROLI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2214.

$2.00 Plp v.jn.7.

Montevideo, Junio 4 de 1941

4.a Sección

ANDRES KARDAS, 37 años, soltero, fotoguista, polaco, domiciliado Maldonado 932, y EDELMIRA ANA MUSA, 43 años, soltera, argentina, domiciliada Maldonado 932.

BERNARDO FRIDER, 40 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Soriano 811, y SARA MENKUS, 28 años, soltera, polaca, domiciliada Canelones 930 (apartamento 10).

8.a Sección

VICENTE CUSATI, 31 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado Pampas 2175, y HAYDEE MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 2176.

9.a Sección

CESARINO LAGNAGNOLI, 29 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Melilla, y PETRONA CATALINA PASSALACQUA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada C. Pereyra.

ENRIQUE ALEJANDRO EZCURRA, 26 años, soltera, empleado, oriental, domiciliado 5.a sección de Canelones, y ERCILIA NORBERTA BENVENUTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Peñarol al Norte.

14.a Sección

HECTOR PAULINO CALCAGNO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1242, y MARIA ESMERALDA LAZOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1242.

SOLIDARIO CASTRO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Huidobro 1363, y CIRA BARBOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Huidobro 1367.

CAYETANO VICTOR ZUNIN, 22 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Santa Fe 1060, y MARIA ESTER SEÑORIS VIETTES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2566.

15.a Sección

ENRIQUE COLOMBO, 44 años, divorciado, tejedor, italiano, domiciliado Eduardo Acevedo 1371, y YOLANDA MARGARITA VIGNATI, 38 años, soltera, italiana, domiciliada Eduardo Acevedo 1371.

21.a Sección

LUCIO RAMIREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gabito 919, y ALBINA GRUNULLU, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 887.

DOUGLAS NATALIO CRAMPTON, 25 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado Laffayéte 52, e IRIS GENARA JARA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4682.

$2.00 Plp.-v.jn.6.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 77.251. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 6. Folio 489), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 77.251, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que

se considere con derecho al referenciado bien, ubicado sobre la línea Norte de la calle García de Zúñiga entre Arteaga y Ortiz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.3-5119-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JULIO WENKOFIR. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 6. Folio 487), se emplaza a don Julio Wenkofir, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 40.094, situado en la calle Belvedere entre Carlos María Ramírez y 1.er Intendente: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.3-5120-v.jn.30 Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de treinta y uno de Agosto del año próximo pasado, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FRANCISCO BLANCO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2 Fo. 99), se cita, llama y emplaza a don Francisco Blanco o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil cuatrocientos diez, situado sobre la línea Sur de la calle Melchor Ramírez entre M. de Sala y A. Quita Calzones, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril cuatro de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana, Escribano

(Cuenta corriente) My.28-4993-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintidós de Agosto del año próximo pasado, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SPANGEMBERG RICARDO OSCAR. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 227", se cita llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Ricardo Oscar Spangemberg o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil quinientos setenta situado sobre la línea Norte de la calle Pehering entre las de Edison y J. M. Silva, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo, Abril cinco de mil novecientos cuarenta y uno — Héctor A Viana, Escribano

(Cuenta corriente) My.28-4994-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA CADEMARTORI DE CARRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jn.3-5122-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DOMINGO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jn.3-5103-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MARIA ZIGNAGO DE RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jn.3-5104-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO MINGRONE o MINGRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jn.3-5105-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA o LUISA MARTINA FILIPPINI DE ROYENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jn.3-5106-v.jn.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARCELINA PIRIZ DE ANIDO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice: "Marcilia Pires" debe decir: "Marcelina Píriz" y donde dice: "Juan Pires" debe decir: "Juan Píriz". — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.2-5039-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RESEDA o RESEDAD FILIPPINI DE TRAMUTTI o FELIPPINI DE TRAMUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.31-4990-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARMEN ARRECHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 My.30-4971-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA MONUA o MUNUA ARRECHE, citándose a los herederos, acreeodres y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 My.30-4972-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA EUGENIA ANA MARIA PUENTE DE ETCHEBARNE o ANA MARIA PUENTE DE ETCHEBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.30-4973 v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DOLORES ALFONSO DE CAMEJO, de doña VICENTA CAMEJO ALFONSO y de doña MICAELA MANUELA CAMEJO ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.30-4974-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o JOSEFINA GARCIA DE BARREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 My.30-4947-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANACLETA MOLINA DE PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.28-4902-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON BARREIRA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 My.28-4537-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NARCISO TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 My.27-4855-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — Patricio A. Pereira Actuario.

$6.00 My.27-4852-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "PEDRO MAUTONE. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo compuesta de ocho hectáreas, ochenta y cinco áreas cuarenta y cinco centiáreas, ubicada en el paraje denominado "Corrales", 10.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, deslindada, según título respectivo, de la siguiente manera: por el Sud y el Este, con Daniel Mautone: por el Norte, con Casilda Silva y el arroyo Corrales, y por el Oeste, con la mencionada Casilda Silva; y 2.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta, según plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), de Agosto de 1926, de ocho hectáreas cinco mil quinientos cincuenta y seis metros, cuyo deslinde es el siguiente: por el Noret, con la cañada de los Molles, que lo separa de la sucesión Denis y con el arroyo Corrales; por el Este, con la sucesión de Pedro Laxalt; por el Sud, con campos de la sucesión de Alejandro Mautone, y por el Oeste, también con la misma sucesión. Ambas fracciones integran el padrón número 1419, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ofi-

cio. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$26.40 My.23-4733-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Angel Sampedro Montero contra CONCEPCION CAMPS MOLINA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Concepción Camps Molina para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente, habiéndose habilitado el próximo feriado a los fines de este emplazamiento. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.80 My.17-4491-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE NERI BRINGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 My.15-4429-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO BENITO o MARIANO LYNCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 My 15-4430-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SEGUNDO LOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — Mateo Mario, Figares, Actuario.
$3.75 Jn.2-5081-v.jn.12.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber: que don ALBERTO PEÑA, se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comrecio, se hace esta publicación. —Montevideo. Mayo 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 My.31-5027-v.jn.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dispuso se publique, a los efectos legales, haberse solicitado ante este Juzgado la rectificación de las partidas de nacimiento de JUANA ESTEVEZ, matrimonio de la misma con Juan Pedro Toujas y nacimiento del hijo Cleanto Toujas, que tienen estos errores: en la primera aparece el apellido Esteves, en la segunda la contrayente como Josefina y en la tercera los padres del inscripto como Pedro Toujas y Josefina Estévez, debiendo sustituirse por Estévez, Juana e hijo de Juan Pedro Toujas y Juana Estévez, respectivamente, por ser los verdaderos. — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.
$6.75 My.27-4854-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES ENRIQUE BENITO VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 My.30-4938-v.jn.30. Jl.21-v.jl23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO FRANCISCO HOURQUEBIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 My.28-4876-v.jn.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA BALBI que aparece como "Baldi" en lugar de "Balbi", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 My.23-4755-v.jn.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Banco Español del Río de la Plata contra HIPOLITO VALVERDE. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Hipólito Valverde, sus herederos o quienes sus derechos representen a cualquier título, para que dentro del término de noventa días se presenten a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.
$9.20 My.22-4719-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, es hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO CIRILO SCHENONE, en el sentido de sustituir el nombre de "Juan" por el de "Francisco Cirilo" que es como corresponde. En cuanto al apellido, aparece como "Schinoni" en lugar de "Schenone" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.25 My.22-4662-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "José Leiros Costas contra BANCO FRANCES SUPERVIELLE y COMPAÑIA, intimación" se cita, llama y emplaza a los herederos de Olimpio Moalli y de Federico Parodi o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días concurran a otorgar la escritura de traslación de dominio a favor del señor Leiros Costa, del solar de terreno ubicado en Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, padrón 117329, área ciento ochenta metros siete decímetros, con frente al Sur a plaza Olímpicos: al Norte, padrón 117317: al Este, resto del 117329, y al Oeste, 117330, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.
$12.00 My.19-4539-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, en el expediente caratulado "Alfredo Gottero contra CANDIDO MARIN AGUIRRE y MANUEL S MILANS. Prescripción", se cita, llama y emplaza a Cándido Marín Aguirre, Manuel S. y Salvador T Milans, Francisco Milans y Mercedes Paiva, Milans Hermanos, Leoncio Correa, Sucesión José Nevra, Jacinto González Rodríguez, Gualberto Arme, Gonzalo Ramírez, Juan J. Rizzo, heredero de Domingo Vázquez, Juan Casariego, Sucesión Juan de la Cruz Saavedra, sus sucesores y, en general, a todos los que se crean con derechos a y en los inmuebles que se describen, para que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los inmuebles aludidos son dos fracciones de terreno con un área cada una de dieciséis hectáreas cuatro mil trescientos diez metros cuadrados, ubicadas en la octava sección judicial del Departamento de Soriano, incluídas ambas en el padrón 515, una de ellas, dentro de otra fracción mayor, que linda: al Norte, con la faja de terreno a deslindarse por el señor Manuel Milans, que es la fracción siguiente: al Noreste, camino vecinal a Estación Egaña en medio, con estancia "Las Rosas" (hoy señor Meillet); por el Sureste, con Carlos Piquerez, y al Oeste, el arroyo Coquimbo; y la otra fracción linda: al Norte, con Manuel S. Milans; al Sur, el actor señor Gottero; al Este, camino vecinal, y al Oeste, el arroyo Coquimbo. — Montevideo, Abril 25 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.
$24.00 My.3-3903-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por autos de fecha 28 de Marzo de 1939 y 28 de Febrero de 1941, dictados en el expediente "CABRERA (ELIO). Incapacidad", se ha declarado incapaz a Elio Cabrera, designándose curador del mismo al doctor José María Estapé. — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.4-5156-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAFAEL SCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Jn.4-5137-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFINA BRASELLI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Jn.4-5138-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o CAROLINA MARIA MAGDALENA CORTE DE MANARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Jn.3-5112-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MARTINEZ DE PERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Jn.3-5113-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CALAFIORI DE BENVENUTO, citándose7 a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Jn.3-5107-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO BELTRAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Cárlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Jn.3-5101-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALVAREZ ARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actúario.
$3.757 Jn.3-5102-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ROVIRA DE ARTIGAS o ROVIRA URIOSTE DE ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 My.31-5007-v.jn.11.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha 4 de Febrero de 1941 dictado en el expediente caratulado: "CABRERA (PEDRO) incapacidad", se ha declarado incapaz a Pedro Cabrera, designándose curadora del mismo a doña María Linardi de Cabrera — Montevideo, Mayo 29 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario
$3.75 Jn.3-5117-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME SOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1941 — Carlos María Trianón, Actuario
$3.75 Jn.2-5082-v.jn.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER VAROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Jn.2-5062-v.jn.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN LOPEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario
$3.75 My.31-5026bis.v.jn.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MAURO RODRIGUEZ TRECE y de JOSE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón Actuario.
$4.50 My.31-5008-v.jn.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LURACHI o LURASCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 My.31-4986-v jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA AMESPIL DE URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 My.27-4856-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbre

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — JUAN CARLOS ETCHEMENDY DEPONS, constituyendo domicilio en la casa número 477 de la calle 25 de Mayo (escritorio 35) al señor Juez digo: A fin de obtener el título de escribano, vengo a producir la información respectiva, a cuyo efecto solicito se tome declaración a los señores Jesús Antonio Prunell y Hugo Abelardo Bascans, que presentaré, sin citación, sobre la opinión que les merece mi conducta, vida y costumbres. Por lo expuesto solicito: efectuadas las publicaciones de estilo, se apruebe la información ofrecida ordenándose la expedición de los testimonios que se soliciten y la admisión de los diarios que acrediten aquéllas sin escrito. Será justicia. — Juan C. Etchemendy Depons." —Montevideo, Mayo 30 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$10.50 Jn.5-5175-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MAZZAROVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Jn.5-5167-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN RIERA SOTO DE PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Jn.4-5144-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA TOLOSA DE ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Jn.4-5142-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO EDMUNDO o RUFINO BORMIDA BATTO o RUFINO EDMUNDO BORMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Jn.4-5143-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RABIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Jn.3-5100-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Jubin Avelina, Ernestina Jubin de Silvera, Braulia Jubin de Riccetto y otro con ESTACIO PEREIRA DA LUZ, MARIA C. ESCOUTO y otros. Prescripción treintenaria" (Lo. 30. Fo. 76), se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Estacio Pereira da Luz, María Clementina Escouto, Elcira Pereira de Escouto, Feliberto de Souza Oliveira, Serafín Silveira, Deolinda María da Luz de Barbosa, Antonio Pereira da Luz, Ceferino Pereira da Luz, Gonzalina Pereira da Luz de da Luz, Ernestina Pereira da Luz de Correa, Juan, Emma, Abrelina, Zolmira y Manuel Pereira da Luz, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo situada en la séptima sección judicial del Departamento de Durazno, señalada con la letra H' en el plano del agrimensor Andrés de Cruces levantado en Diciembre de 1893, según copia autorizada el 20 de Febrero de 1937 por el agrimensor Alfredo Hareau, empadronado con el número 7033 y compuesto por 67 cuadras, 2.500 varas, equivalentes a una superficie de 49 hectáreas 6.225 metros; está situada en la parte Noroeste de la fracción letra "A"; linda: por el Oeste, con el río Negro y por el Norte, con Ceferino Pereira da Luz, y, según el mencionado plano, linda, por el Sur y Este, con la expresada fracción "A". — Montevideo, Mayo 26 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$26.40 Jn.3-5099-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: JUAN ANTONIO DE LUIS (hijo), con domicilio en la casa número 467 de la calle 25 de Mayo, al señor Juez digo: Que pretendiendo obtener el título de procurador, vengo a producir la información requerida por derecho y, al efecto, solicito se cite a don Raúl Blengio Salvo y a don Floreal Otero, con domicilio, ambos, en la casa número 467 de la calle 25 de Mayo, que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Diga el testigo si conoce a don Juan Antonio de Luis (hijo) y qué concepto le merece; 3.o De razón de sus dichos. Por lo tanto, al señor Juez pido que, previos los trámites y publicaciones de estilo, se sirva ordenar se libre el testimonio respectivo. — J. A. de Luis (hijo)". — Montevideo, Mayo 30 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Jn.3-5121-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO C. o ROGELIO CELEDONIO DUFOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Jn.2-5053-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MELITON PRATTO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgados. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. —Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Jn.2-5040-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA COHE DE GARCIA DE ZUÑIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 27 de 1941.— Raúl Calcagno, Actuario
$3.75 Jn.2-5094-v.jn.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juezz Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de don Juan Barnache y de doña Antonia Concepción Traverso, donde el contrayente, el padre y la madre del mismo aparecen respectivamente, como Rafael Barneche Juan Barneche y Angela Montero, debe decir Juan Barnache, Juan Barnache y Angela Mantero. B) En la partida de nacimiento de don Washington Barnache, donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen como Rafael Barneche y Juan Barneche debe decir, respectivamente, Juan Barnache y Juan Barnache, y C) En la partida de nacimiento de Elena Libertad Barnache, donde el padre de la inscripta aparece con los nombres de Juan Rafael, debe decir Juan. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.80 My.31-4988-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Ayesta de Araújo Correa María A. y Rosa I. Ayesta con la sucesión de MANUELA P. Ma. N. AYESTA. Posesión notoria de estado civil de hijas naturales" (Lo. 30. Fo. 15), se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los herederos y causahabientes de doña Manuela Petrona María Nicasia Ayesta y a todos los que se consideren con derechos a formular oposición a que se declare que María Alba y Rosa Ildis Ayesta tienen la posesión notoria de estado civil de hijas naturales de la prenombrada. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 My.30-4942-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — [Por disposición de]l señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GUIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.28-4873-v.jn.7.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: HADA SGHIRLA, domiciliada en la casa número 638 de la calle Rincón, al señor Juez digo: A fin de obtener el título de escribano, vengo a producir la información respectiva, a cuyo efecto solicito se tome declaración a Lila González Poggi y José Estefan, que presentaré, sobre la opinión que les merecen mi conducta y costumbres. Pido que, efectuadas las publicaciones de estilo, se apruebe la información ofrecida, expidiéndoseme testimonio. Será justicia. — Hada Sghirla". — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.25 My.27-4846-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Alvez Lucio con AGUSTIN WLADIMIRO, QUINTINA ELIA ALVEZ SANTOS. Prescripción". (Libro 29 Folio 108), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Agustín Wladimiro y Quintina Elia Alvez Santos, María Antonia Vidal de Santos, María Julieta, María Rita, Pedro Alberto, María Leonor y María Teresa Santos Vidal, a sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: un terreno y finca en él construída, calle Chile número 837, de villa del Cerro, ubicado en la manzana número 17; compuesto de 21 metros 475 de frente al Este, sobre la calle Chile, por 42 metros 95 de fondo, o sea una superficie de 922 metros cuadrados 3512 50 que lindan: al Norte padrón número 108 231, de Ignacio Fasola; al Sur padrones número 244.174 de José Filgueira, número 24.172 de Víctor Toja, número 24.171 de Francisco Viscay y número 24.170 parte de José Mecia, y al Oeste, padrones 24.178 de sucesión Pascual Espíndola y 24 179 de sucesión J. Casaretto. Dicho bien está empadronado con el número 24.175. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$21.60 My.24-4803-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO o FRANCISCO SESTO o SEXTO LARRAMENDI o LARRAMENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado próximo al efecto del emplazamiento. — Montevideo, Abril 8 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 My.14-4370-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Habrain Lola con KHALIL SELIM DANA. Divorcio s/v." (Lo. 29. Fo. 555)., se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don Khalil Selim Dana, para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el mencionado juicio. — Montevideo, Marzo 25 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 My.12-4258-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don WILLIAM GORRIE HOGG, para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), le inició doña Christian Balfour Boehm Berney. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 My.13-4298-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de GABRIEL o GABRIEL S. o GABRIEL SANTIAGO LAVAGNINI o LAVAÑINI y ROSA CODA DE LAVAGNINI o LAVAÑINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.5-5182-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENTINO CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.4-5147-v.jn.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ADAM LUIS TAGLIABUE y NATIVIDAD BERRETTA o BERRETA DE TAGLIABUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.4-5151-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO CAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días; a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Marzo 10 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.2-5042-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TULIO ITALO o TULIO S. VEDANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Mayo 21 de 1941.— C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.2-5044-v.jn.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTANISLAO o ESTANISLAO LUCIANO DOMINGO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Mayo 27 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.2-5045-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO PONCE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

3.75 Jn.2-5083-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Sucesión PETRONA MENGUEN DE ALVAREZ", se hace saber, a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, la apertura de la sucesión de doña Petrona Menguen de Alvarez, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan dentro de sesenta días con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Abril 14 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.28-3600-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados "Los sucesores de Manuel Francisco Nicasio Giulfo contra la sucesión de ANTONIO MAZZA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a lo sherederos o causahabientes a cualquier título de don Antonio Mazza, para que dentro del término de noventa días concurran a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Abril 21 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 My 3-3907-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la suceisón de don EVARISTO TORRES OLIVERA o EVARISTO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 30 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.4-5161-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO A. o FRANCISCO ANTONINO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 d Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.30-4946-v.jn.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante MOISES MISELKOWSKY, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan Pastorino: y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) My.28-4896-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos caratulados "Fendrik Luisa con LEON COGON. Divorcio unilateral", se cita y emplaza a don León Cogón para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 16 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$7.20 My.6-4012-v.jn.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "JOSE PERRONE. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Rosa Speranza de Perrone y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del causante con doña Rosa Speranza: donde dice "José Perrone" debe decir José Perrone: B) De nacimiento de Pascual: donde dice "Pascual Peron, José Peron y Rosa Esperanza" debe decir Pascual Perrone, José Perrone y Rosa Speranza: C) De nacimiento de María Rosa: donde dice "Rosa Esperanza" debe decir Rosa Speranza; D) De nacimiento de Humberto: donde dice "Rosa Esperanza" debe decir Rosa Speranza; y C) De nacimiento de José María: donde dice "José María Perroni y José Perroni" debe decir José María Perrone y José Perrone, que son los verdaderos. — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Mv.22-4668-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Nombramiento de curadora interina

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que por resolución de fecha 16 de Mayo corriente se designó curadora interina a

doña Virginia Rossi Simonelli de Monza, de su esposo don JOSE MONZA. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.4-5134-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don ROMAN MIR DUDOUX solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido materno como "Ludoux" en lugar de Dudoux, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.4-5135-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FLORANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.2-5065-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BUGNA DE ZACHEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Mayo 28 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.2-5066-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA o MARGARITA GENOVEVA ETCHEPAREBORDA DE SUAREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My.31-5010-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ PALOMERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My.31-5009-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO GARCIA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Mayo 28 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My.11-5011-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado doña ANASTACIA DERIU DE ARGÜETA solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Enrique Argüeta por aparecer en ella el nombre de la esposa como "Celia Deria" en lugar de Anastacia Deriú, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.21-4639-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, es cita y emplaza a don RAUL HARRINGTON, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña María Zulema Souto de Harrington, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20. My.26-4834-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GOMEZ DE CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My 28-4878-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don SAUL RESNIK, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rebeca Melleras de Resnik bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 21 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$8.40 My.24-4793-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "Berninzoni Sebastián contra BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES y ANTICIPOS y otros. Otorgamiento de escritura", se ha presentado don Sebastián Berninzoni solicitando el emplazamiento por el término de noventa días al Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en su carácter de condueño y mandatario de doña María Turenne de Delucchi, María Albertina Delucchi de Young, Alberto Delucchi, Raquel Delucchi de Rodríguez Luengo, Augusto Delucchi, Marta Delucchi, Ernestina Terra de Delucchi, Enrique Delucchi, Octavio Delucchi, Carolina Delucchi, María Teresa Delucchi de Terra, Mario Delucchi, Ernesto y Horacio Delucchi, María Mercedes García Cames de Delucchi, por sí y sus menores hijos Laura Estela y María Mercedes Delucchi y de Ricardo Scanavino y en general, a todos los que se consideren con derecho, con el fin de poner en conocimiento de todos ellos el hecho de que, si no comparecieren o no quisieren o no pudieren otorgar la escritura de venta correspondiente, se procederá por el Juzgado a la otorgación de los mismos una vez vencido el término del emplazamiento, de acuerdo a lo que dispone el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931. Los bienes que se indican son los siguientes: Primero: Un solar de terreno situado en la 21.a sección judicial de este Departamento, padrón 52411 y que, según plano de J. Llambías de Olivar, de Octubre de 1909, se encuentra señalado con el número 8 de la fracción "O" teniendo una superficie de 1.007 metros 50 centímetros, comprendida dentro de los siguientes límites y linderos: 10 metros de frente al O., sobre la calle General Foch; al N., 100 metros 80 centímetros lindando con el solar 7; al E., el arroyo Miguelete, y al S., con el solar 9 del citado plano. Segundo: Otro solar de terreno contiguo al anterior señalado con el número 9 de la fracción "O" del ya mencionado plano, padrón 52412, con la superficie de 1.004 metros 50 centímetros, lindando: al O., en 10 metros, sobre la calle General Foch; 100 metros 80 centímetros al N., con el solar 8; al E., el arroyo Miguelete, y al S., con el solar 10 en una extensión de 10 metros 30 centímetros; y Tercero: Otro solar contiguo al precedente, señalado con el número 10 de la fracción "O" del ya citado plano de Llambías de Olivar, padrón 52413 y compuesto de una superficie de 1.001 metros 50 centímetros, deslindados así: 10 metros de frente al O., a la calle General Foch, por 100 metros 30 centímetros de fondo, lindando: al N., con solar 9; al E., con el arroyo Miguelete y al S., con calle Corneille. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$45.60 My.24-4772-v.jn.27.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Brauner, Néstor Juan contra AMANDA ANTONIETA SCHILD Conversión al divorcio", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "6149 — Montevideo Mayo 24 de 1940 — Vistos estos autos seguidos por don Néstor Juan Brauner contra doña Amanda Antonieta Schild por conversión al divorcio. Resultando: que el actor expresa que, de acuerdo con la sentencia, cuyo testimonio debidamente legalizado y traducido acompaña, está separado de cuerpos de su esposa Amanda Antonieta Schild. Que dicha sentencia fué dictada por las autoridades de la República del Brasil el 16 de Diciembre de 1933, en la ciudad de Pelotas, Estado de Río Grande del Sur, por el señor Juez de Comarca. Y amparado en el artículo 185 del Código Civil solicita se declare convertida al divorcio dicha sentencia. Comprobó su domicilio en el país (documentos de fojas 7 a 10 y 13). Fué oído el Ministerio Público (fojas 14 vuelto). Considerando: el texto de la sentencia testimoniada a fojas 1, legalizada en forma, la que está ejecutoriada, atento a que se ha cumplido el plazo señalado en el artículo 185 del Código Civil y teniendo en cuenta lo que dispone el Tratado de Montevideo, como asimismo la jurisprudencia nacional. Por ello, fallo: Declarando convertida en sentencia de divorcio la sentencia de separación de cuerpos pronunciada en el juicio de separación de cuerpos y bienes por mutuo consentimiento de los cónyuges Néstor Juan Braüner y Amanda Antonieta Schild. Ejecutoriada, notifíquese por edictos, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — A. Osvaldo Santini. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en Montevideo, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta. — Doy fe: J. T. Pereira, Actuario". Y para notificar a doña Amanda Antonieta Schild, a los efectos del artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.
$33 60 My.19-4558-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Lizuain María Julia con LORENZO HERNANDEZ. Divorcio unilateral", se cita y emplaza a don Lorenzo Hernández para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.
$7.20 My.8-4082-v.jn.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "PEDRO PETRONIO y FRANCISCA CABASOLTA DE PETRONIO. Sucesiones. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Luis Petronio solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Luis: donde dice "Francisca Cavezotta y Carlos Cavezotta" debe decir Francisca Cabasolta y Carlos Cabasolta; B) De nacimiento de María: donde dice "Pedro Petroni, Francisca Cabrisotti, Luis Petroni y Carlos Cabrisotti" debe decir Pedro Petronio Francisca Cabasolta, Luis Petronio y Carlos Cabasolta; C) De nacimiento de Francisco: donde dice "Pedro Petroni, Francisca Cabezotti, Luis Petroni y Carlos Cabezotti" debe decir Pedro Petronio, Francisca Cabasolta, Luis Petronio y Carlos Cabasolta; D) De nacimiento de Josefina: donde dice "Josefina, Pedro Petroño, Francisca Cabazzota, Luis Petrono y Carlos Cabazzota" debe decir Josefa, Pedro Petronio, Francisca Cabasolta, Luis Petronio y Carlos Cabasolta; y E) De nacimiento de Rosa: donde dice "Pedro Petroño, Francisca Cabasotta, Luis Petroño y Carlos Cabasotta" debe decir Pedro Petronio, Francisca Cabasolta, Luis Petronio y Carlos Cabasolta, que son los verdaderos. — Montevideo, Abril 21 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 My 21-4636-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Fernández Jesús, Alejandro, Jodal, Rodríguez, Francisco Bramoso Rodríguez Andrés, Barros Cancela Andrés y Bagnoli Primino Hermenegildo contra ROMELINA, TOMASA, JUANA SANTIAGO, MERCEDES, FLORENCIO RODRIGUEZ, CARLOS y JUANA RODRIGUEZ PANIZZA, JUANA CARRASCO DE RODRIGUEZ, GUILLERMO, FEDERICO y MERCEDES ESTHER RODRIGUEZ y VENANCIO RODRIGUEZ Otorgamiento de escritura" se cita y emplaza a don Guillermo Federico y Mercedes Esther Rodríguez y Luisa Mercedes Schiele de Rodríguez para que comparezcan a estar a derecho, de acuerdo con el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931 y dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de procederse al otorgamiento de oficio de la escritura de venta relativa a los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno en el Cerrito de la Victoria, con frente a la calle Tomás García Zúñiga número 19, y con 402 metros 01, se-

gún plano del agrimensor Vicente Ponce de León; 2.o Un solar de terreno, ubicado en el Cerrito de la Victoria, con frente a la calle García de Zúñiga, número 14, con un área de 197 metros 1405, según plano del mismo agrimensor; 3.o Un solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria, con frente a la calle Juan Rosas, compuesto de 274 metros 44, según plano del agrimensor Vicente Ponce de León; 4.o Otro solar ubicado en el mismo paraje, con frente a la calle Juan Rosas y Tomás García Zúñiga, y según plano del mismo agrimensor, tiene un área de 197 metros 1405; 5.o Un solar de terreno con la misma ubicación que los anteriores, con frente a la calle García de Zúñiga y un área, según plano del agrimensor Ponce de León, de 368 metros 9405. — Montevideo, Abril 3 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$30.00 My.14-4357-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber al público la apertura de las sucesiones de don BASILIO FERMIN DE LOS DOLORES MARTINEZ o BASILIO MARTINEZ y de doña BELARMINA ARANA MARTINEZ DE MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$6.00 Jn.2-5048-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378. — Montevideo, Setiembre 14 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 My.29-4920-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO STODUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, San José 886. — Montevideo, Junio 3 de 1941. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$3.75 Jn.5-5209-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Solicitud de un duplicado de boleto de promesa de compraventa

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado don VICENTE MESSANO solicitando se ordene la expedición de un duplicado del boleto de promesa de compraventa del terreno ubicado en la 11.a sección, señalado con el número 39 del plano respectivo y empadronado con el número 98.539, cuyo promitente vendedor es la sucesión de don Francisco Piria. Los interesados de esta gestión pueden deducir sus derechos ante este Juzgado, calle San José número 1125, dentro de noventa días. — Montevideo, Mayo 26 de 1941. — Carlos Fleurquin Narbondo, Juez de Paz.

$9.60 My.30-4940-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos contra inmueble padrón número 53235", se cita, llama y emplaza a los propietarios de dicho inmueble dentro del término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Que los linderos conocidos son: por un lado, el arroyo Miguelete y por la calle Zufriategui la familia Panzera, dando su frente a la calle Quijano. — Montevideo, Mayo 14 de 1941. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.27-4867-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuesto Directos contra inmueble padrón N.o 93851", se cita, llama y emplaza a los propietarios de dicho inmueble dentro del término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Que los linderos conocidos del padrón demandado son: doña Carlota Piano de Limido, doña Clementina Piano de Sauas y don Bartolomé Galeana. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.17-4522-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA IDALINA DE LOS SANTOS DE LEITES DE MORAES o MARIA IDALINA DOS SANTOS DE MORAES, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que, dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 28 de 1941. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 My.28-4887-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, es hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 23 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Jn.5-5172-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIPE DALLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 29 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Jn.2-5087-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BUSTTI DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 19 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Jn.2-5063-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don TIBURCIO SUSANO LISCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Abril 17 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.24-3534-v.my.8. My.24-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de DELFINA CABRERA DE PEREZ y ESTER o ESTHER DELICA PEREZ DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 24 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.28-4877-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelolnes, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES GUTIERREZ DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 22 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 My.29-4915-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IZELIO PETRONIO o PETRONIO IZELIO o EZELIO PETRONIO o ESELIO PETRONIO o ISELIO PETRONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 19 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.2-5064-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — De mandato del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CIRILO, doña BENITA y doña ADRIANA ROMERO, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los referidos causantes, se presente a este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Ramón, Febrero 17 de 1933. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$5.50 My.29-4916-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "CECILIA ROCHA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Zelmira Rocha, fallecida en Pueblo Olimar, 8.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres el 14 de Junio de 1939, por aparecer con el nombre de "Elmira" siendo el verdadero "Zelmira". Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Mayo 21 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.80 My.31-5015-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMIRA ROCHA o ELMIRA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 20 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.31-5014-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 21 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.31-5017-v.jn.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de OTILIA MORALES DE VIERA y OTILIA NORMA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 21 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.31-5016-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "MARGARITA y CIRA GARCIA. Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos de Juan Nepomuceno García, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con el cual se continuarán los procedimientos. — Melo, Abril 25 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 My.19-4555-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos "TOMASA MERLO. Auxiliatoria de pobreza" se cita y emplaza a los presuntos herederos de Fulgencio Merlo o Fulgencio Ruiz Díaz para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos. — Melo, Mayo 19 de 1941. —Hugo Alvez Actuario

$6.00 My.31-5013-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "MARGARITA y CIRA GARCIA. Posesión notoria de estado civil", se cita y emplaza a los presuntos herederos de Juan Nepomuceno García para que dentro del término de noventa días comparezcan a llenar el requisito de la conciliación, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con

el que seguirán los procedimientos. — Melo, Abril 28 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 My.19-4554-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VIGNONE citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 22 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Jn.2-5061-v.jn12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MANUEL FERREYRA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 21 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Jn.2-5085-v.jn.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "FRANCISCO LOUREIRO FRAGA por su menor hijo JOSE RENEE y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Francisco Loureiro Fraga y Estrella Venturosa Loureiro, solicitando las siguientes rectificaciones: en la partida de nacimiento de José Renée Loureiro, donde dice: Fraga José Renée, debe decir: Loureiro José Renée; donde dice: Estrella López de Fraga, debe decir: Estrella López de Loureiro. En la partida de nacimiento de Estrella Venturosa Loureiro, donde dice: Fraga Estrella Venturosa, debe decir: Loureiro Estrella Venturosa. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 27 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Jn.2-5084-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN DE CASTRO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 21 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 My.31-5004-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GOTZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 21 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 My 31-5005-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BONE RIBEYRO o JOSE ELIAS EULALIO BONE RIBEIRO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 21 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 My.30-4968-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALFONSO MASCETTI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 21 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 My.30-4944-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISILIO FEGAZZANO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 21 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 My.30-4970-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO SEBASTIAN OVIEDO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 21 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 My.29-4957-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "María Josefa Domínguez contra GREGORIO AMANCIO PEREZ. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al expresado Gregorio Amancio Pérez para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 8 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$10.50 My.20-4622-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BLANCO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 21 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 My.30-4958-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GALO LALUZ y la de JOSE MARIA OLIVES, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 21 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 My.30-4969-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Mayo 14 de 1941. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$3.75 My.31-5028-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, en los autos caratulados "Sucesiones de JUAN HERNANDEZ, LORETA HERNANDEZ DE PAIS, CESAREA HERNANDEZ, PETRONA HERNANDEZ DE HERNANDEZ y RITA DUARTE DE HERNANDEZ", se cita a los herederos Nicanora Hernández y Juan Andrés Hernández para que dentro del término de noventa días comparezcan en dichos autos a fin de manifestar si aceptan las herencias de sus causantes, bajo apercibimiento, si no comparecen, de nombrarles curador de bienes que los represente y acepte por ellos estas herencias bajo beneficio de inventario. — Nueva Helvecia, Abril 26 de 1941. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$12.00 My.6-4043-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 3 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Jn.2-5091-v.jn.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL PEREZ y de doña EUGENIA LARA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 27 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.50 Jn.2-50[illegible]-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO PION Y LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 23 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Jn.2-5092-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha 18 de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Administración Departamental de Rentas contra Sucesión SILVERIO CAGGIANO Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 243, ubicado en la ciudad de Durazno, dentro del término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Abril 28 de 1941. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Costas) My.5-3985-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PRIAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 16 de 1941. — M. Espasandín, Actuario.

$3.48 My.28-4890-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 25 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

$4.50 My.28-4888-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PEDREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 9 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

$4.50 My.28-4889-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra JOSE P. LERENA. Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza al propietario, propietarios o sus sucesores del inmueble situado en esta ciudad, empadronado con el número 388, manzana número 59 compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros, que linda al Norte con Abelardo Verdier; al Sur, Eva A. de Real; al Este, Fermín Lellerena, y al Oeste, calle Sarandí, para que se presenten a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Abril 26 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.8-4126-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra Suc. ANGEL ALEGRE. Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza al propietario, propietarios o sus sucesores del inmueble situado en esta ciudad, empadronado con el número 895, manzana número 132, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros que linda: al Norte, calle 25 de Agosto; al Sur, Leandro Islas; al Este Martín Condón, y al Oeste calle Florida para que se presenten a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley del 4 de Ene-

ro de 1934 — Trinidad, Abril 26 de 1941. —Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.8-4128-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra BENIGNO ZABALA. Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza al propietario, propietarios o sus sucesores del inmueble situado en esta ciudad, empadronado con el número 262, manzana número 41, compuesto de una superficie de seiscientos sesenta y un metros, que linda: al Norte, con Celia Pérez de Pereira; al Sur, Asunción Pereira; al Este, Eduardo Pereyra y Hugo Otto Caorsi, y al Oeste, calle Carlos María Ramírez, para que se presenten a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Abril 26 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.8-4129-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra sucesión HONORATO MARTORANO. Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza al propietario, propietarios o sus sucesores del inmueble empadronado con el número 957, manzana número 139 compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros, que linda: al Norte, con Salvador Antonaccio y sucesores de Juan A. Bula; al Sur, Oscar Caubarrere; al Este, calle General Fructuoso Rivera, y al Oeste, con Juan Gerardo Labeque para que se presenten a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Abril 26 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.8-4130-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra LEON o SANTIAGO URRUTY. Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza al propietario, propietarios o sus sucesores de los inmuebles situados en esta ciudad, empadronados con los números 434 y 429, manzana número 67, compuestos ambos inmuebles de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros o sean novecientos veintidós metros cada solar que se deslindan así: (padrón número 434) al Norte Faustina C. de Ríos; al Sur, Santiago Urruty; al Este León Urruty, y al Oeste, calle Lavalleja. (Padrón número 429), al Norte, Sebastián González; al Sur, León Urruty; al Este calle Independencia, y al Oeste Faustina C. de Ríos, para que se presenten a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Abril 26 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.8-4131-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra ABELARDO VERIER Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza al propietario propietarios o sus sucesores del inmueble situado en esta ciudad, empadronado con el número 387, manzana número 59, compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros que linda al Norte con José Alberto; al Sur, José Lerena; al Este, Fermín Llerena, y al Oeste, calle Sarandí, para que se presenten a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934 —Trinidad Abril 26 de 1941 — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.8-4127-v.jn.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BIURRA DE IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 26 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Jn.4-5152-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PAULA VICENTA MARTINEZ DE DUQUE o DUQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 22 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Jn.4-5153-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA JAUGE DE JUAMBELTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 28 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Jn.4-5154-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 28 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 My.31-4984-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRO o CIRO NOLASCO ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 20 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 My.31-4985-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Marzo 21 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$7.50 My.28-3217-v.jn.7.

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictado el dieciséis del corriente, en los autos: "ROMERO RAMON. Suspensión de pagos. Libro 24. Folio 22" se hace saber que se ha fijado el día tres de Febrero del corriente año, como época de la efectiva cesación de pagos del citado fallido y que el informe y resolución sobre el particular, se encuentran en la oficina Actuaria, de manifiesto por el término de treinta días, a disposición de los acreedores y del fallido. Artículo 1643 del Código de Comercio. — Florida Abril 28 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$6.75 My.31-4983-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, subrogante del de Florida por licencia del titular, dictado en los autos "LORETO GARCIA. Sucesión" (Lo. 22, Fo. 378), se cita y emplaza a los herederos Aparicia Cesárea, Braulia y Ramona García o a sus causahabientes, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (artículo 1071 del Código Civil y artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Marzo 5 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$9.60 My.10-4202-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA MEDINA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sauce del Yí, Mayo 28 de 1941. —Isidro J. Pons, Juez de Paz.
$4.50 Jn.2-5067-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VARELA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sauce del Yí, Mayo 19 de 1941. — Isidro J. Pons, Juez de Paz
(Gestión Fiscal) My.28-4871-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CRUELLS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 7 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Jn.2-5036-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL APECECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 19 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Jn.2-5033-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA CORREA DE DARTAYETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 20 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Jn.2-5034-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SIGNORELLI DE ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 16 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Jn.2-5035-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR CORBO o SALVADOR EROLDO OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 26 de 1941. — Julio Viana, Juez de Paz.
$4.50 My.30-4952-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA RODRIGUEZ DE GOMEZ, ANASTASIA VIRGINIA MARTINEZ DE FERNANDEZ y JACINTO ROQUE LAZARO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 23 de 1941. — Julio Viana, Juez de Paz.
$4.50 My.30-4951-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA FRATTINI DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Pueblo Solís, Octubre 31 de 1940. — I. Curbelo Larrosa, Juez de Paz.
$4.50 Jn.2-5037-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la su-

cesión de SIXTO SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 27 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Jn.5-5210-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 27 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Jn.5-5211-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO ANGEL REYES o ANGEL LAUREANO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 24 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Jn.5-5212-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SENCION DE DE LEON o MARIA MAGDALENA SENCION DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 7 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Jn.5-5213-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ASTENGO DE BOTAQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 24 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Jn.5-5214-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA DE LEON DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 15 de 1941 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 My.29-4935-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ARGENTINA BAPTISTA DE MONTAUBAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 16 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Jn.5-5177-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO NIKITIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 20 de 1941. — Juan Oholeuy, Actuario.

$3.38 Jn.2-5088-v.jn 12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de este Departamento, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Osvaldo J. Quintana, como apoderado de CANDELARIO MINTEGUIAGA, MARIA CANUTA MINTEGUIAGA DE RUIZ DIAZ, JOSEFA MINTEGUIAGA DE GONZALEZ, VICENTA VICTORIA MINTEGUIAGA DE CONTRERAS, FELICIA MINTEGUIAGA DE VISOSO, IGNACIO SANTIAGO MINTEGUIAGA, IGNACIA MINTEGUIAGA, DE DANTAZ, APARICIO FUENTES, INES FUENTES DE LOPEZ, ROGELIO, ALEJANDRO FUENTES, SIRA E. FUENTES, JOSE L. FUENTES y JORGELINA FUENTES MINTEGUIAGA solicitando rectificación de las siguientes partidas del estado civil: 1.o Defunción de José Ignacio Minteguiaga: el apellido aparece "Mintigiuaga" en vez de Minteguiaga; 2.o Defunción de Pedro Miguel Minteguiaga: el apellido del padre aparece "Menteguiaga" en vez de Minteguiaga; 3.o Defunción de Toribia Valentina Minteguiaga de Fuentes: aparece el apellido paterno como "Mentiguiaga" en vez de Minteguiaga; 4.o Nacimiento de Pedro Miguel Minteguiaga (paroquial): aparece el apellido de la madre como "Arostegui" en vez de Gorostegui; 5.o Nacimiento de Toribia Valentina Minteguiaga (parroquial): el apellido del padre aparece como "Minteguiaya" en vez de Minteguiaga y, además, donde dice "Toribio Valentín" debe decir Toribia Valentina; donde dice "hijo" debe decir hija, pues la inscripta es del sexo femenino y no masculino, como por error se expresa en dicha partida; 6.o Nacimiento de Candelario Minteguiaga: el apellido de éste aparece como "Mentiriaga" hijo de Ignacio "Mentiriaga" y abuelo paterno Francisco "Mentiriaga", siendo el verdadero apellido del inscripto, del padre y abuelo paterno Minteguiaga; 7.o Nacimiento de María Canuta Minteguiaga: el apellido del padre aparece "Minteriaga" en vez de Minteguiaga y el del abuelo paterno "Meteriaga" en vez de Minteguiaga; 8.o Nacimiento de Ignacia Minteguiaga: el apellido del padre aparece como "Menteguiaga" en vez de Minteguiaga y el de la madre como "Garastegui" en vez de Gorostegui; 9.o Nacimiento de Vicenta Minteguiaga: el apellido del padre y abuelo paterno aparecen como "Menteguiaga" en vez de Minteguiaga; 10.o Nacimiento de Ignacio Minteguiaga: el apellido del padre y abuelo paterno aparecen como "Mentiguiada" en lugar de Minteguiaga; 11.o Nacimiento de Felicia Minteguiaga: el apellido del padre y del abuelo paterno aparecen como "Mintevaga" en vez de Minteguiaga; 12.o Nacimiento de Alejandro Rogelio Fuentes Minteguiaga e Inés Fuentes Minteguiaga: el apellido de la madre y abuelo materno aparecen como "Mentiguiaga" en vez de Minteguiaga; 13.o Nacimiento de Sira Esperanza Fuente Minteguiaga: el apellido del abuelo materno aparece como "Mentiguiaga" en lugar de Minteguiaga; 14.o Nacimiento de José Luis Fuentes Minteguiaga: el apellido de la madre y abuelo materno aparecen como "Mentiriaga" en lugar de Minteguiaga; 15.o Nacimiento de Aparicio Justo Fuentes Minteguiaga: el apellido de la abuela materna aparece como "Arostegui" en vez de Gorostegui. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 29 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.

$26.25 My.26-4836-v.jn.11.

Citación de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú doctor don Juan Carlos Imhof en el expediente rotulado "Sucesión de JUAN JOSE MEGGET. Concurso necesario", se cita a todos los acreedores del expresado concurso para la junta que se celebrará en este Juzgado el día 9 de Junio próximo venidero a las 16 horas, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Se hace presente que la junta resolverá con los acreedores que concurran y que es a efecto de designarse un nuevo Síndico por haber fallecido don Juan G. Piazza, que había sido nombrado en los autos expresados. — Paysandú, Mayo 17 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Costas) My 22-4713-v.jn 9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSARIO o ROSARIO GERMANA QUINTANA DE QUINTANA, de doña MARIA o MARIA ROSARIO FLOREANA QUINTANA y de doña BELMIRA o BELMIRA FELICIA QUINTANA DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás itneresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Mayo 12 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Jn.5-5204-v.jn.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL DOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Mayo 24 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$3.75 Jn.5-5179-v.jn.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO ANTONIO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Mayo 15 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.13 Jn.5-5176-v.jn.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BULANTI DE FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Mayo 26 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.12 Jn.2-5089-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, encargado interinamente del de segundo turno por licencia del titular, dictada en el expediente caratulado "Aguzzi Américo J. E. con MICAELA YOLANDA A. BASSADONE. Divorcio (artículo 148 del Código Civil, 3.o, 6.o y 8.o). Auxiliatoria", se cita, llama y emplaza a doña Micaela Yolanda Amabilia Bassadone para que dentro del término de 90 días comparezca a este Juzgado, calle 18 de Julio N.o 1186, a estar a derecho en el juicio de divorcio, a la gestión de auxiliatoria de pobre, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Abril 4 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$12.40 My.9-4151-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Eduviges S. Balbis contra JOSE MARIA GOSSI CERO. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza al nombrado demandado para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, por sí o por apoderado legalmente constituído, a contestar la demanda contra él instaurada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 20 de 1941. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$7.87 Jn.5-5178-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA o AGUSTINA MAGDALENA COLLI DE DEGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 9 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.76 My.20-4618-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA CORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, Mayo 28 de 1941. — Juan da Silva, Juez de Paz.

$3.75 Jn.3-5111-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "ANTONIO CANTALICIO CARDOZO. Expedición de segunda copia de escrituras", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado don Antonio Cantalicio Cardozo solicitando segundas copias de escrituras públicas referentes a los bienes empadronados con los números 1703, y 4403, que adquirió, respectivamente, de Antonio Núñez Cardozo, ante el escribano Honorino de Mello, el 20 de Marzo de 1922, y de don Claudio Cardozo, ante el escribano Odorico Antúnez, el 25 de Abril de 1939. El primer bien citado tiene una superficie de 14 hectáreas, 7570 metros 20 decímetros y linda: al Norte y Oeste, con Rita Antúnez, y al Oeste y Sur, con Antonio Nú-

fiez Cardozo. El bien mencionado en segundo término tiene una superficie de 7 hectáreas, 3788 metros 10 decímetros y linda: al Norte y Este, con camino departamental; al Sur, con Joaquina Correa, y al Oeste, con Ramón Caballero. Dichas segundas copias, que solicita por habérseles extraviado las primeras copias, son la autorizada por el escribano Honorino de Mello, el 20 de Marzo de 1922, referente al primer bien mencionado y la escritura autorizada por el mismo escribano Honorino de Mello, el 1.o de Octubre de 1927, por la cual Ramón Caballero le vendía a Claudio Cardozo las 7 hectáreas, 3788 metros 10 decímetros ya mencionados. Ambas fracciones de campo están ubicadas en la 8.a sección de este Departamento. Y, además de hacerse saber lo ya expuesto, se emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias mencionadas para que comparezcan a deducir sus acciones dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente. — Rivera, Mayo 28 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$26.40 Jn.5-5181-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "MARCELINO E. CABRERA. Rehabilitación" (Libro 29. Folio 262), se hace saber al público que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia que se transcribe a continuación: "Número 1541. — Rivera, Abril 16 de 1941: — Vistos para resolución este incidente de rehabilitación del comerciante don Marcelino E. Cabrera. Resultando: 1.o Que dicha persona se presentó a este Juzgado manifestando que fué declarado en quiebra, habiendo sido ésta calificada de casual. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1773 del Código de Comercio, venía a solicitar su rehabilitación; 2.o Que habiéndose hecho las publicaciones de edictos dispuestas por la ley, no se formuló oposición alguna al pedido de rehabilitación; 3.o Que finalmente se oyó al señor Fiscal Letrado Departamental, quien aconsejó se concediera la rehabilitación, después de lo cual quedó conclusa la causa para sentencia. Considerando: que habiéndose cumplido con los requisitos legales y no existiendo ninguna razón lógica para denegar la rehabilitación, corresponde acordarla, fallo: Concediendo la rehabilitación solicitada por el comerciante don Marcelino E. Cabrera. Háganse las publicaciones legales, expídanse los testimonios que se solicitaren y, oportunamente, archívese. — Luis Barbé. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Luis V. Barbé Pérez, en Rivera, a dieciséis de Abril de mil novecientos cuarenta. — Doy fe: Víctor Anza, Actuario". Y a los eefctos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 2 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$15.00 Jn.5-5186-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTACIO CASTILHOS o CASTILLO o CASTILLOS o CASTILHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Mayo 21 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Jn.2-5051-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CASILDA ALVEZ DE LA ROSA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 21 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Jn.2-5046-v.jn.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO CARDOZO DE OLIVERA y de doña VICENCIA FROS DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 23 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Jn.2-5047-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos: "Medardo Martínez contra JANIRA DE OLIVERA BARRETO DE MARTINEZ. Divorcio". (Libro 31. Folio 79), se cita, llama y emplaza a la demandada doña Janira de Olivera Barreto, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. —Rivera, Mayo 22 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Jn.2-5049-v jn.30- Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "NICACIO ECHAVARRIA. Rectificación de partida" (Libro 31. Folio 82), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nicasio Echavarría, solicitando rectificar la partida de matrimonio en lo relativo a su nombre que aparece en dicha partida como "Nicasio Echavarría" (hijo) cuando su verdadero nombre es Nicacio Echavarría. Y a los efectos a que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Mayo 22 de 1941. —Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jn.2-5050-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado "MAURO BARTOLO SILVA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que en donde al margen dice "Rodríguez" diga en adelante "Silva", que es lo que se ajusta a la realidad. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 28 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$5.25 Jn.2-5191-v.jn.23.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de BRIGIDA DE LEON DE VICENTE o ROMUALDA DE LEON DE VICENTE o ROMUALDA BRIGIDA DE LEON DE VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 3 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Jn.5-5196-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ALZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan destro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Rocha, Mayo 27 de Mayo de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 My.31-4987-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE INOFRE CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 8 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 My.27-4859-v.jn.6.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Bernabé Acosta y doña Ubaldina Acosta de Pérez solicitando la declaración de ausencia de JOSEFA BALDOMERA o BALDOMERA ACOSTA y SECUNDINA ACOSTA, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 25 de 1940. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

$18.60 Feb.1.o-2670-v.feb.2. Mz.27-v.ab.25. My.26-v.jn.17. Ag.19-v.set.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS AVILA y LUISA GRAÑA DE AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 8 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 My.27-4860-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Elvia Rodríguez contra RAMON PINTOS DA SILVA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ramón Pintos da Silva para que si o por apoderado en forma comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Abril 5 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.20 My.10-4222-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO GUILLERMO, GUILLERMO JACINTO ó JACINTO CAMPANELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 10 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 My.19-4572-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DELFINA BISTOLFFI, BISTULFFI, BISTOLFI o BISTULFI DE SILVA y de don FRANCISCO o FRANCISCO JESUS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 29 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Jn.5-5189-v.jn.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, en el expediente "TOMAS DIAZ SIENRA. Información" (Lo. 10. Fo. 214), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Tomás Díaz Sienra, con domicilio en la calle Doctor Becerro de Bengoa número 682, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley, a los efectos de ejercer la profesión de procurador. En consecuencia, ofrezco el testimonio de los señores escribano Rafael Salguero y Lucas Cabrera Cachón, los que presentaré oportunamente, a fin de que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito: 1.o Se reciba la información ofrecida y, en su oportunidad, se apruebe; 2.o Se ordenen las publicaciones de estilo, entregándoseme los edictos correspondientes y, en su oportunidad, se reciban los diarios sin necesidad de escrito; 3.o Se me expida testimonio. Será justicia. — Tomás Díaz Sienra". Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Mayo 26 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.50 Jn.4-5183-v.jn.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en este Juzgado, se ha presentado PEDRO ECHAVE, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento del peticionante por aparecer con el nombre de Sebastián Fabián, siendo el suyo verdadero el de Pedro. B) La de nacimiento de un hijo del peticionante, Juan Pedro Echave, dado que figuran como abuelos del inscripto, sus bisabuelos Domingo Cabrera y Catalina de León en vez de Pedro Cabrera y María del Carmen Bentancur, padres de la esposa del peticionante, cuya filiación es respecto a Pedro Cabrera, oriental fallecido y con referencia a María del Carmen Bentancur la que aparece en el documento a rectificarse como referente a la supuesta abuela Catalina de León. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Mayo 23 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Jn.3-5110-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROGNONE o ROÑON, o BRIÑON o RUGNON, o RUNONE o ROÑO o RIÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 24 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 My.30-4943-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA PINTOS DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 22 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 My.29-4917-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREUILLE o PEREULLE DE TUCAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 8 de 1940 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.27-4847-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GOPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 22 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.27-4848-v.jn.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE, DOMINGO e INOCENCIO DI RAGO solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido de que en ellas se establezca que los apellidos Di Rago Tolisano, Rizzo y Prioli son así en lugar de Dirago, Tolosano, Tulessano, Tolessano, Rizza, Rfci, Richo, Priola y Priore, y que los abuelos maternos del primero son José Tolisano y Tomasa Prioli. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 17 de 1941 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$7.50 My.26-4826-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO o PABLO LIBERATO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 30 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$3.75 Jn.5-5184-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don NAZAREO o NAZARIO GRIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 26 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$3.75 Jn.2-5076-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA CRISPINA ECHEVARRIA DE AGUIRREGABIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 12 de 1941 — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Escribano.

$3.75 My.31-5012-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA LAURA DIAZ o SARA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 20 de 1941 — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$5.76 My.28-4893-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 23 de 1941. —Luis A. Estefan Roca.

$3.60 Jn.2-5090-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "San Gregorio", 9.a sección judicial de este Departamento, don JACOBO GILBERT, a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se fija el término de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Luis E. Roca, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1941. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Costas) Jn.4-5140-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO ROBLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Jn.2-5077-v.jn.12.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber a los acreedores del concurso de don ALVARO M. DE MATTOS, que se encuentra depositado en la Oficina Actuaria de este Juzgado, por el término de quince días, el estado y graduación de los respectivos créditos, a fin de que puedan ser examinados por los interesados. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1941. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$5.85 My.29-4926-v.jn.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Zacarías Roca Esteves solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de JOSE PAEZ con JUANA QUINTAN: se le atribuye al esposo el apellido Pais siendo Paez. Partida de defunción de José Paez: se le atribuye el apellido Paz siendo el suyo Paez Partida de bautismo de Aureliana Paez: se el atribuye a ella y a su padre el apellido Pais siendo el suyo Paez. Partida de bautismo de Buenaventura Paez: al margen se le nombra con el verdadero nombre, es decir, Buenaventura, en tanto que en el texto se le nombra Bonaventura y, además, al padre y a la inscripta se le da el apellido Pais siendo el suyo Paez y a la madre el apellido Quintana siendo el suyo Quintán Partida de bautismo de Manuel Fermín Paez: se le atribuye a éste y a su padre el apellido Pais siendo el suyo Paez. Partida de nacimiento de Paula Paez: se le atribuye a ella y a su padre el apellido Paz siendo el suyo Paez Partida de nacimiento de Eulalia Paez: se le atribuye a ella y a su padre el apellido Paz siendo el suyo Paez Partida de nacimiento de Antonio Paez: se le atribuye a éste y a su padre el apellido Pais siendo el suyo Paez y a la madre se le atribuye el apellido Quintana siendo el suyo Quintán Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 16 de 1941. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$17.25 My.29-4927-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictado en los autos caratulados "SANTIAGO BAUTISTA CANAPAL. Posesión treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción de campo que a continuación se indicará, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos menciondos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. La fracción de campo situada en Arroyo Malo, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de veintiuna hectáreas ciento doce metros, comprendida dentro de un campo empadronado con los números 2.543 y 2.544, que, según plano del agrimensor don Alfredo Bareau, inscripto el 16 de Noviembre de 1940 en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el número 123, tiene un área de seiscientas once hectáreas tres mil ciento sesenta metros, que lindan: al Norte, con el arroyo Malo; al Este, con Sofía Aguerre; al Sur, más campo de don Santiago Bautista Canapal, y al Oeste, sucesión Eudoro Alonso. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 5 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$19.20 My.17-4492-v.jn.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la undécima sección judicial de este Departamento, don ROBERTO F. POSSAMAY, a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se fija el término de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra a don Israel Antunes, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

(Costas) My.16-4470-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz encargado se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNO o SATURNINO LIMA GONZALVEZ DA LUZ, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1940. —Pompilio T. Marset, Juez de Paz encargado. Es copia del original certificado en autos. — Tacuarembó, Marzo 26 de 1941. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$5.25 Jn.2-5078-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de MARIA ASCENSION JARA DE TAPIA, fallecida el 25 de Noviembre de 1940 en la 1.a sección de este Departamento, pues se inscribió su nombre María S. de Tapia cuando debió escribirse María Ascensión Jara de Tapia. A los efectos de la ley de Registro del Estado Civil es hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 19 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 My.28-4901-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO N. PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 My.28-4898-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA IRIGOYEN DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 My.28-4899-v.jn.7.

REMATES JUDICIALES

R. PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, en autos "T. Di Tella con RAMON R. BECERRA. Ejecución de prenda", remataré, el día 18 de Junio a las 16 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una sierra Siam "Uruguay", pintada de blanco, número 130, y una picadora Siam con 4 estampas y 3 cuchillos.
Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.
Informes: Rincón 696 (U. T. E. 87178).
$6.00 Jn.4-5160-v.jn.14.

JUAN OSCAR SAEZ
REMATE DE CAMION

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Pedro José Pirán, dictado en el expediente caratulado "Lo. 39. Fo. 205. Ayala, Limitada contra PASSERINI (FRANCISCO D.). Juicio ejecutivo. Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día doce de Junio próximo, a las quince horas y en el local número mil novecientos veintinueve de la calle Cuareim, de esta Capital, se procederá por el martillero señor Juan Oscar Saez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un camión marca "Opel Blitz", tipo 166, con cabina y caja para flete, motor número 39 BRI6975, serie N.o BR7W151780, empadronado con el número 3154 y matriculado con el N.o K 13-50 de la localidad de Dolores. Se previene que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$16.00 My.30-4959-v.jn.10.

ALFREDO E. DA SILVA
JUDICIAL

Casita con frente al camino Santos número 5520, entre Nueva California y Sargento Patricios (barrio Conciliación). Al mejor postor. El domingo 22 de Junio a las 11 de la mañana, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección, doctor don José Miranda, dictada en los autos caratulados "Popular del Uruguay Banco contra JUSTINO ROCHA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Junio próximo, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alfredo Da Silva, asistido por el Alguacil Ad-hoc y el suscripto Escribano, a la venta en subasta pública y al mejor postor de un solar de terreno y sus edificios y mejoras, empadronado con el número 48809, ubicado en el barrio "Conciliación", 21.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 9 de la manzana número 1 en el plano suscripto por el agrimensor Héctor L. Colombo el 28 de Enero de 1922, que es copia del que levantó el agrimensor Joaquín F. Rodríguez en Mayo de 1890, con las modificaciones introducidas por los agrimensores Nicolás Piaggio y Osvaldo Perelli Casaglia, compuesto dicho solar de un área de 300 mts.2, deslindados así: 10 metros de frente al Suroeste, al bulevar Presidente Santos, entre las calles Nueva California y Sargento Patricios (antes República), distando el punto medio de su frente treinta y cuatro metros de la esquina formada con la calle últimamente citada, por treinta metros de fondo, lindando: al Sureste, con los solares once y doce; al Noreste, con parte del solar trece, y al Noroeste, con el solar siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada y en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos previstos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la 2.a sección, calle Ituzaingó número 1482. — Juan Carlos Viapiana, Actuario Ad-hoc.
Más informes: Río Branco 1234.
$42.00 My.28-4897-v.jn.13.

CARLOS BUELA DIANA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra VICENTE TRUCILLO. Ejecución", se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y sobre la base de mil cuatrocientos setenta y tres pesos con setenta y seis centésimos ($ 1.473.76), por el martillero señor Carlos Buela Diana, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un terreno y mejoras ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 35.228, designado con el número 2 de la fracción "D" en plano del agrimensor Casimiro Plaffly, de Marzo de 1891, compuesto de 368 metros 94 decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Chacabuco, por 47 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con el solar 3; al Sudeste, con los solares 1, 19, 20, 21 y 22; al Sudoeste, con el solar 13. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (quinto piso). — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) My.27-4849-v.jn.11.

FLOREAL OTERO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Banco Territorial del Uruguay contra CRISTINA BARBATTI DE PAGANI, ERCILIA FILOMENA o MARIA ERCILIA PAGANI, GERONIMO PAGANI y otros. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 12 del próximo mes de Junio, a las horas que se indican a continuación, se procederá por el martillero Floreal Otero, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, de los siguientes inmuebles: A) A la hora 16: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronada con el número 15.170, ubicada en la 15.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 18 en el plano levantado por el agrimensor Pedro Beare y se compone de 10 metros 737 milímetros de frente al Norte, a la calle Lavalleja, donde la puerta de entrada está señalada con el número 1924 (antes 77); 30 metros 65 milímetros de fondo, lindando: al Sur, con Gregorio Ibarra; al Oeste, con el solar número 17, y al Este, con el número 19; B) A la hora 16 y 30: Otra fracción de terreno con todas sus construcciones y demás mejoras, empadronada con el número 14.979, situada en la nueva ciudad de esta Capital, 15.a sección judicial de Montevideo, señalado el terreno con la letra B en el plano respectivo, compuesto de 564 metros 45 decímetros, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Sud, a la calle Lavalleja, donde tiene los números 1879, 1981 y 1983, entre las de Sierra y Juan D. Jackson, por 52 metros 57 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con Francisco Sust; por el Este, con Avelino Lerena, y por el Oeste, con Julio Alciaturi. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el momento de serle aceptada la oferta; II) Que tanto los gastos de escrituración como los certificados de los registros y comisión del martillero serán de cuenta del comprador, a menos que los adquirentes sean los acreedores; III) Que sobre las quince dieciséis avas partes del bien deslindado en primer término pesa una primera hipoteca a favor de Juan Dermit (hoy sucesión), y sobre el descripto en segundo término una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, serie "Z" y cuyo saldo, según liquidación del 31 de Marzo del año actual, es de $ 16.593.32 y que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario; IV) Que los títulos respectivos se encuentran: el relativo a la propiedad descripta en el apartado B), en el Banco Hipotecario del Uruguay, y el relacionado con la propiedad destinada en el apartado A) y los demás antecedentes en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.
Más datos: 25 de Mayo 467 (segundo piso). U. T. E. 8-18-50.
$63.00 My.27-4868-v.jn.12.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en el expediente caratulado "María C. Lacoste con la sucesión de PEDRO ANTONIO JOSE PALVIS. Ejecución de garantía hipotecaria", se hace saber al público que el día 11 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio y las demás accesiones dominiales que contiene, ubicado en Pocitos, 24.a sección (ex 18.a sección) judicial de este Departamento, designado en el padrón inmobiliario con el número 29.338, señalado con la letra "A" en el plano levantado en Octubre de 1919 por el agrimensor Domingo Sambarino; consta de un área de 172 metros y se deslinda así: 10 metros 80 centímetros de frente al Sud de la calle Miguel Barreiro, por donde la puerta del edificio tiene el número 2981, entre las calles Manuel Haedo y Cipriano Payán; 15 metros 90 centímetros de fondo hacia el Norte, lindando con la fracción A uno, de Francisco Tastás; por el Este, confina con los señores C. Posadas y J. Salcedo, y por el Oeste, limita con Rufino Domínguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y definitiva, incluso certificados, así como el uno por ciento de comisión del rematador, son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
Por informes: Rincón, 523.
$36.40 My.26 4839-v.jn.10.

JOSE S. PICCARDO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con JORGE PEREZ DOBAL. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo venidero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don José S. Piccardo, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, los siguientes inmuebles: Tres fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en la Tablada, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con los números 45970 y 45971, señaladas las dos primeras con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Diciembre de 1921, y cuyas superficies y linderos son: la fracción número 1 es de figura triangular y consta de una superficie de 5492 metros 7 decímetros y linda: al Noroeste, dos rectas: una de 50 metros 23 centímetros y otra de 33 metros 29 centímetros de frente al camino Sienra; al Nordeste, línea curva con la línea férrea de la Tablada a Sayago, y al Suroeste, quebrada de tres rectas: una de ciento doce metros 11 centímetros con Francisco Veiga, y las otras dos forman un martillo entrante que sale del fin de la línea anterior, teniendo la primera línea diez metros y la segunda, que sale de esta rumbo al Nordoeste, tiene 30 metros y va a encontrar el límite con el camino Sienra. La fracción señalada con el número 2 consta de una superficie de 3 hectáreas, 7190 metros 31 decímetros, que se deslindan así: 39 metros 60 centímetros al Noroeste, de frente al camino Sienra; al Suroeste, de frente a la referida vía férrea; al Sureste, el arroyo Pantanoso, por medio con la sucesión de Francisco Sienra, y al Nordeste, en 281 metros, con Antonio Chechi. Y la tercera fracción consta de una superficie de 7 hectáreas, 3788 metros 10 decímetros, según títulos y, según plano del agrimensor Riva Zuchelli, del 2 de Mayo de 1911, consta de un área de 7 hectáreas, 2820 metros 79 decímetros, que se deslindan así: al Norte y Nordeste, quebrada de dos rectas que miden 136 metros 10 centímetros y 157 metros 15 centímetros, con terrenos de la Tablada; al Este, en parte camino Sienra y en parte el arroyo Pantanoso; al Sur, el mismo arroyo, por medio, con N. Sienra, y al Oeste, línea de 261 metros 63 centímetros, con Ramón Cores. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y si así no lo hiciere, se prescindirá de élla y continuará el remate; B) Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas si las hubiere; C) Que sobre las propiedades hipotecadas en primer término a favor del Banco Hipotecario, existe un segundo gravamen a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay; E) Que las fracciones están arrendadas por el propio ejecutado. — Montevideo, Mayo 14 de 1941. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

Nota importante. — De acuerdo a la prevención B) del precedente edicto, el Banco Hipotecario del Uruguay ofrece al comprador un préstamo por ley común de $ 9.300.00 (del saldo del préstamo en títulos).
(Cuenta corriente) My.26-4828-v.jn.11.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Banco Popular del Uruguay contra MIGUEL DE LA CONCEPCION DIAZ". Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 9 de Junio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del Martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en el barrio Nueva Savona, décimocuarta sección judicial de este Departamento empadronado con el número 55 628 señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Juan C. Barruti de 9 de Noviembre de 1937, registrado en la Dirección General de Avalúos con el número 1323 el 11 del mismo mes, y según el cual consta de 195 metros 69 decímetros cuadrados, encerrados así: 8 metros 57 centímetros de frente al Norte a la calle Américo Vespucio entre Venancio Benavídez y Millán distando el punto medio de dicho frente a la última calle 35 metros 25 centímetros, según certificado de empadronamiento: estando señalada la puerta del edificio con el número 1392: 25 metros setenta y cuatro centímetros al Oeste lindando con el solar número 2 de Arturo y Guillermo Strauch 6 metros 73 centímetros de fondo al Sur, lindando con parte de propiedad de Andrés Andolfato, y 25 metros 58 centímetros al Este lindando con propiedad de M Calveira. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Que los gastos de escrituración certificados impuesto universitario serán de cuenta del comprador 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes 25 de Mayo 582

$42.00 My 24-4801-v.jn 9

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Cinco solares en Pocitos: Gabriel A. Pereira y Francisco Muñoz

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "JUAN PLA. Incapacidad" se hace saber que el día 7 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por medio del martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en pública subasta y bajo la base de la contribución inmobiliaria, lote por lote, y en las condiciones que se expresan en las cláusulas finales de los solares comprendidos en el plano levantado por el agrimensor Luis María de Mula, en el mes de Enero de mil novecientos veintinueve con los números uno dos tres cuatro y cinco, cuyos avalúos ascienden a diez mil ochocientos pesos ($ 10.800.00), que distribuídos entre los cinco solares, producen el siguiente avalúo: Solar número uno dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00); número dos, mil novecientos pesos ($ 1.900.00); número tres, dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00); número cuatro, dos mil cien pesos ($ 2.100.00) y número cinco, dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00), y cuyo deslinde es el siguiente El número uno diez metros de frente al Sudeste a la calle Francisco Muñoz; treinta y cuatro metros cuarenta centímetros al Nordeste, lindando con fracción de doña Engracia Labraga de Pérez; diez metros en la línea Noroeste lindando con fracción de Sulpicio Servetto y treinta y cuatro metros cuarenta centímetros en la línea del Sudoeste lindando con el solar número dos y tres formando una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros El número dos tiene dieciséis metros cincuenta y siete centímetros de frente al Sud y Sudoeste, a la calle Francisco Muñoz; diecinueve metros veinticuatro centímetros lindando con el solar uno: tres metros veintidós centímetros al Norte lindando con el solar tres, y dieciséis metros cincuenta centímetros al Sudoeste lindando también con el mismo solar tres, encerrando una superficie de ciento setenta y cuatro metros con ochenta decímetros El número tres, diez metros de frente al Sud, a la calle Francisco Muñoz: treinta y un metros con sesenta y seis centímetros al Noreste, lindando con los solares uno y dos: dos metros noventa y dos centímetros al Norte, lindando con fracción de Sulpicio Servetto, y veintiocho metros diez centímetros al Sudoeste, lindando con el solar cuatro encerrando una superficie de doscientos sesenta y nueve metros cuadrados con diez decímetros. Solar número cuatro, diez metros de frente al Sud, a la calle Francisco Muñoz; veintiocho metros diez centímetros al Noreste, lindando con el solar tres; dieciséis metros treinta centímetros al Norte, lindando con fracción de Sulpicio Servetto; diecisiete metros setenta y tres centímetros al Sudoeste, lindando con el solar cinco, encerrando una superficie de doscientos treinta y ocho metros cuadrados cuarenta decímetros. Y solar número cinco, once metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sud, a la calle Francisco Muñoz; diecisiete metros setenta y tres centímetros al Noreste, lindando con el solar cuatro; por el Norte, dieciocho metros cuarente centímetros, lindando con fracción de Sulpicio Servetto, y seis metros cincuenta y cinco centímetros al Sudoeste, con frente a la calle Pereira, encerrando una superficie de ciento setenta y cinco metros cuadrados sesenta decímetros. Estas fracciones resultan de la subdivisión de los solares contiguos sitos en los Pocitos, décimooctava ección de esta Capital, que forman parte de la manzana "E" del plano levantado el dieciséis de Diciembre de mil novecientos cinco, por el agrimensor Javier Alvarez, señalados en dicho plano con los números siete, ocho y catorce, compuesto el número siete, de doce metros de frente al Este, a la calle Francisco Muñoz; treinta y cuatro metros cuarenta centímetros al Noreste, lindando con el solar número seis; doce metros en la línea del Oeste - Noroeste, lindando con el número trece, y treinta y cuatro metros cuarenta centímetros en la línea del Sud - Sudeste, lindando con el número ocho, encerrando una superficie de cuatrocientos doce metros ochenta decímetros cuadrados. El número ocho, compuesto de trescientos cincuenta metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, tiene diez metros veinte centímetros en la línea del Este, sobre la calle Francisco Muñoz; diez metros veinte centímetros en la línea del Oeste - Noroeste, lindando con el solar trece: treinta y cuatro metros cuarenta centímetros al Noreste, lindando con el anterior, e igual extensión al Sud - Sudoeste, lindando con el número catorce; y el número catorce, dividido en dos lotes, señalados en el plano de remate con los números catorce - A y catorce B; se compone, el primero, de trescientos ochenta y cinco metros noventa y dos decímetros cuadrados, con doce metros en su línea del Noroeste, lindando con el número ocho; veintisiete metros sesenta centímetros al Este - Sudeste, lindando con el lote catorce B; treinta y tres metros cincuenta centímetros al Oeste, lindando con el solar número trece, y al Sur - Sudeste, una línea quebrada de seis metros cincuenta y cinco centímetros de frente a la calle Pereira, y siete metros noventa centímetors, con frente a la plaza, y el lote catorce B, compuesto de trescientos treinta y ocho metros ochenta decímetros cuadrados tiene veintidós metros cuarenta centímetros al Noreste, lindando con el solar ocho; veintisiete metros sesenta centímetros al Oeste - Sudoeste, lindando con el lote catorce A: cuarenta y un metros sesenta y cinco centímetros en el Sud, dando frente a la plaza, y dos metros sesenta y cinco centímetros al Sudeste, a la calle Francisco Muñoz Se deja constancia que en los bienes referidos hay retiro de cuatro metros para edificación. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Alguacil el diez por ciento al serle aceptada, su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que son de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, así como también la comisión legal del martillero: C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Luis Alberto Lamas, Actuario Adjunto.

Más datos: Sarandí 369 (U. T. E. 81758)

$129.00 My 21-4630-v.jn 6

SADI VAILLANT
JUDICIAL

Rematará el día 19 de Junio a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "ROSA AMADINI DE CANAVESI, Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 d eJunio del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Sadí Vaillant, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, sobre la base de $ 3.600.00, del inmueble empadronado con el número 57026, de Montevideo, terreno con edificios y mejoras en las inmediaciones de Capurro, sección judicial 14.a de Montevideo, solar 35, fracción D del plano trazado en 1907 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, antigua quinta "La Siberia", de 378 metros 50 decímetros cuadrados, y mide 8 metros 75 en la línea del S. E., con frente a la calle oficial, ahora denominada Santiago Labandera, número 719, entre las de Blas Basualdo y Juan María Gutiérrez; 43 metros 29 en la del Sudoeste, lindando con el solar 36; 43 metros 22 centímetros al N. E., lindando con el solar 34, y en el fondo, al N. O., confina con el solar 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34.50 My.23-4730-v.jn.9.

LORENZO GIORELLO VACCHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría TIBURCIO FELIX CACHON", se hace saber al público que el día 13 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 55.000.00 la propiedad situada en la manzana número 3 de la vieja ciudad de Montevideo, compuesto el terreno en que está edificada, de 21 metros 212 milímetros de frente al Sud, a la calle Rincón números 745, 747 y 749; 27 metros también de frente al Este, por formar esquina, a la calle Ciudadela números 1409, 1411 y 1413; igual extensión en la línea del Oeste, por donde linda con propiedad de Andrés Solari, y 21 metros 475 milímetros en la del Norte, por donde linda con propiedad de la sucesión José Martí y Rius. Está empadronada con el número 4784. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 My.23-4748-v.jn.9.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "HECTOR FAUSTO GIURIA SIVORI Incapacidad", se hace saber que el día 9 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por medio del martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta y en un solo lote y bajo la base de cuatro pesos setenta y cinco centésimos ($ 4.75) el metro cuadrado, los siguientes bienes inmuebles: Manzana "A" solar 22, padrón 150896. Superficie: 303 metros 9840 centímetros cuadrados,- lindando: al N. E., 25 metros 53 centímetros, con el solar 21 en el plano de Rodríguez Mujica, de Agosto de 1931, por 25 metros 435 milímetros al S. O., con el solar 23, por 12 metros al N. O., sobre la calle Leandro Gómez, por 12 metros 005 milímetros al S. E., con el solar 25. Solar 23, padrón 150.897. Superficie: 299 metros 22 decímetros cuadrados, con 25 metros 435 milímetros al N. E., lindando con el solar 22, por 24 metros 734 milímetros al S. O., con el solar 24 y el 25, por 12 metros sobre la calle Leandro Gómez al N. O., por 12 metros 005 milímetros al S. E., con el solar 26. Solar 24, padrón 150.898. Superficie: 279 metros 941550 milímetros cuadrados, con 12 metros 73 centímetros al N. E., con el solar 23, por 12 metros al S. O., sobre la calle Sorchantres (hoy J. Cibils), por 22 metros 47 centímetros al N. O., sobre la calle Leandro Gómez, por 22 metros 82 centímetros al S. E., con el solar 25. Solar 25, padrón 150.899. Superficie: 276 metros 05 decímetros cuadrados, con 12 metros 005 milímetros al Nordeste, con el solar 23, por 12 metros al Suodeste, sobre la calle Sorchantres (hoy Cibils), por 22 metros 82 centímetros al N. O., con el solar 24, por 23 metros 19 centímetros al S. E., con el solar 26 Solar 26, padrón 150.900. Superficie: 568 metros 65 decímetros cuadrados, con 12 metros 005 milímetros al N. O., con el solar 21, por 12 metros al S. O., sobre la calle Sorchantres (hoy Cibils), por 47 metros 20 centímetros al N. O., con los solares 22, 23 y 25, por 47 metros 575 milímetros al S. E., con el solar 27. Manzana "B", Solar 9, padrón 150.910. Superficie: 480 metros 0930 decímetros cuadrados, con 25 metros al N. E., sobre la calle Sorchantres (hoy Cibils), por 24 metros 40 centímetros al S. O., con el solar 10, por 19 metros 69 centímetros, sobre la calle Emi-

llo Raña al N. O., por 19 metros 69 centímetros al S. E., con el solar 5. Manzana "C", solar 15. Superficie: 332 metros 52 decímetros cuadrados, padrón 150.928, con 22 metros 12 centímetros al N. E., lindando con el solar 16; por 27 metros 30 centímetros al S. O., con los solares 13 y 14, por 12 metros al N. O., sobre la calle Martín Fierro, por 12 metros 02 centímetros al S. E., con el solar 12. Manzana "E", solar 6, padrón 153.252. Superficie: 379 metros 6779 decímetros cuadrados, con 14 metros 37 centímetros al N. E., sobre la calle Sorchantres (hoy J. Cibils), por 36 metros 06 centímetros al O., con el solar 4, por 13 metros al N., lindando con tierras del Estado y calle proyectada, y por el Sudeste, una línea quebrada compuesta de dos rectas: la mayor de 20 metros 89 centímetros, lindando con el solar 5, y la menor de 5 metros 818 milímetros, lindando con el solar 3. Solar 5, padrón 153.251. Superficie: 253 metros 2360 decímetros cuadrados, lindando: 12 metros al N. E., sobre la calle Sorchantres (hoy J. Cibils), por 12 metros 007 milímetros al S. O., con el solar 3, por 20 metros 89 centímetros al N. O., con el solar 6, por 21 metros 316 milímetros con el solar 4. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Alguacil el 10 o|o, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que es de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios; C) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la escribanía del doctor Durán Guani, calle 25 de Mayo 477 (primer piso) y demás antecedentes en el Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos en mis oficinas Sarandí 369 (U. T. E. 81758).

$93.00 My.21-4631-v.jn.6.

FLOREAL OTERO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictado en los autos "Banco de Cobranzas, L. y Anticipos contra FRANCISCO MARSIGLIA PAGANO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Floreal Otero, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado a inmediaciones del Prado, vigésimoprimera sección judicial de este Departamento de Montevideo, designado con el número diecinueve en el plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, levantado en Diciembre de mil novecientos nueve, empadronado con el número cincuenta y dos mil setecientos cuarenta, compuesto de una extensión superficial de trescientos cuarenta y cuatro metros, teniendo ocho metros sesenta centímetros de frente al Sudoeste, a la calle de los Eucaliptus, llamada hoy Mauá, entre los caminos Castro y Ramón Cáceres, listando el punto medio de este solar ciento cincuenta y siete metros cincuenta y cinco centímetros de la esquina formada por el citado camino Castro, según certificado de empadronamiento, por cuarenta metros de fondo, lindando: por el Noreste, con el solar cincuenta y ocho; por el Noroeste, con el dieciocho, y por el Sudeste, con el veinte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura y accesorios serán de cuenta del comprador y que el pavimento, colector y vereda están pagos; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos: 25 de Mayo 467 (segundo piso). — U. T. E. 8 - 18 - 50.

$39.00 My.21-4658-v.jn.6

ALBERTO LAUZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FIRMINO PAIM. Medidas preparatorias. (Libro 29. Folio 111)" se hace saber que el día 27 del mes de Junio próximo venidero a las 16 horas en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor por el martillero designado en autos don Alberto Laua asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado del siguiente bien: Una fracción de campo con sus construcciones, mejoras y accesorios que contiene, situada en Ataque, 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número 414, compuesta según título de 3.826 hectáreas 9.241 centiáreas y según plano de los agrimensores Alfredo Hareau de Febrero de 1918 y Dionisio Chiossoni de Febrero de 1903, de una superficie total de 3.808 hectáreas 4.771 centiáreas 2.975 centímetros que linda según título: al Norte y Oeste, arroyo Tacuarembó por medio con Pedro Echegaray, hoy su sucesión; al Noreste, Julio Gularte y Pedro Sosa; al Este, sucesión de Amaro da Costa Coreolano Núñez de Moraes, y sucesión de Agustín Echeverría; al Sur, con Antonio Camacho, hoy su sucesión y Teodoro A. Bengoechea bañado divisorio por medio. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndosele que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. Segundo. Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta definitiva, así como lo que se adeudare con respecto al bien subastado por medianerías, alambrados u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare serán de cargo del comprador, salvo el caso en que la institución acreedora fuera la adquirente, en cuyo caso esos honorarios, gastos y demás cargas, serán de cuenta del ejecutado. Tercero Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (x.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1941. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$84.00 My 12-4253-v.jn.21.

JUAN B. BIDEGAIN

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra SOCIEDAD ANONIMA DE LANCHAJES DE MONTEVIDEO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 461), se hace saber al público que el día martes 10 de Junio del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero don Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a procedes a la venta en remate público y sobre le base de las dos terceras partes de la tasación, de las siguientes embarcaciones: Vapor Phoenix: base, $ 300.00; vapor Chasque: base, $ 166.67; lancha Montevideana: base, $ 250.00; lancha Las Piedras: base, $ 100.00; chata Brasilera: base, $ 150.00; lancha Emilia: base, $ 200.00; queche Semira: base, $ 80.00; queche Galileo: base, $ 50.00; lancha Ganadera: base, $ 200.00; lancha India: base, $ 26.66. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromise y definitiva; 3.o Que será de cargo del comprador la comisión del rematador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Mayo 17 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.

$30.00 My.22-4672-v.jn.7.

ANIBAL AGUIRREZABALA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán, dictado en autos "Estévez "Manuel) contra LUSSICH CROCCO (JUANA, VICENTE A., DELIA, ANTONIO E., FEDERICO C. E., SOFIA O. G., ESTHER A., ELIDA D., GUILLERMO D. y ELVIO y otros, como herederos de Lussich (Antonio). Juicio ejecutivo". (Lo. 39. Fo. 29), se hace saber al público que el día once de Junio se va a proceder, por el martillero Aníbal Aguirrezabala, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones y en el lugar de sus ubicaciones, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Un solar de terreno ubicado en la manzana número seis de villa Colón, novena sección judicial de este Departamento y que, según plano del ingeniero Miguel J. Costa, de Febrero de mil novecientos doce, en el cual está señalado con el número "cinco", tiene un área de mil cuatrocientos setenta y cinco metros, setenta y seis decímetros veinte centímetros, con diecisiete metros y dieciocho centímetros de frente al Noreste, a la calle Pérez Manchera (hoy Lanús), entre las de Peabodi y Veraguas, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo al Suroeste, por donde linda, así como por el Sureste, con terreno de la misma manzana, y por el Noroeste, con el solar "cuatro". Dicho inmueble fué tasado en dos mil quinientos ocho pesos ochenta centésimos. 2.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno y mejoras ubicado en la décimocuarta sección judicial de Montevideo, compuesto de un área de doscientos noventa y siete metros veinticinco decímetros, que se deslinda así: siete metros treinta centímetros de frente al Noroeste, a calle Larrobla (antes Segunda Maturana); cuarenta metros setenta y cuatro centímetros al Suroeste, con sucesión Lussich; siete metros treinta centímetros al Sureste, con Pedro H. Mones, y cuarenta metros setenta centímetros al Noreste, con sucesión Lussich. Dicho bien fué tasado en la cantidad de dos mil seiscientos noventa y seis pesos. Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento en garantía de la misma; II) Que se encuentra agregado a los autos un testimonio simple de la escritura que constituye el título del bien descripto en primer término, habiéndose perdido la primera copia de dicha escritura y siendo de cuenta del comprador la obtención de la segunda copia, y que los títulos del bien descripto en segundo término se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$57.00 My.26-4835-v.jn.11.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "TERESA MARTIGNONI DE ZAMPINI. Sucesión", se hace público que el día 14 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda a la base del aforo para la contribución inmobiliaria, que es de $ 6.000.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la décimotercera sección judicial del Departamento de Montevideo, villa del Cerro, en la manzana número 72 (ahora 1429), compuesto de 442 metros 72 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 10 metros 33 centímetros de frente al Este, sobre la calle Grecia, cuya puerta de entrada lleva el número 435 (numeración antigua), entre las de Nueva Granada y Barcelona, distando su punto medio 27 metros 50 centímetros de la esquina de Nueva Granada; 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar 77, y por el Sud y Oeste, con terreno de la misma manzana, empadronado con el número 25.009. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan al valor del aforo, que es de $ 6.000.00; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$33.00 My.29-4928-v.jn.14.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "NICASIA TORENA DE GARCIA. Sucesión", se hace saber al público que el día 24 de Junio próximo y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el pregonero don Juan Pedro López, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, al remate en almoneda pública de las tres noventa y dos avas partes que le corresponde a doña Alejandrina Delia García, del bien indiviso que se detalla: Una fracción de terreno ubicada en "Las Brujas" tercera sección judicial del Departamento de Canelones, individualizada en el padrón con el número 7956, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Llambías de Olivar, en Abril de 1902, compuesta de una superficie de 8 hectáreas 5952 metros, que lindan: por el Norte, con la fracción número 2, de Sinforoso Rodríguez; al Sur y al Este, el arroyo de Las Brujas, y al Oeste, con Sinforoso Rodríguez. Se previene: 1.o No se aceptará oferta que no exceda la cantidad de cincuenta y dos pesos setenta y cuatro centésimos, establecida como base; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; y 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y certificados. —

Canelones, Mayo 21 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$28.50 My.27-4842-v.jn.12.

DONALDO C. DOMINGUEZ
Juzgado de Paz de la 4.a. sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos caratulados: "Sucursal de Impuestos Directos contra DOMINGO y LEOPOLDO CIPRIANI. (Padrón urbano número 122). Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Donaldo C. Domínguez, en presencia del suscripto, y del escribano Julio L. Trías Du Pré, a la venta, en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con las mejoras que contiene, señalado con el número 4 de la manzana número 11 de esta ciudad, compuesto de veintiún metros de frente al Sur, a la calle Río de la Plata, por veinticuatro metros cinco centímetros de fondo, que por formar esquina lo son también de frente, a la calle Yatay; por el Este linda con la sucesión Nicolás Ojer y por el Norte, con Horacio Reyes. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base establecida, o sea de la suma de un mil seiscientos pesos. B) Que el mejor postor deberá consignar en garantía, el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada C) Que los gastos de escritura y comisión del rematador, serán de cargo del comprador. D) Que los autos, a los que se encuentran agregados los títulos, se hallan, en la oficina del Juzgado, a disposición de los interesados. — Las Piedras, Mayo 27 de 1941. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.31-4996-v.jn.17.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor José María França, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña RUPERTA MORIS DE PRADO, el día 18 del entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Escribano Actuario, se va a proceder a la venta en almoneda pública, de una fracción de campo empadronada con el número 6769, situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, en el paraje conocido por "Quintón" compuesta de dieciséis hectáreas 2333 metros y que tiene por límites: por el Noreste, con arroyo del Riachuelo; por el Este, con el arroyo Del Medio; por el Suroeste, con Federico Alonso, y por el Norte, con Petrona Moris. Se previene: 1.o Que la venta se realizará bajo la base de noventa pesos la hectárea, debiendo el mejor postor consignar el 10 oo en el acto de serle aceptada su oferta; y 2.o Que los títulos se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados para su estudio. — Colonia, Mayo 19 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$25.50 My.30-4967-v.jn.16.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto en los autos sucesorios de JACINTA BENITEZ, se hace saber que el día 18 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a vender por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscripto, sobre la base de $ 280.00, una fracción de terreno y anexos en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada con el número 256, compuesta, según títulos, de 25 metros de frente al Este, a la calle pública, por 45 metros de fondo y linda: al Norte, con Felipe Lezama; al Sud, con terreno baldío, y al Oeste, con Brígida Benítez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Mayo 19 de 1941. — Gustavo Aznárez Beuck.
$22.00 My.29-4929-v.jn.14.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Roque Oliva y otros contra BALTASAR ALEMAÑY. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 16 de Junio próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado se procederá al remate y al mejor postor de las dos quintas partes proindivisas de una fracción de terreno de campo con las mejoras que les pertenezcan, ubicada en la margen derecha del arroyo Las Vacas, sexta sección judicial de este mismo Departamento y empadronada con el número 4516, cuya superficie en total se compone de 66 hectáreas 5399 metros y linda: por el Norte, con Antonio Gregorini; por el Sud, con el mencionado arroyo de las Vacas; por el Este, con la sucesión de Edelmira Croce de Giacomazzi, y por el Oeste, con camino público, cuyas porciones vienen a formar un área superficial de 26 hectáreas 6159 metros. Se previene que: A) No serán aceptada oferta menor a la base fijada de tres mil pesos; B) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; D) Los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Mayo 20 de 1941. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$27.00 My.27-4865-v.jn.12.

ARTURO N. DE SOUZA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos "JUAN y MIGUEL CORTE. Concurso voluntario, y cesión de bienes de la sociedad", se hace saber al público que el día quince de junio próximo a las 10 horas, en el local - feria "Luberriaga", sito en la décima sección de este Departamento, se procederá por intermedio del martillero don Arturo N. de Souza, a la venta en remate público y por la propuesta que llegue a la dos terceras partes de la tasación, de los siguientes bienes: 93 ovejas con 93 corderos, tasados a $ 2.40 cada uno; 423 lanares, tasados a $ 2.60 cada uno; 5 carneros, tasados a $ 5.00 cada uno; 3 caballos de andar, tasados a $ 18.00 cada uno; 1 yegua de andar, tasada a $ 12.00; 1 caballo, tasado a $ 5.00; 8 bolsas de lana 1096 vellón, tasado a $ 9.00 los 10 kilos; 1 bolsa lana de barriga, 109 kilos, tasada a $ 3.20 los 10 kilos; 49 cueros lanares pelados y cuarta lana, tasados a $ 0.10 el kilo; 41 cueros con lana, con 88 kilos, a $ 0 40 el kilo; 1 cuero picado, a $ 0.20 el kilo; 1 sulky con arreos, tasado en $ 50.00; 1 zorra con barril, tasada en $ 15.00; 1 batea de curar, en $ 4.00; 1 carro de pértigo, tasado en $ 15.00; un lote de herramientas compuesto de un hacha, una azuela, un taladro y una lima, tasado el lote en $ 6.00; 1 sobeo, tasado en $ 2.50. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Mayo 21 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.00 My.28-4894-v.jn.13.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
JUDICIAL

Buena propiedad en el Departamento de Durazno.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo, dictada en autos "Banco Italiano del Uruguay contra CELSO GIRALT LAMAS y DESIDERIO MARTINEZ MONTERO. Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber al público que el día catorce de Junio próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, presidido por el señor Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno y con la asistencia del Actuario que suscribe, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, ubicado en la manzana 207, de esta ciudad de Durazno, primera sección judicial, empadronado con el número 1353, con una superficie de novecientos ocho metros y 5386 centímetros, deslindados así: 21 metros 31 centímetros de frente al Este, a la calle Sarandí; 42 metros 32 centímetros al Sur, que, por formar esquina, son de frente a la calle Treinta y Tres; 42 metros 61 centímetros al Norte, con Gregorio Acosta, y 21 metros 48 centímetros al Oeste, con Antonio Grassi. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Durazno, Mayo 17 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$30.00 My.28-4869-v.jn.13.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, dictada en los autos "Segunda Petronila Rodrigo de Brignoni contra ARTURO E. CAL. Ejecución de hipoteca" (Fo. 114. Lo. 2), se hace saber al público que el día diecinueve de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Wáshington Beltrán 495, por intermedio del pregonero designado en los expresados autos, Fernando Henry, asistido del Alguacil y Actuario Ad - hoc Horacio Tais y José Ramón Díaz, se va a proceder a la venta en almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Tres fracciones de terreno unidas, con el edificio y todas cuantas otras mejoras contienen, ubicadas en las proximidades del pueblo Mariscala, 8.a sección de este Departamento, empadronadas las dos primeras con el número único cuatrocientos treinta y tres y compuestas: una, de 1 hectárea, 2912 metros 91 decímetros, más o menos, lindando, según título: al Sur, con Alfredo Cal; al Este, con Rafael M. de Vida; al Oeste, con la fracción que se deslindará en último término, y al Norte, con calle pública; y la otra, se compone de ochocientos metros cuadrados y linda, según título: al Norte, en veinte metros, con sucesión Isidoro Pereira; al Oeste, en cuarenta metros, con Rafael M. de Vida; al Este, en igual extensión, con la que se deslindará, y al Sur, en veinte metros, con el nombrado Rafael M. de Vida; y la otra fracción está empadronada con el número seiscientos treinta y uno y se compone de los lotes doce y catorce del plano de Sainz Alvarez, con una extensión total de diez mil quinientos veintidós metros 40 decímetros cuadrados, lindando, según título: al Norte, con la sucesión Cándido N. Cal; al Oeste, con el lote número diez del mismo plano, y al Sudeste, con los números once, trece y quince. Se previene: 1.o Que se ha señalado el diez por ciento de la oferta, lo que deberá oblar en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente, a disposición de los interesados, en esta Oficina, en días y horas hábiles; 3.o Que los gastos de escritura de compromiso y venta y certificados serán de cuenta del comprador. — Minas, 5|5|941. — Julio Viana, Juez de Paz.
$45.00 My.22-4681-v.jn.7.

RAMON DIAZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en los autos caratulados "Rafael Demarco Hermanos contra propiedad número 386, solar A, manzana 65 de Punta del Este. Cobro de pesos", el día diecinueve de Junio próximo, de 15 a 15 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscripto y del Escribano don Uberfil Larrosa, designado Actuario Ad - hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno empadronado con el número 386, solar A de la manzana número 65, de Punta del Este, primera sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, calle 23; al Sur, y Este, solares G y B de la misma manzana, y al Oeste, calle número 19. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase la cantidad de tres mil doscientos sesenta y siete pesos (pesos 3.267.00), o sean, las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son por cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate se encuentran a disposición de los interesados. — Maldonado, Mayo 20 de 1941. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.
$30.00 My.29-4936-v.jn.14.

AMERICO FLORIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Aduanas (Receptoría de Paysandú). Da cuenta del hallazgo de una jangada de madera blanca", se hace saber al público que el día miércoles veinticinco de Junio próximo, de las 14 horas en adelante y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Américo Florio, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a la venta al mejor postor de los siguientes efectos: 1 viga de madera de cedro de treinta pies de largo por tres de alto en la parte más gruesa y dos en el otro extremo, señalada con las siguientes cifras: 67, 262 y 142; 440 piezas 1 x 12, 5 metros de largo; 8 piezas 2 x 12, de 5 metros de largo; 170 piezas 3 x 12, 5 metros de largo; 5 piezas 3 x 9, 5 metros de largo; 49 piezas 3 x 6, 5 metros de largo; 7 piezas 3 x 4, de 5 metros de largo; 7 piezas 3 x 4, de 5 metros de largo; 84 piezas de 3 x 3, de 5 metros de largo; 46 piezas 3 x 2, 5 metros de largo; 6 piezas 2 x 4, con 5 metros de largo. El valor oficial de toda la madera se eleva a la suma de 1.001.60 y, por razones de seguridad, se encuentra almacenada en los depósitos de la aduana local. Se

previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el importe total de su compra. — Paysandú, Mayo 30 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$16.00 Jn.4-4330-v.jn.12.

FRANCISCO ALBACIO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber que por resolución dictada en autos "El Banco de la República O. del Uruguay contra JUAN DE DIOS PINTOS. Juicio ejecutivo", el martillero don Francisco Albacio, asistido del suscripto Juez, procederá el día 26 de Junio entrante a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, a rematar al mejor postor el siguiente bien: Los solares uno y dos de la manzana número 6 del plano del agrimensor Carlos Blca, que son parte de la chacra 336 del ejido de esta ciudad, 9.a sección de Rivera, empadronados con el número 253. Se previene que este bien fué tasado en mil pesos; que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta y que los títulos se hallan en la Sucursal del Banco de la República en Rivera. — Rivera, Mayo 27 de 1941. — Raúl S. Farodi, Juez de Paz.

$21.00 Jn.3-5123-v.jn.20.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en los autos "VIRGILIO ERRANDONEA. Concurso voluntario" se hace saber al público que el día 16 de Junio próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes inmuebles: Manzana número 186: lote 2 y resto de la 12. Manzana 197: lotes 16, 17, 18, 19 20 22, 23, 24, 25 y 26. Manzana número 198: lotes 31, 39 y 40. Manzana número 199: lotes 48, 49, 46 y 47. Manzana sobre el arroyo Ceibal: lote 52. Manzana sobre el arroyo Ceibal: lote A. Manzana 174: lote 44. Manzana 175: lotes 1 y 3. Manzana 176: lotes 7, 8, 9, 10 y 11, teniendo el área total de estos lotes 9783 metros 67 decímetros, cuya base de venta es de $ 978.37, o sea, los 2|3 de su tasación. Además, se procederá a vender los lotes números 10, 50, 4, 5, 6, 2, 5, 7 y 1, respectivamente, de las manzanas 177, 199, 176, 175 y 196, con un saldo a cobrar de $ 1.114.60 y un valor actual de $ 928.41, los que se venderá con la base de $ 497.15: Estos terrenos prometidos en venta a plazo, de cuyos compromisos deberá hacerse cargo el comprador. Y los derechos sobre una séptima parte de la propiedad padrón número 420, situada en la calle Lavalleja número 62, de esta ciudad, con la base de $ 640.00, existiendo en el certificado de fojas 153 a 156 de los citados autos la extensión y linderos de los referidos bienes. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), y que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 16 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$39.00 My.30-4966-v.jn.16.

JOSE ANTONIO MAGLIO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, se hace saber al público que el día 16 de Junio entrante y a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 261, se procederá a la venta en remate almoneda, por el rematador señor José Antonio Maglio, asistido del Alguacil Ad-hoc don Benicio Santiago Cabral, Mascari y del Escribano don Luis Basso, del inmueble empadronado con el número 505 de la manzana número 26, compuesto el terreno y lo en él edificado, de 476 metros cuadrados, que linda: al Sur, con la calle Brasil; al Norte, con Francisco A. Máspoli; al Este, con el Sanatorio Uruguay, y al Oeste, con Dolores S. Fonseca de Pereira Machado (segunda sección judicial), por las dos terceras partes de la tasación aprobada en autos y que asciende a la suma de $ 2.856.00, y cuyo remate se ha dispuesto en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra la sucesión de FROILAN FONSECA. Cobro de contribución inmobiliaria. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 22 de 1941. — Benicio Cabral.

(Gestión Fiscal) My.29-4931-v.jn.14.

RAUL Y. ARRIAGA
Juzgado de Paz de la 4.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión HILARIO MONTESANO", se hace saber que el día 14 del entrante mes de Junio, a las 14 horas, en casa del causante, sita en la "Fagina", cuarta sección judicial de este Departamento, por el rematador don Raúl Y. Arriaga, asistido del señor Juez de Paz seccional, se procederá a la venta en subasta pública de todos los bienes muebles y semovientes de pertenencia de la sucesión. Se previene que: 1.o No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o El mejor postor abonará el total del precio una vez aceptada su oferta, al señor Juez de Paz comisionado. — Cerro de San José, Mayo 29 de 1941. — José Catepón, Juez de Paz.

$12.00 Jn.3-5109-v.jn.13.

FRANCISCO ARAMENDI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: $ 334.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "Fiscal Letrado contra ARMANDO E. LAGO. Sucesión. Cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad número 1644", se hace saber al público que el día 23 de Junio entrante, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero señor Francisco Aramendi, se sacará a la venta en siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la manzana 57 de esta ciudad, padrón número 1644 y linda: al Norte, con calle Manuel Lavalleja: al Este, con Zelmira Saralegui; Salvador Fernández (sucesión) y Simón Molina; por el Oeste, con Genaro Medero y Donata Sosa, y por el Sur, con Simón Molina. Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de su tasación y que asciende ésta a la suma de quinientos pesos; B) Que el mejor postor deebrá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada ésta; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres, Mayo 26 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.3-5124-v.jn.20.

ALEJO T. GOROSITO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: $ 166.06.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Angel Barrios Perinetti contra JUAN F. MOTTA. Reconocimiento de firma" se hace saber al público que el día 20 de Junio entrante, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Alejo T. Gorosito, se sacará a la venta un camión marca "Chevrolet" empadronado con el número 3711, chapa D roja número 1150. Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de doscientos cincuenta pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Mayo 22 de 1941. — L. Gambardella, Juez de Paz.

$13.00 My.28-4900-v.jn.7.

DOMINGO RIAL GUERRA
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz recaído en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra EULOGIA OLMOS DE MELGAREJO. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 8 de Junio entrante a las quince horas, en la puerta de este Juzgado y por el martillero Domingo Rial Guerra, se sacará a la venta el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Corrales, de esta sección paraje conocido por "El Alegre" padrón número 3256, de una superficie de 243 hectáreas 2434 metros. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende a la suma de: pesos 5.700. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía, y C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Vergara, Mayo 8 de 1941. — lerino Z. Correa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.14-4579-v.jn.8.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 30 serie "25", a cargo de JOSE MARIA RODRIGUEZ, el próximo 25 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Enrique A. Zabala venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil seiscientos pesos ($ 5.600.00), un terreno y mejoras en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, padrón número cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho, con una superficie de ciento noventa y tres metros treinta y siete decímetros, señalado con el número 1 de la fracción letra "B" en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, deslindado así: 9 metros 10 centímetros de frente al Oeste, a la calle Lugano, edificio 3466; 21 metros de frente al Sur, a la calle Caiguá, edificio 1157, por ser esquina; 21 metros 57 centímetros al Norte, con el solar 2, y al Este, con el solar número 27. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 3 de Mayo último, a $ 5.926.51, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por adoquín, vereda, cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil setecientos pesos ($ 3.700.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.4-5149-v.jn.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 327 serie "Z", a cargo de LEOPOLDO RUFINO TORRENS, el próximo 24 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Angel J. Estades venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil cuatrocientos setenta y ocho pesos (pesos 10.478.00), un terreno y mejoras en la décimooctava sección judicial de este Departamento, padrón número treinta mil noventa (parte), con una superficie de trescientos diecinueve metros veinticinco decímetros, señalado con el número 2 en plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Marzo 11 de 1924, deslindado así: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Libertad, edificio 2522|24, entre las de Quebracho y José Benito Lamas; 11 metros 71 centímetros al Sureste, con el solar 7; 28 metros 89 centímetros al Noreste, con el solar 1, y 34 metros 96 centímetros al Suroeste, con los solares 3 y 6. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día del remate, a pesos 10.237.41, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón y colector; F) El comprador podrá hacer uso de un préstamo con la garantía hipotecaria del inmueble descripto, por la suma de seis mil seiscientos pesos (pesos 6.600.00) en Títulos Hipotecarios del Uruguay; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor no-

minal, hasta el valor correspondiente a $ 8.287.92, al día del remate; H) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 24 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.3-5116-v.jn.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 110 serie "26", a cargo de LUIS BANDELLI, el próximo 23 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos E. Casaravilla Vidal venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00), un terreno y mejoras en la vigésimotercera sección judicial de este Departamento, padrón número ciento trece mil quinientos sesenta y cinco, con una superficie de ciento veintiséis metros cincuenta decímetros, señalado con el número 12 en el plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo el 2 de Febrero de 1925, deslindado: 11 metros de frente al Nordoeste, a la calle Juan Ramón Gómez, edificio 2646, entre las de Presidente Giró y Ramón y Cajal; 12 metros 35 centímetros al Nordeste, con el solar 11; 11 metros 40 centímetros al Sudeste, con la sucesión Albanell, y 10 metros 65 centímetros al Sudoeste, con el solar 13. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día siete del corriente mes a $ 6.357.50, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.2-5075-v.jn.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 9.579 número 3 Serie "A" a cargo de LUIS A. ANDRE, el próximo 20 de Junio, a las 16 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, (tercer piso) el martillero Horacio Adami Casaravilla venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ciento noventa y cuatro mil trescientos sesenta y cinco pesos ($ 194.365.00), un terreno y el edificio en él construido, sito en el Balneario Solís, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón cuatro mil quinientos siete, parte, con una superficie de nueve mil ciento treinta y dos metros treinta y dos decímetros señalado con la letra "G" en plano del agrimensor Luis María de Mula, registrado en la Oficina de Empadronamiento de Maldonado con el número 27 el 15 de Abril de 1937 deslindado así: al Noreste, de frente a Rambla de 50 metros de ancho, en línea quebrada de dos tramos, de 71 metros 70 centímetros y 48 metros 61 centímetros; al Noroeste, 112 metros 93 centímetros, pasaje para peatones por medio con la manzana letra "F"; al Norte, recta de 10 metros, formando ochava en la intersección de los frentes citados; al Sureste, 20 metros de frente a la playa, y al Sur 146 metros 69 centímetros con la fracción letra "H". Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 20 de Junio próximo a pesos 193.639.49, más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ciento sesenta y ocho mil seiscientos setenta y seis pesos veintiocho centésimos (pesos 168.676.28), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Sobre el inmueble existe una hipoteca en segundo grado a favor de la Compañía Parque Balneario Solís, según nota en el título de propiedad que se encuentra en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Juan Rodríguez López Gerente.

(Cuenta corriente) My.31-5003-v.jn.10.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general, que he vendido al señor BENITO BARRIOS, mi comercio establecido en Corral de Piedras (quinta sección judicial del Departamento). Los que se consideren mis acreedores, se servirán presentarse en el mismo comercio a fin de satisfacerles sus créditos. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente comunicación. — Salto, Mayo 14 de 1941. — Benito Barrios. — Américo A. García

$5.00 My.19-4574-v.jn.7.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se lleva a conocimiento general que la sociedad FOMENTO DE LASCANO ha sido declarada disuelta por expiración del plazo por el que fué creada, y en consecuencia se cita, llama y emplaza para que dentro del término de treinta días a contar del vencimiento de estas publicaciones comparezcan ante la Comisión Liquidadora nombrada compuesta por los señores José R Urrusti, Aroldo Fernández y Luis Martinucci, todas aquellas personas que se consideren acreedoras de la sociedad disuelta con los justificativos de sus créditos así como los accionistas de la misma que no deseen integrar la lista de socios fundadores de la nueva sociedad creada con el nombre de "Asociación Fomento Rural" de Lascano también con los comprobantes de sus calidades de accionistas a fin de reintegrarles el aporte hecho en oportunidad. — Lascano, Mayo 3 de 1941

$15.00 My.5-[illegible]-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores DOMINGO MARRERO y GUILLERMO LUIS CRUZ, el negocio de almacén de comestibles y lechería, que tengo instalado en la calle Enrique Clay número 2678. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la indicada casa de comercio con [illegible] les satisfechos. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Luis Luchini. — Domingo Marrero. —Guillermo Luis Cruz

$5.00 My.19-4556-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público que con fecha 25 del próximo pasado Abril y por ante el escribano Alberto L. Thévenet nos hemos comprometido a disolver la sociedad de hecho que teníamos constituída para la explotación del comercio denominado "Garage Nadal" sito en la calle Wáshington Beltrán número 122 de esta ciudad quedando desde la indicada fecha, a cargo del suscripto LUIS ANDRIOLI los créditos activos y pasivos y el referido taller a cargo del suscripto JAIME R. NADAL. Los acreedores se presentarán dentro del término legal a la escribanía Thévenet, calle General Artigas 742 de ésta, con sus respectivas cuentas recabando constancia de la presentación. — Salto, Mayo 2 de 1941 — Jaime R. Nadal. — Luis Andrioli.

$7.00 My.19-4573-v.jn.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por compromiso firmado por la firma de esta plaza STAUDT y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, he prometido venderle y ella comprarme mi establecimiento de tintorería, establecido en esta Capital en el boulevard Artigas número 3629, debiendo todos los que se consideren con algún derecho, presentarse con los justificativos de sus créditos al domicilio de dicha Sociedad Staudt y Compañía S. A. C., en esta Capital, calle Paysandú número 935, dentro del término legal — Montevideo Mayo 16 de 1941 — Luis A. Monge. — Staudt y Compañía S. A. C.

$5.00 My.19-4582-v.jn.7.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo751, el día 24 de Junio de 1941, a la hora 11, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Distribución de gratificaciones para el año 1940. 3.o) Otros asuntos que pudieran presentar los señores accionistas.

$5.85 My.31-4994-v.jn.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que con fecha de hoy ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de CASSELLA HERMANOS, con comercio en el ramo de almacén de comestibles, etc., quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Tomás A Cassella. En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 192 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 15 de 1941. — Por sucesores de Victorio A. Cassella: Emilia R. de Cassella. — Victorio R. Cassella. — Tomás A. Cassella.

$5.00 My.29-4937-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano Lorenzo D'Angelo, con fecha veintitrés de Mayo del corriente año, don Eduardo Reyes Ipata vendió a don SALVADOR LIVIO la participación que le correspondía en la sociedad de hecho que en el ramo de venta de autos, nafta y aceites y taller mecánico y bajo la razón social de Livio y Compañía tenían establecida en las calles Paraguay número 2410 y General Caraballo número 1115 de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicho negocio el nombrado comprador, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el propio comercio — Montevideo, Mayo 26 de 1941. — Eduardo Reyes Ipata. — Salvador Livio.

$6.00 My.29-4918-v.jn.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad DAPIAGGI y COMPAÑIA, que giraba en esta ciudad (Cerrito de la Victoria), calle León Pérez número 3864, en el ramo de carnicería. El socio señor José Devoto se ha hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en el mencionado comercio. — Montevideo, Mayo 24 de 1941. — Alfredo Dapiaggi. — José Devoto

$5.00 My.29-4932-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a mis hijos JUAN BERNARDO, ESTEBAN y CLEMAN FERMIN MOMPOEY la fábrica de mosaicos que tengo establecida en esta plaza, calle Brasil número 498, y Zorrilla de San Martín número 91, quedando el activo y pasivo a cargo de los adquirentes. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el referido establecimiento. — Salto, Mayo 13 de 1941. — Juan Mompoey. — Clemán Fermín Mompoey. — Juan Bernardo Mompoey. — Esteban Mompoey.

$5.00 My.28-4892-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que Félix Bunzl, Ottilie Desseldier de Bunzl y Alfredo Berg han vendido a VICENTE CAPPIELLO todos los animales, maquinarias y útiles de labranza y lechería que tenían en la quinta alquilada al doctor Dionysio Mendy Brum en la colonia Osimani y Llerena, de Salto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las publicaciones, fijando como domicilio para las reclamaciones el del comprador don Vicente Cappiello, calle Brasil 308, Salto (República Oriental del Uruguay). — Salto, Mayo 19 de 1941. — Félix Bunzl. — Ottilie Desseldier de Bunzl. — Alfredo Berg. — Vicente Cappiello.

$5.00 My.28-4891-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Rodríguez Fernández avisa que prometió vender su comercio de café y bar establecido en 8 de Octubre 4587 (ciudad), a la razón social MANUEL RODRIGUEZ y COMPAÑIA, integrada por el propio vendedor y por el señor Francisco Gende, los cuales se harán cargo del activo y pasivo del comercio. Interviene la oficina auxiliar del comercio "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido e I. F. López, Cerrito 685 (escritorio 5). En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1941. — Manuel Rodríguez Fernández. — Francisco Gende.

$5.00 My.30-4960-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura autorizada por el escribano Mario Guadalupe el 24 de Abril del corriente año, los señores ERNESTO BERTO, JUAN y GREGORIO SCAGLIONE, JOSE DOMINGUEZ ANTON, BLAS ADORNO, FRANCISCO GRAU y FRANCISCO GRAU (hijo) únicos integrantes de la Sociedad "Expreso del Plata" Limitada, modificaron las cláusulas 2.a y 4.a de su contrato social, que quedaron redactadas así: Cláusula 2.a. Objeto. El objeto de la sociedad es la explotación del transporte colectivo de pasajeros, correspondencia y cargas entre las ciudades de Montevideo y Colonia, con autobuses o cualquier otro elemento de transporte. La realización de cualquier operación relacionada con el giro de las actividades que requieran los servicios de transporte colectivo de pasajeros nacional e internacional. La adquisición y enajenación de bienes muebles inmuebles, semovientes, dar o tomar préstamos de dinero o valores garantizados con hipotecas, prenda o cualquier otra naturaleza ubicados tanto en el territorio de la República como en el exterior, sea a título de compra, venta, permuta, dación en pago u otra forma legal. Cláusula cuarta. Capital: El capital es la cantidad de sesenta y cinco mil pesos, o sea seiscientas cincuenta cuotas de cien pesos, aportadas en la siguiente forma: treinta y seis mil pesos, por el socio don Ernesto B. Scaglione; doce mil quinientos pesos, por el socio don Juan Scaglione: siete mil pesos por el socio don José Domínguez Antón: cinco mil pesos por el socio don Gregorio Scaglione: tres mil pesos por el socio don Blas Adorno: mil pesos por el socio don Francisco Grau (hijo), y quinientos pesos por el socio don Francisco Grau. De acuerdo con el decreto ley número 8.992 hacemos esta publicación.

$17.25 Jn.2-5086-v.jn.12.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos determinados por la ley número 8.992, se hace saber que por escritura que el 21 de Mayo de 1941 autorizó el escribano José M. Durán Guani se ha constituído la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "J. CASTRO LIMITADA", con domicilio en esta ciudad avenida General Rondeau número 1714, compuesta por los señores Carlos de Metzen (hijo), Julio Castro Feher y don Francisco Ferrer Llull, el objeto de la sociedad es la importación, reparación y construcción total o parcial de chassis, camiones, ómnibus, remolques, automóviles y compraventa de mercaderías en general: el uso de la firma estará a cargo de dos cualesquiera de los tres socios que la constituyen, el capital es de veintiún mil pesos y pertenece a los tres socios por partes iguales; el plazo es indeterminado, la sociedad es administrada por un Directorio formado por los tres socios el que resolverá por mayoría de votos: los aportes sociales son representados por cuotas de mil pesos cada una y en las demás condiciones prescriptas por dicha ley, habiendo hecho los socios aportes mayores del cincuenta por ciento de sus respectivos capitales y debiendo hacerse efectivos los saldos dentro del año de la constitución de la Sociedad.

$15.00 Jn.2-5043-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que la sociedad Núñez Hermanos integrada por Angel y Jesús Núñez, ha prometido vender a la sociedad NUÑEZ HERMANOS y COMPAÑIA integrada por los mismos y el también suscripto Gabino Núñez la casa de comercio que aquélla tiene establecida en Lambaré (5.a sección judicial de Tacuarembó), haciéndose cargo la firma compradora del activo y pasivo del establecimiento, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado, dentro de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 1.o de 1941. —Angel Núñez. — Jesús Núñez. — Gabino Núñez.

$6.00 Jn.2-5079-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general, que he prometido vender al señor ALFERDO N. AMILIVIA el comercio de mi propiedad en el ramo de almacén de comestibles y anexos, denominado "El Signo Rojo", que tenía establecido en la calle 18 de Julio esquina Ituzaingó. Los acreedores deberán presentarse a cobrar los créditos dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha en el comercio arriba indicado. — Minas, Mayo de 1941. — Eugenio Peña. — Alfredo N. Amilivia.

$5.00 Jn.2-5038-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en Paysandú número 1879, hemos contratado vender a los señores PATIÑO Hnos. y Cía. nuestra casa de comercio en el ramo de café y bar establecida en la calle Juncal número 1367, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que se presenten en el plazo de la ley con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Antonio Lamas y Cía. — Patiño Hnos. y Cía.

$5.00 Jn.4-5158-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a mi hijo HEBER RUY la casa de comercio que en los ramos de bazar, juguetería, mueblería y librería tengo instalada en la calle Independencia número 592, de esta ciudad. — Florida, Mayo 31 de 1941. — Arturo Ruy.

$5.00 Jn 4-5155-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor PABLO MURDOCH la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta plaza, en la casa número 2969 de la calle Lomas de Zamora (Rincón del Cerro). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal y en las oficinas del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Mayo 30 de 1941. — Carlos Piaggio. — Pablo Murdoch.

$5.00 Jn.4-5136-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público que he prometido vender a mi hijo OSCAR COLUCCI la casa comercial en el ramo de zapatería, instalada en esta ciudad avenida 18 de Julio número 929. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse en el comercio referido dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 30 de 1941. — José Antonio Colucci. — Oscar Colucci.

$5.00 Jn 4-5132-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor BERNARDO GONZALEZ el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en esta ciudad, calle Santa Lucía 4502. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en el mismo domicilio, efectuando esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Ventura Prunell.

$5.00 Jn.4-5166-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los señores ROMEO PERILLO y MARCOS AIZEN han disuelto la sociedad comercial que tenían constituída y que explotaba el comercio de taller de calzado que gira en esta ciudad, calle Martín García número 1880, haciéndose cargo del activo el señor Romeo Perillo. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al estudio del Escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, con sus correspondientes documentos. — Montevideo, Mayo 31 de 1941. — Romeo Perillo. — Marcos Aizen.

$5.00 Jn.4-5162-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público que he prometido vender a mi hijo JOSE ALEJANDRO COLUCCI la casa comercial en el ramo de zapatería, instalada en esta ciudad calle Constituyente número 1704, esquina Minas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse en el comercio referido dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 30 de 1941 — José Antonio Colucci. — José A. Colucci (hijo).

$5.00 Jn.4-5131-v.jn.24

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver, de común y amigable acuerdo, la sociedad industrial colectiva que giraba en esta plaza en el ramo de fabricación de carrocerías y anexos, sita en la avenida San Martín número 3469, bajo la razón social de "SANJURJO y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Carlos de la Fuente. — Montevideo, Mayo 31 de 1941. — Florencio Sanjurjo. — Juan Carlos de la Fuente.

$5.00 Jn.4-5133-v.jn.24.

AUTODROMO NACIONAL, S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Autódromo Nacional, a la asamblea que se efectuará en las oficinas de la Sociedad, calle Convención número 1548, el día 16 de Junio corriente a la hora 17.30, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta de esta asamblea; 3.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1940 (repartidos): 4.o Elección de accionistas para integrar la lista de titulares y suplentes del Directorio por el período 1941-1943; 5.o Elección de Comisión Fiscal y suplentes para el período 1941. — Antonio Triay Florit, Secretario.

Artículo 39. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas registrarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado para la reunión, de cuyo registro se les expedirá una boleta en la que constará su número de votos, sirviendo dicha boleta de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencia.

Atrículo 40. El derecho de asistencia a la asamblea general podrá ejercitarlo el accionista, personalmente o por delegación en otra persona, mediante carta o autorización por escrito, que deberá ser registrada en la Gerencia dos días antes, por lo menos, del fijado para la celebración de la asamblea.

Artículo 45. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se declararán constituídas a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

$18.75 Jn.4-5135-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a don FEDERICO VIDIELLA (hijo) el establecimiento que en el ramo de estación de servicio y venta de nafta y aceite y lavados, tenemos instalada en la avenida Brasil número 2947, bajo el nombre "Estación 26 de Marzo". A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 414 (primer piso escritorio número 3) de la calle Sarandí, estudio de los doctores Francisco Panizza y Horacio S. González Mullin, dentro del término legal. — Franco Bettosini. — José María Rabuñal (hijo).

$6.00 My.26-4816-v.jn.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha disuelto la sociedad de hecho que bajo la razón social de "Bonizzi y Noya" giraba en la ciudad de Santa Lucía (Departamento de Canelones) en el ramo de panadería y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don NELSON NOYA. Se fija como domicilio a los efectos del caso en el del comercio calle Artigas 577 (Santa Lucía). — Santa Lucía, Mayo 27 de 1941 — Nelson Noya. — Carlos Pablo Bonizzi.

$5.00 Jn.3-5108-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender al señor MANUEL PARDO LOPEZ, el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la casa número 1782 de la calle Isla de Flores en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres 1356 (escritorios 33 y 34). — Montevideo, Mayo 29 de 1941. — José García Codesido.

$5.00 Jn.2-5030-v.jn.21.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya" Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de Junio próximo a las once horas, en la calle Solís número 1533, para tratar los asuntos siguientes: 1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente y remuneración del mismo. 4.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — El Secretario.

$10.75 My.24-4774-v.jn.10.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

(Sarandí 402)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazo que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Amancio Correa. — Domicilio: 24 de Setiembre 3478. Padrón 68.020. Solar 23, plano Silva, situado con frente a la calle 24 de Setiembre entre Felipe Sanguinetti y María Stagnero de Munar.

Agustín Vigliola. — Domicilio: María Stagnero de Mnar 2342. Padrón 68.001 parte. Solar 41 A, plano Mattos, ubicado con frente a la calle María Stagnero de Munar próximo a 24 de Setiembre.

Aníbal Baudín. — Domicilio: Lecoq sin número y Sienra. Padrón 107.413-14. Solar 88, situado con frente a calle Las Palmas entre J. Salas y Continuación Propios.

Agustín Alfredo de Grandis. — Domicilio: Clara 4679. Padrón 107.667. Solar 25, ubicado con frente a la calle Clara próximo a Bell.

Antonio C. R Pirri. — Domicilio: Caraguatay 2170. Padrón 84.908. Solar 166 manzana 1270 situado con frente a la calle Caraguatay entre Patria y Victoria.

Manuel Pérez. — Domicilio: Maturana 30. Padrón 140.461. Solar 43 manzana C. ubicado con frente a la calle Timote casi esquina Guazucúa.

Elmar Umpiérrez. — Domicilio: General Flores 4755. Padrón 148.288. Solar 4, situado con frente a la calle Comandante Braga entre Martín Fierro y Emilio Raña.

Elbio Parodi. — Domicilio Millán 2587 Padrón 151.638. Solar 24 manzana A ubicado con frente a calle vecinal entre avenida de 30 metros y carretera de Piedras a Montevideo. (Estación Abayubá). Montevideo.

Josefa Fernández de Crispi. — Domicilio: Atanasio Aguirre 1106. — Padrón 151.660. Solar 46 manzana B, situado con frente a avenida de 30 metros esquina calle vecinal. (Estación Abayubá). Montevideo.

Ascensión Gutiérrez. — Domicilio: Triunfo número 60. Padrones 147.276 y 147.277. Solares 39 y 40 situados con frente al camino Melilla entre Carlos M. Herrera y camino de Las Tropas.

María R. de Díaz. — Domicilio: Gronardo y vía del Ferrocarril Central. Padrón 23.712. Solar 13 manzana C 17, ubicado con frente al camino al Paso de la Arena (hoy Cubils) entre Estados Unidos y Berna.

Blanca E. Sacchi de Ortiz para su hija menor Blanca Orfilia Ortiz. — Domicilio: Avenida Artigas 637 (Las Piedras). Padrón 2.276. Solar 5 de la manzana E, situado con frente a la calle J Zorrilla de San Martín entre Leyenda Patria y 18 de Mayo (Las Piedras).

Víctor Ubalde y Martín Rodríguez — Domicilio: Gowland número 279. Padrón 140.534. Solar 98 de la manzana E, ubicado con frente a calle Oficial entre Timote y Anaguaipo.

Natividad Alvarez. — Domicilio: Las Palmas número 70. Padrón número 135.401. Solar 7, situado con frente a la calle Pintos Cardeiros entre camino Lecoq y Las Palmas.

Pedro Silvera. — Domicilio: Las Palmas 1336. Padrón número 135.402. Solar 8 ubicado con frente a la calle Pintos Cardeiros esquina Las Palmas.

Mamerto Soldatti. — Domicilio: San Martín 3854. Padrón 139.305. Solar 12, situado con frente a la avenida General San Martín entre camino Avegno y vía del Ferrocarril Central.

Pedro Batte — Domicilio: "Paso de la Arena" calle número Tres número 243. Padrón 150.453 Solar 142 de la manzana F, ubicado con frente a la calle número Uno entre número Cuatro y Rambla.

Carmen Silva de Silva. — Domicilio: Junta Económico Administrativa 2044. Padrón 130.599. Solar 24 de la manzana A, situado con frente a la calle Adolfo Vaillant entre Julián Laguna y Carlos de la Vega.

Indalecio Rodríguez — Domicilio Gowland sin número entre Carlos de la Vega y Julián Laguna. Padrón 130.569 Solar 51 de la manzana B ubicado con frente a la calle Gowland entre Julián Laguna y Carlos de la Vega.

Amadeo Grignetti. — Domicilio: Canelones 1097 Padrón 130.530 Solar 72 de la manzana C situado con frente a la calle Gowland entre Julián Laguna y Carlos de la Vega.

Luis A Fernández — Domicilio: General Hornos 346. Padrón 159.506 y 159.505. Solares 89 y 90 de la manzana G ubicados con frente a la calle Julián Laguna entre Cañas y Tres Cruces.

Juan D. Lanza Castro. — Domicilio: Galicia 903 Padrón 154.305. Solar 98 de la manzana D. situado con frente a la calle Julián Laguna entre Campichuelo y Economía.

Héctor E. Keen. — Domicilio: Montevideo 1685 (4.o piso) Buenos Aires. Padrón 154.304. Solar 99 de la manzana D. ubicado con frente a la calle Julián Laguna entre Campichuelo y Economía.

Eduardo Valente. — Domiciliado avenida Peñarol 4655-57. Padrón 138.127. Solar 26, situado con frente al camino Casavalle próximo a Diagonal (Peñarol).

Norberto Flores. — Domicilio: Areguá 5339 (Colón). Padrón 134.686. Solar 27 de la manzana D. ubicado con frente a la calle Fyun entre Vicuña y Tobaty.

Máximo Porfirio. — Domicilio: José Castro número 18. Padrón 163.049. Solar 18 de la manzana 130 situado con frente a la calle José Castro entre Adolfo Vaillant y A. Zubillaga.

Tomás de León. — Domicilio: "Paso de la Arena". Padrón 150.334. Solar 17 de la manzana A, ubicado con frente a la calle número Dos esquina número Cinco (Paso de la Arena).

Antonio Di Génova y otro. — Domicilio: Burgues número 3330. Padrón 150.373. Solar 60 de la manzana C, situado con frente a la calle número Uno entre calles números Seis y Siete (Paso de la Arena).

José Alonso. — Domicilio: "Paso de la Arena". Padrón 150.442. Solar 130 de la manzana E, ubicado con frente a la avenida número Uno esquina calle número Ocho (Paso de la Arena).

Miguel Hernández. — Domicilio: "Paso de la Arena". Padrón 150.457. Solar 146 de la manzana F, situado con frente a la Rambla próximo a avenida número Uno (Paso de la Arena).

Pedro Rodríguez. — Domicilio: Magariños Cervantes 394 esquina Rivera. Padrón 150.527. Solar 236 de la manzana J, situado con frente a la calle número Cuatro entre vía tranvía y calle número Dos (Paso de la Arena).

Gelio A. y Carlos Aranda. — Domicilio: calle número Siete (Paso de la Arena). Padrón 150.342. Solar 27 de la manzana B, ubicado con frente a la calle número Seis entre calles números Uno y Dos (Paso de la Arena).

Hipólito Díaz. — Domicilio: José Castro número 142. Padrón 150.390. Solar 77 de la manzana C, situado con frente a la calle número Dos entre calles números Seis y Siete (Paso de la Arena).

Estanislao Yakubauskas. — Domicilio: Mercedes 1516. Padrón 150.416. Solar 103 de la manzana D, ubicado con frente a la calle número Ocho entre avenida número Uno y calle número Uno (Paso de la Arena).

María L. y Juana Pangussi Fernández.— Domicilio: Santiago Sierra número 3960. Padrón 150.469. Solar 159 de la manzana H, situado con frente a la avenida número Uno entre calles número Dos y Tres (Paso de la Arena).

Eva Sosa. — Domicilio: calle número Cuatro sin número (Paso de la Arena). Padrón 150.543. Solar 242 de la manzana J, ubicado con frente a la calle número Cuatro entre camino Tonkinson y calle número Dos (Paso de la Arena).

José Justiñak. — Domicilio: Cerrito número 671. Padrón número 150.558. Solar 268 de la manzana K, situado con frente al camino Tonkinson próximo a calle número Cuatro (Paso de la Arena).

Benito Prieto. Domicilio: Palacio Salvo (piso 23). Padrón 150.716. Solar 432 de la manzana S, ubicado con frente a la calle número Nueve entre calle número Once y avenida Simón Martínez (Paso de la Arena).

José de León. — Domicilio: Inclusa 430. Padrón 142.425. Solar 76, situado con frente a la calle Tangarupá entre avenida Garzón y calle Coronilla.

Juan Regino Rodríguez. — Domicilio: "Las Piedras". Padrón 2.762 mayor área. Solar 62 de la manzana G, ubicado con frente a la calle 18 de Julio esquina Ellauri (Las Piedras).

Angel Merlo. — Domicilio: "Las Piedras" Padrón 2.763 mayor área. Solar 175 de la manzana M, situado con frente a la calle número Tres entre Municipio y Dantón (Las Piedras).

Martín A. López. — Domicilio: Ellauri sin número (Las Piedras). Padrón 2.763 mayor área. Solar 187 de la manzana M, ubicado con frente a la calle Dantón esquina número Uno (Las Piedras).

Juan B Bolognesi. — Domicilio: "Santos Lugares" (Las Piedras). Padrón 2.763 mayor área. Solar 235 de la manzana P situado con frente al camino a Las Piedras esquina calle número Tres (Las Piedras).

C. Velázquez. — Domicilio: Daniel Zorrilla 156 (Colón) Padrón 5.046 en mayor área. Solar 16 de la manzana B, ubicado con frente a calle pública entre calles números Uno y Dos. Santos Lugares. (Departamento de Canelones).

Juan P. González. — Domicilio: "La Paz". Padrón 5.046 en mayor área. Solar 7 de la manzana C, situado con frente a calle número Uno entre calles número Dos y pública (Santos Lugares. Departamento de Canelones).

Jesús O García. — Domicilio: "La Paz". Padrón 5.046 en mayor área. Solar 1 de la manzana D, ubicado con frente a la calle número Dos entre cierre y calle número Uno (Santos Lugares. Departamento de Canelones).

Severino Saracho y Pedro Piedrabuena.— Domicilio: Martín Berinduague número 85. Padrón 156.612. Solar 16, situado con frente a la calle Hum entre M. Meléndez y J. Rosas.

Gregorio Peña. — Domicilio: Manuel Meléndez número 21. Padrón 156.617. Solar 21 ubicado con frente a la calle Manuel Meléndez entre Hum y Chimborazo.

Rufino E. Castro. — Domicilio: camino Carrasco número 5.007. Padrón 10.877 en mayor área. Solar 5 de la manzana 8, situado con frente a la calle número Dos entre calles número Siete y Ocho (Balneario Costa Azul. Departamento de Canelones).

Concepción Pintos. — Domicilio: Propios 2009. Padrón número 162.298. Solar 51, ubicado con frente a la avenida Costanera próximo a Espuelitas.

Donato Perrone. — Domicilio: Propios 1915. Padrón número 162.299. Solar 52, situado con frente a la avenida Costanera próximo a Espuelitas.

Antonio Candia. — Domicilio: Cerrito 657. Padrón 154.266. Solar 24, ubicado con frente a la calle Lucas entre Doctor Pena y General Hornos.

Antonio Ballabio. — Domicilio: Las Violetas 832 (Prado). Padrón 145.259. Solar 6, situado con frente a la calle Lucas entre General Hornos y Doctor Pena.

Elbio M Nattino. — Domicilio: Angel Salvo 13 esquina Agraciada. Padrón 145.238. Solar 18, ubicado con frente al camino Doctor De Pena próximo a Luca.

José M. González. — Domicilio: Propios número 26. Padrón número 77.435. Solar 4 manzana 51, situado con frente a la calle Norberto Ortiz entre Guenoas y Francisco Plá.

$130.00 My.21-4650-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" de los señores José M. Palumbo e Hijos (Constitución 2116), he contratado vender a favor del señor JUAN ANTONIO PAGLIARI, la casa de comercio en el ramo de almacén sito en la calle Benito Riquet 887 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Ataliva Lizarazu.

$5.00 My.21-4637-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" de los señores José M. Palumbo e Hijos (Constitución 2116), he contratado vender a favor del señor AGOP BAGDASARIAN, la casa de comercio en el ramo de almacén sito en la calle Brazo Largo 131 haciéndose dicho señor cargo del activo y pasivo de dicho comercio, lo cual notificamos al comercio y al público. — Bagdasarian. — Cavitian.

$5.00 My.21-4638-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor CANDIDO MACHADO, el comercio que en el ramo de "garage" tengo establecido en la calle Sierra número 1835 de esta Capital. En consecuencia, todos los que se consideren mis acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos para serles abonados, en la calle Juan Paullier número 1472, (apartamento número 15) — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Ricardo M. Garibotti.

$5.00 My.21-4627-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público, que el señor Héctor A. Angenscheidt ha vendido al señor RAFAEL BEROT, la casa de comercio que en el ramo de reconstrucción de cubiertas en general, taller mecánico, venta de neumáticos y accesorios para autos y bajo la denominación de "Reconstructora Americana de Neumáticos", tenía establecida en la casa número 1782 de la avenida Agraciada de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en dicho local. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Héctor A Angenscheidt. — Rafael Berot.

$5.00 My.22-4691v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que desde la fecha ha quedado disuelta la sociedad "VILA y CUTINELLA", que giraba en esta plaza bajo esa razón social en los ramos de tienda y mercería, habiéndose hecho cargo de dicho comercio y del activo y pasivo del mismo el socio Gilberto E. Vila. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita y emplaza a los que se consideren acreedores de la sociedad para que comparezcan a nuestro domicilio comercial con los justificativos de sus créditos. — Pueblo Joaquín Suárez, Mayo 15 de 1941. — Arminio Cutinella. — Gilberto E. Vila.

$5.00 My 23-4741-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que el señor Leoncio Abreu ha propuesto vender al señor LUDOVICO BISTIANCIC la parte que le corresponde en la sociedad colectiva "La Comercial", con sede en la calle Florida esquina Román Guerra, de la ciudad de Maldonado, encontrándose todos los antecedentes en la escribanía del señor Uberfil C. Larrosa, de esta ciudad, a disposición de los interesados. — Maldonado, Mayo 19 de 1941. — Leoncio Abreu. — Ludovico Bistiancic.

$5.00 My 23-4743-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a JOSE R. DIAZ (hijo) la casa de comercio de mi propiedad que tengo establecida en esta plaza, sita en la calle Rivera número 2102, esquina Joaquín de Salterain, y que gira en el ramo de farmacia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el comercio referido. — Montevideo Mayo 20 de 1941. — María C. Galdós de Zárate.

$5.00 My.23-4726-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Ignacio Frend se comprometió ceder al señor EUGENIO APAI, libre de activo y pasivo comercial hasta el quince de Junio de este año, los derechos que como compromisario comprador de don Juan Ovenard tiene respecto de la carnicería sita en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1401, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511. — Montevideo, Mayo 5 de 1941. — Ignacio Frend. — Eugenio Apai. — Juan Ovenard.

$5.00 My.23-4723-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a LORENZO JUAN JUSTO CORREA la casa de comercio de mi propiedad que gira en el ramo de carnicería y puesto de verduras en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se raliza esta publicación, para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía de F. Humberto Cataldi, en la villa de La Paz, 5.a sección del Departamento de Canelones. — La Paz, Mayo 12 de 1941. — Camilo Urán.

$6.00 My.23-4757-v.jn.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención número 1483) he contratado vender al señor EVARISTO CESPEDES la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecida en la calle Besares número 3551 esquina José Pedro Ramírez de esta capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo Mayo 19 de 1941. — María Elena Bonifacino de Alessandrini. — Evaristo Céspedes.

$5.00 My.22-4674-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender el establecimiento comercial que en los ramos de café y bar tengo instalado en esta ciudad casa número mil novecientos sesenta de la avenida 18 de Julio con el nombre de "Café Londres" con la firma social CONTI y FILOMENO. A los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el mismo local comercial de quince a dieciséis horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1941. — Slant.

$5.00 My.22-4670-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la Oficina de Balances de Domínguez y González (Alzáibar 1358) hemos contratado vender a favor de los señores LUIS MONTANI y ERNANI ANTONIO FERRARI nuestra casa de comercio en el ramo de café, bar y restaurant que tenemos establecida en el camino Maldonado número 6789 (Punta Rieles) de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Viuda de Daneri e Hijos. — Luis Montani. — Ernani Antonio Ferrari.

$5.00 My.24-4777-v.jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al público, la disolución de la sociedad "Empresa Médanos Limitada" de taxímetros con parada en la calle Médanos y Constituyente, integrada por FRANCISCO PATERA, ANTONIO GOLAN, ANDRES OBRADOR, JOSE LORENZO, GUILLERMO CAMMARANO, SANTIAGO D'ANATRO, JESUS MIGUEL MORENO, VICTOR JULIO D'ANATRO, FEDERICO MAGNOU y FRANCISCO TOMAS PEREZ. Se publica conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentar los interesados los justificativos de sus derechos al escribano Eugenio Tancredi hijo, 25 de Mayo 555, (primer piso A). — Montevideo, Mayo 17 de 1941.

$5.00 My.24-4775-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a don FELIX FACELLI el establecimiento que en los ramos de almacén y derivados explotamos en esta localidad bajo la firma de sucesión de Bernardo H. Iturralde. Notificamos a los acreedores que se deberán presentar al establecimiento referido dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — San Jacinto (Departamento de Canelones), Mayo 23 de 1941. — Petrona Chilinchabide de Iturralde. —María Julia Iturralde. — María Esther Iturralde de Trujillo. — Eladio M. Trujillo.

$5.00 My.24-4799-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que autorizará el escribano Nelson Raúl Risso, venderé a los señores VICENTE ANTONIO, HORACIO MATIAS y OSCAR SAVERIO VIGNOLA ALARIO y JOSE JORGE VIERA e ISABELINO VIGNOLA, la casa de comercio, que, en el ramo de depósito de aves y huevos, tengo establecida en la calle Rocha número 2259, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 21 de 1941. — Saverio Vignola.

$5.00 My.24-4772-v.jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que la razón social que giraba bajo el nombre de "Bardon y Oldan", en el ramo de taller de radio, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio señor BARDON KALMAN. — Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Bardon Kalman. — Luis Oldan.

$5.00 My.24-4765-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los herederos de don Juan Bartolozzi y doña Eilia Bartolozzi de Mora, o sean don José Eugenio Mora y don Julio Isidro Mora, prometen vender a los señores don JULIAN INSUA y don MARIO GIANRE, la agencia de diarios y revistas sita en la calle La Paz número 1070, debiendo los que se consideren acreedores presentarse en la oficina comercial calle Mercedes 1139 de 15 a 18 horas con los recaudos respectivos. —Montevideo, Mayo 20 de 1941. — José Eugenio Mora. — Julio Isidro Mora.

$5.00 My.24-4802-v.jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público, que en mérito a escritura que autorizó el escribano Ezequiel Maderna en fecha 7 de Mayo corriente, ha quedado disuelta con efecto retroactivo al 31 de Diciembre de 1940, la sociedad que tenían constituída los señores ZOLTAN FRIEDMANN y CONRADO SCHUSSELIN, que explotaba el establecimiento comercial ubicado en la calle Hocquart número 1480 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 20 de 1941.

$5.00 My 24-4798-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público, que he prometido vender a don MAX HERTZ, el comercio que en el ramo de carnicería tengo instalado en esta ciudad, casa calle Independencia esquina Ituzaingó. — Paysandú, Mayo 14 de 1941. — Delfino Riet.

$5.00 My.22-4707-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor PEDRO CUSATI, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Municipio 1804 bis. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del termino legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Mayo 28 de 1941. — Duilio Tavelli. — Pedro Cusati.

$5.00 My.31-4993-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el comercio de provisión y lechería, situada en la calle Lúgano número 3474, haciéndose cargo del activo y pasivo la señorita MARIA ESTHER MARTIN y desligándose el señor José María Martín. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1941. — Esteban Martín Hermanos. — María Esther Martín. —José María Martín.

$5.00 My.31-4981-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio del estudio jurídico comercial y administrativo "Romeo Atanasiu", calle Juan Carlos Gómez 1305 (piso 2.o U. T. E. 88.889), he prometido vender a la señora ADELA BASIL DE ESTEFANO, el comercio que en el ramo de hotel poseo en la calle Rambla República del Perú número 1065, libre de activo y pasivo hasta el 31 del corriente mes. Los que se consideran acreedores, deberán concurrir con los justificativos al estudio Atanasiu, en el témino legal. — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — Oscar Negro. — Adela Basil de Estéfano.

$5.00 My.31-4989-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JACOBO SINGER la fotografía "Foto Niceri" instalada en esta Capital, avenida 18 de Julio número 2030. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — José Niceri. — (Escribano Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1578).

$5.00 My.31-4980-v.jn.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido comprar a los señores JORGE ALCIDES LABAT y RODOLFO GORRITI la casa de comercio que en el ramo de fábrica de productos de tocador y representaciones, gira en esta plaza bajo la razón social J. A. Labat y Compañía ubicada en la calle Ejido número 1363, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos a percibir el importe de los mismos. — Juan Carlos Labat. — Miguel Angel Labat.

$6.00 My.31-4995-v.jn.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor ANTONIO FARACO, mi casa de comercio que en el ramo de estudio fotográfico tengo establecida en esta ciudad, calle San José 1021. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido negocio. — Montevideo, Mayo 28 de 1941. — Domingo A. Perdomo. — Antonio Faraco.

$5.00 My.31-4992-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor JOSE WOJTOURICH KASSIAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Yaco 1038. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en dicha oficina. — Montevideo, Mayo 28 de 1941. — Antonio Jul. — José Wojtourich Kassian.

$5.00 My.31-4991-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Marcelino Vares ha prometido vender su comercio de comestibles, café y bar con despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida Ocho de Octubre 3852 (ciudad), al señor JOSE A. SESELLE, con intervención de la oficina Auxiliar del Comercio "B. R. Y. C. A." de R. Cercido e I. F. López. Cerrito 685 (escritorio 5). En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado. — Montevideo, Junio 1.o de 1941. — Marcelino Vares. — José A. Seselle.

$5.00 Jn.5-5201-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente llevo a conocimiento del comercio y del público en general, que en esta fecha, he vendido al señor APOLINARIO MONTEAVARO todas las existencias del Comercio que en el ramo de almacén, tenía instalado en esta ciudad, calle Faustino Carámbula esquina Dr. Anollés, quedando a mi cargo el pasivo de dicho comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 31 de 1941. — Eustaquio Barboza Padilla.

$5.00 Jn.5-5203-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con fecha 31 de Mayo de 1941 he prometido vender al señor LUIS A. BORRONI, mi casa de comercio sita en la calle Colorado número 1971. Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán pasar por la misma dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 31 de 1941. — Serafín Rodríguez.

$5.00 Jn.5-5188-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que don Wing Kong Chung, ha prometido vender a sus consocios HUA CHANG WU y HUA SUNG WU, y a los señores CHI WEN, SHANG TUN WU y MARTINS WU, la tercera parte que le pertenece, en la "Tintorería Mariposa", radicada en la calle San José número 1183 de esta Capital, que gira bajo la razón de Wing Kong Chung y Compañía; y que los compradores, se constituirán en sociedad, para continuar los negocios de la referida Tintorería "Mariposa", en el mismo domicilio y bajo la razón de Chi Wen y Compañía, a la que pasará el activo y pasivo, de aquella. Y en consecuencia, se cita a los acreedores, para que dentro del término de treinta días, se presenten, en la calle Canelones número 2117, a recibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Mayo 31 de 1941. — Win Kong Chung y Compañía. —Chi Wen y Compañía.

$9.00 Jn.5-5171-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público en general que de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad ganadera que teníamos establecida en Sopas quinta sección judicial de Salto y que giraba bajo la razón social de Lara y Bruno, quedando el socio don JUAN E BRUNO a cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Tacuarembó, Mayo 24 de 1941. — Por Lara y Bruno Juan E. Bruno.

$5.00 Jn.2-5080-v.jn.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que el día ocho del corriente mes hemos cedido a los señores ALBERTO ARRESEIGOR y FERMIN PATRICIO ARRESEIGOR los derechos que nos correspondían como integrantes de la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma "Juan Arreseigor" con sede en la esquina de las calles Brasil y Osimani y Llerena, de la ciudad de Salto. Se hace constar que el socio Juan Arreseigor se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 20 de 1941. — Juan Arreseigor. — Juan José Arreseigor.

$6.70 Jn.5-5190-v.jn.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina de balances del señor Cipriano González, 25 de Mayo 535 (Montevideo), he prometido vender la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida con José Eirin, en Doctor Puey número 835, de Las Piedras, quedando en sociedad el señor C. MARIO EIRIN y JOSE EIRIN los que forman una nueva sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los que se crean con derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el expresado comercio. — Las Piedras, Mayo 21 de 1941. — Francisco Eirin. — C. Mario Eirin. — José Eirin.

$6.00 My.27-4844-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma "Grezzi y Compañía" ha prometido vender a la señorita farmacéutica PETRONA RODRIGUEZ ALVAREZ la casa de comercio que en el ramo de farmacia tiene instalada en la avenida General Flores número 2351, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano don Raúl Mongastón, Buenos Aires 498. — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — Grezzi y Compañía. — Petrona Rodríguez Alvarez.

$5.00 My.27-4857-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que por intermedio de las oficina Ad. Ju. Co., de Decia y Derudder, de la calle Daniel Muñoz 2164, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma TUFIC SEBA y NASSIN HANNA, en la explotación de almacén de comestibles sito en la calle Buenos Aires 270, de esta ciudad, quedando el señor Nassin Hanna a cargo del activo y pasivo y desvinculado el señor Tufic Seba. De acuerdo a lo dispuesto por la ley (artículo 49 del Código de Comercio) se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1941. — Tufic Seba. — Nassin Hanna.

$5.00 Jn.27-5853-v.jn.16.

AGENCIA MARITIMA VIDAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, convócase a los accionistas de la Agencia Marítima Vidal Sociedad Anónima, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 20 de Junio próximo a las 10 horas, en su local calle Colón número 1580. Orden del día: Aprobación del balance comprendido en el período de Mayo 1.o a Diciembre 31 de 1941. — Montevideo, Junio 3 de 1941. — Agencia Marítima Vidal Sociedad Anónima.

$5.25 Jn.5-5217-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén y comestibles sita en la calle Cuareim 1521, a favor del señor ALFREDO ESPERANTE. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo Mayo 22 de 1941. — Berka, Sosensky — Alfredo Esperante.

$5.00 My 27-4858-v.jn 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que el señor Américo Spicacci, ha vendido al señor GERMAN GONZALEZ ORLA su parte de la "Compañía Uruguaya de Ingeniería y Maquinaria": A los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que el señor Américo Spicacci queda totalmente desvinculado del activo y pasivo de dicha Compañía. —Américo Spicacci. — G. González Orla.

$5.00 My.23-4629-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de los señor José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116 se ha resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de los señores FERRERO y ENRIONE con comercio de almacén y bar en la calle Manuel H. y Obes 4460, de esta ciudad, desligándose de la misma el señor Juan Ferrero y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Enrione. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1941 — Ferrero y Enrione.

$5.00 My.27-4843-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don GUMERSINDO LEONCIO BERTORA mi establecimiento de almacén y despacho de bebidas ubicado en esta ciudad en la esquina de las calles Veinticinco de Mayo y Doctor César Piovene. Notifico a mis acreedores, a los efectos pertinentes, que se deberán presentar en mi referido establecimiento dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Pando (Departamento de Canelones). Mayo 27 de 1941. — Alberto Facelli.

$5.00 My.30-4939-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos desistido de la compra del negocio de hotel y anexos del señor APARICIO D. MEDEROS. — Durazno, Mayo 20 de 1941. — Scandroglio y Compañía.

$5.00 My.28-4895-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que, con la intervención de los contadores Vilizio y Durán Rubio (25 de Mayo 477 escritorio 34) se ha procedido a la liquidación total del comercio que el señor JUAN CARLOS MATTA tenía establecido en la calle Agraciada número 2451, donde explotaba el ramo de tienda y mercería. Los que se consideren con derechos, pueden presentar los justificativos de sus créditos en el estudio de los expresados profesionales.

$5.00 My.20-4589-v.jn.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzzera (Paysandú 811), he prometido vender mi casa, a favor de la señora RAMONA DE MEDEROS DE STEFANI, sito en la calle Cuñapirú número 2148 Notifico a todos aquellos que se consideran acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Juan A. Volpe. —Ramona de Mederos de Stéfani.

$5.00 My 17-4497-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 comunico que he prometido vender la farmacia "Nueva" sita en la calle Treinta y Tres esquina Rodó de la ciudad de Canelones a los químicos farmacéuticos señores OSCAR VIVAS GARRASTAZU y JOSE ANTONIO GONZALEZ PUERTA. En consecuencia convoco a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos por duplicado en la citada farmacia. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — José L. Peña.

$5.00 My.19-4581-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que doña Lidia Sala de Morena contrató vender a doña MARIA VIDAL DE GUERRA, el comercio de lechería establecido en 8 de Octubre 3351. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la calle 25 de Mayo 641. — Lidia Sala de Morena — María Vidal de Guerra.

$5.00 My 22-4709-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor ARAZATI NUÑEZ, la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza: casa número 5 de la calle Angel Salvo. Los que se consideren acreedores deberán presentars con sus respectivos comprobantes en las oficinas del señor Juan J. Brusco calle Agraciada 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — Alberto Molinelli. — Arazati Núñez.

$5.00 My 22-4671-v.jn.10.

ASOCIACION FRATERNIDAD
REUNION DE LA ASAMBLEA REPRESENTATIVA SOCIAL

Cítase a los señores que integran la asamblea representativa de esta Asociación para la sesión ordinaria que se efectuará el próximo día viernes 6 de Junio a las 21 y 30 horas, en su local social, calle San José número 1215, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Asuntos entrados. 2.o) Memoria, balance y estados de la Asociación del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1940 (repartido número 54). 3.o) Servicios médicos especializados en las sucursales del interior de la República. (Repartido número 53 ya efectuado) 4.o) Refuerzo de rubros. (Mensaje del Directorio. Repartido número 48, ya efectuado). 5.o) Mensaje del Directorio solicitando autorización para permutar panteones sociales. (Repartido número 45, ya efectuado). 6.o) Solicitudes de las viudas de los ex funcionarios sociales Cirilo Romero y Gabriel Luz Peña, en el sentido de que se les acuerde el importe de dos meses del sueldo que percibían aquéllos al momento de su deceso. (Repartido número 40, ya efectuado). 7.o) Investigación realizada oportunamente por el Directorio en la farmacia "Fraternidad", de San José. — Domingo Lombardi, Presidente. — Walter García Maggi, Secretario General.

$3.20 Jn.5-5180-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se cita y emplaza a los que se consideren acreedores del señor HUGO P. ESPINOSA o de la firma "A. Capra y Compañía", como propietarios de "Laboratorio Lefa", establecido en esta Capital, calle Eduardo Acevedo 1509, para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos ante el escribano Walter I. Arévalo, en calle Piedras número 357 (primer piso). Se deja constancia de que esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — A. Capra y Compañía.

$5.00 My.23-4731-v.jn.11.

AVISOS DEL DIA

CONSTRUCCIONES MILITARES
SERVICIO DE ARQUITECTURA MILITAR
Licitación pública. — Aplazamiento de apertura de propuestas

Esta oficina pone en conocimiento de los interesados, que la fecha de apertura de ofertas para la licitación pública del nuevo cuartel del camino Maldonado (Montevideo), ha sido prorrogada para el día 16 de Junio a la hora 16. — Montevideo, Junio 4 de 1941. — Al Arquitecto Jefe, Mayor José Demicheli.

(Cuenta corriente) Jn.6-5294-v.jn.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 46|14

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de reparaciones en el edificio de la Sucursal Tacuarembó, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 20 de Junio de 1941, a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco: Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Junio 3 de 1941.

(Cuenta corriente) Jn.6-5261-v.jn.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SECCION FOMENTO RURAL Y COLONIZACION
Adjudicaciones de solares en San Javier

Se hace saber a los interesados en la adquisición de solares en "San Javier", 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que, de acuerdo con la ley 8126, de 14 de Octubre de 1927, y resolución del Directorio integrado, de 20 de Junio de 1938, que los que se consideren con mejor derecho a algunos de esos solares deben presentarse por escrito a la casa central, Sarandí número 570, en su Sucursal en Paysandú o en la Administración de la nombrada colonia, dentro del plazo de 60 días a contar de la fecha de esta publicación. Vencido dicho término no se oirá reclamación alguna.

Las listas de adjudicatarios y planos se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en las oficinas antes mencionadas. — Montevideo, Junio 6 de 1941.

(Cuenta corriente) Jn.6-5248-v.jn.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 37008

Montevideo, Junio 2 de 1941. — Con esta fecha el señor Félix De la María, por la Société des Marques Robin, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



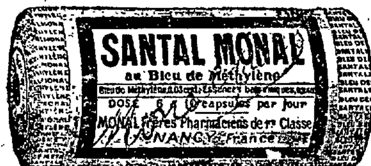
para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.6-5208-v.jn.17.

ACTA N.o 37010

Montevideo, Junio 2 de 1941. — Con esta fecha el señor Félix De la María, por la S. R. Ltda. Monal y Cie., de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.6-5239-v.jn.17.

ACTA N.o 37004

Montevideo, Junio 2 de 1941. — Con esta fecha el señor Roberto Mitnik, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



Cuatro Ojos
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.7-5221-v.jn.17.

ACTA N.o 5353

Montevideo, Junio 2 de 1941. — Con esta fecha la firma José Cafini, Sociedad en Comandita, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en rotores ventiladores de fuerza motriz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.6-5241-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 205

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y pintura en el Hospital de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 3 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.6-5250-v.jn.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 206

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y conservación de la escuela rural número 17, de "Totoral" (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 3 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.6-5251-v.jn.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 207

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación y reparación en la Receptoría del Chuy (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 3 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.6-5252-v.jn.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
PRIMER Y UNICO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera y única vez para la provisión de ochenta mil kilos de alfalfa buena, puesta en el Corralón Municipal, la que será entregada en partidas de diez mil kilos mensuales.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañando otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado, en la Secretaría de la Intendencia Municipal, hasta el día lunes veintitrés del corriente mes y año a las catorce horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Junio 2 de 1941. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.6-5244-v.jn.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
PRIMER Y UNICO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera y única vez para la provisión de sesenta mil kilos de maíz bueno, puesto en el Corralón Municipal, el que será entregado en partidas de ocho mil setecientos cincuenta kilos mensuales.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañando otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado, en la Secretaría de la Intendencia Municipal hasta el día lunes veintitrés del corriente mes y año a las catorce horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la porpuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Junio 2 de 1941. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.6-5254-v.jn.17.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 6 de Junio de 1941

[illegible] Sección

JOSE MARIA LISTA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1106 (apartamento 3), y MARIA JULIA STALLA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1296.

11.a Sección

ARTURO FELICITO ROCHA, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en el camino Maldonado 5036, y MARIA LUISA RECAYTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado 5035.

[illegible] Sección

ANIBAL JORGE BRIGNANI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Huidobro 1389, y LOLA VICTORIANA LOPEZ GUILLERMO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2526.

15.a Sección

JUAN LEMOS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1371, y ZELMIRA VENANCIA FALERO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1938.

17.a Sección

PLACIDO RAMON RODRIGUEZ, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carlos A. López 4209, e ISABEL CATALINA GANDIOLI, 23 años soltera, oriental, domiciliada Galvani 4660.

ANSELMO FERNANDEZ, 28 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Aréchaga 3328, y JOSEFA POMBO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Castro 3985.

SANTIAGO ANTONIO CERVINI, 20 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en el camino Las Tropas 3594, y ESTRELLA HILDA BECERRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Repeto 4067.

18.a Sección

EDUARDO FELIX SANCHEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arquímides 1149, y HORTENSIA LIBIA ROLANDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2219.

19.a Sección

EDUARDO BOTTARI, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1930, y MARIA SABATES, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1930.

22.a Sección

NICOLAS GAUDIELLO, 20 años, soltero, pintor, italiano, domiciliado M. Arrotea 3291, y MARIA ANTONIA DRAGONE, 19 años, soltera, italiana, domiciliada M. Arrotea 3312.

LUIS DIAZ, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Larrañaga 3470, y ROSA MARIA SANTORO 23 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3470.

DAVID GALLAS, 42 años, divorciado empleado, español, domiciliado Pesaro 3115, y CLARA CARREÑO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Bruno Méndez 2476.

24.a Sección

JUAN ALBARRACIN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mondragón 3690, y MARIA ESTHER GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mondragón 2690.

ARTURO INSUA SARAZA, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Carapé 2145, y EVA RODRIGUEZ CARDOZO, 27 años, soltera, brasileña, domiciliada I. L. P. Ponce 1428.

$2.00 P|p. v.jn.9.

JUZGADO. L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "TOMAS FRANCISCO PABLO OLITA FERRARA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Tomás Francisco Pablo Olita Ferrara y don Nicolás, Juan, Carmen Camila, Sabina Vicenta y Roque Olita Ferrara, pidiendo la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer los siguentes errores: En las de Tomás Francisco Pablo y de Carmen Camila, por aparecer con los apellidos "Aulita" y "Ferrari" siendo como se ha dicho, Olita Ferrara los verdaderos. En la de Nicolás, porque figura "Ferraro". En la de Juan, porque figura con él de "Olito". La de Sabina Vicente, porque aparece con el de "Aulita", y en la de Roque, por aparecer con los apellidos "Aurita" y "Ferrari" siendo Olita y Ferrara los que les corresponden. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza (ley 20 de Enero de 1937). — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Jn.6-5269-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ANTELO DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.6-5256-v.jn.17.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha 15 de Abril de 1941, dictado en el expediente "FUENTES (ANTONIO). Juicio de incapacidad", se ha declarado incapaz a Antonio Fuentes, designándose curadora del mismo a Emma Vázquez de Fuentes. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.6-5238-v.jn.17.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber que por auto de fecha 25 de Octubre de 1940, dictado en el expediente "MONTAÑEZ DE DIAZ (JACINTA). Juicio de incapacidad", se ha declarado incapaz a Jacinta Montañez de Díaz, designándose curador de la misma al señor Ignacio Vistoso, Administrador de la Colonia de Alienados "Doctor Bernardo Etchepare". — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.6-5260-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ LEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.6-5246-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL R. o ISRAEL RAFAEL MONTAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.6-5245-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA GONZALEZ DE FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.6-5262-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SQUIZANO o SQUISANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.6-5263-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO AGIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.6-5264-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o MARIA DOLORES LECUNA DE GARATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.6-5265-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO MANCEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.6-5266-v.jn.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de don BENITO AGIZ y de doña FRANCISCA DOMINGUEZ, donde el contrayente aparece con el apellido de "Agis" debe decir "Agiz"; B) En la partida de nacimiento de don Manuel Fermín Agiz, donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Agis" debe decir "Agiz". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.75 Jn.6-5267-v.jn 23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 24 de 1940. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$9.00 Dic.31-14011-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.
Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA SOCA CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 28 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Jn.6-5234-v.jn.17.

JUZGADO. L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a todas las personas que se crean con interés para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en el juicio seguido por Alejandro César San Martín con las sucesiones de AURELIANO NOGUEIRA y CARMEN DE LOS SANTOS, por ejecución de hipoteca, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Abril 14 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$9.60 My.16-4475-v.jn.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PASTORA ANASTASIA SELLANES DE SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 19 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.80 Jn.6-5259-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente "Juan P. Píriz contra JULIA MARIA GONZALEZ. Divorcio por causales", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Julia María González para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en los de auxiliatoria de pobreza y para el previo juicio con-

ciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 16 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$5.25 Jn.6-5243-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de ALFONSO DIEGO RIVAS, Rectificación de partidas", se hace saber al público que por sentencia de fecha 24 de Mayo de 1941, se ha ordenado la rectificación de las partidas de matrimonio de Anelio Rivas y Carlota Silva: el nombre del contrayente aparece como Amelio cuando debe ser Anelio y el apellido como Riba cuando debe decir Rivas; el nombre de la contrayente aparece como Carlota Francista cuando el verdadero es Carlota, solamente, y el apellido aparece como de los Santos cuando es simplemente Silva. Y acta de nacimiento de Alfonso Diego Rivas: aparece éste como hijo de Amelio Rivas cuando debe ser Anelio Rivas, que es el verdadero, y el nombre y apellido de la madre aparece como Carlota S. Flores cuando debe decir Carlota Silva. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 27 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$2.80 Jn.6-5268-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DURANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 27 de 1941. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$7.20 Jn.6-5257-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES FELIPA SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 27 de 1941. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$3.60 Jn.6-5258-v.jn.17.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público que en los autos caratulados "Asunción Rossi de Yacobucci contra LUIS DELLA MEA. Ejecución de hipoteca", por el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Escribano Actuario, el día 26 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y al mejor postor, se va a proceder a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en la ciudad de Carmelo y empadronado con el número 152, cuyo terreno mide ocho metros setenta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Colonia, por veintidós metros cuarenta centímetros de fondo, lindando: por el Norte, Sud y Este, con doña Donata Silvina Suhl y la sucesión de doña Jacinta Bernardina Suhl. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; 2.o Que la escrituración se realizará dentro de los sesenta días, a partir de la aprobación de la diligencia de almoneda; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran glosados al expediente a disposición de los interesados que quieran examinarlos. — Colonia, Mayo 29 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$29.60 Jn.6-5225-v.jn.26.

RODOLFO PEYRE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha dictada en los autos "Floro Corbo con JUAN A. HUELMO. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 24 de Junio de 1941 a las 16 y 30 horas, ante las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Rodolfo Peyre asistido del suscripto y del señor Actuario "ad-hoc", escribano José A. Ribot Llana, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la villa de Lascano empadronado con el número doscientos trece, señalado con el número ocho de la manzana número tres del barrio Francisco Antonio Fernández y compuesto de ochocientos metros cuadrados que linda: veinte metros de frente con la calle General Lavalleja por el Oeste; por cuarenta metros en sus costados iguales y paralelos que lindan al Norte, con el solar número nueve; al Sur, con el solar número siete, y al fondo, al Este, linda con Adolfo Dávila y Flora Machado. Se previene: 1.o) Que el mencionado bien ha sido tasado en la suma de ochocientos pesos. 2.o) Que sólo serán tenidas en cuenta las ofertas que sobrepasen las dos terceras partes de esa tasación. 3.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, y 4.o) Que los títulos relativos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado en donde podrán ser examinados por los que se interesaron a los efectos de lo dispuesto por el artículo 918 del Código de Procedimiento Civil. Para constancia siento el presente, que sello y firmo en la ciudad de Rocha, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno. — Gilberto P. Echeverry, Juez de Paz.

$36.00 Jn.6-5242-v.jn.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 35 serie "25", a cargo de MANUEL SAAVEDRA, el próximo 27 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rafael Falcón Luzardo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos ($ 10.442.00), un terreno y mejoras en la décima sección judicial de este Departamento, padrón número setenta mil setecientos, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros mil quinientos cuarenta y dos centímetros, deslindado así: 10 metros 737 milímetros de frente al Norte, a la calle Joanicó, edificio 3676 (antes 51), entre las de Comercio y Gobernador Viana, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Este, con sucesión José Peixoto; al Sur, con Carlos Isnardi, y al Oeste, con Juan Peixoto. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.227.41, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrán continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil doscientos pesos ($ 4.200.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 7.751.06 al día del remate; G) Nada se adeuda por hormigón y colector; H) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 29 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.6-5249-v.jn.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 108 serie "X", a cargo de JULIO ROMERO, el próximo 26 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Mario Chiancone venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil ochocientos pesos ($ 6.800.00), un terreno y mejoras en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, padrón número catorce mil ciento once, con una superficie de ciento cuarenta metros cincuenta y ocho decímetros, según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Julio 3 de 1921, en el que se señala con la letra "H", deslindado así: 5 metros 95 centímetros de frente al Sur, a la calle Cerro Largo, edificio 1889, entre las de Arenal Grande y República; 22 metros 85 centímetros al Este, con el solar letra "I"; al Norte, tres líneas de 2 metros 75 centímetros, de 1 metro 34 centímetros y 3 metros 42 centímetros, y al Oeste, 24 metros 31 centímetros, con el solar letra "G". Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 9 de Mayo último a $ 7.065.44 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el Remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por asfalto y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil doscientos pesos ($ 4.200.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.6-5247-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en la calle Comercio número 1822 esquina Solferino en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas bajo la firma de Barca y Rama, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor ADOLFO BARCA y desligándose el señor Antonio Rama. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1941. — Adolfo Barca. — Antonio Rama.

$5.00 Jn.6-5237-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González (Alzáibar 1358), he contratado vender a favor del señor JESUS AÑON la casa de comercio en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Yacaré número 1563 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Viuda de Luis Novoa. — Jesús Añón.

$5.00 Jn.6.5232-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González (Alzáibar 1358) he contratado vender a favor de los señores JUAN ANTONIO SOTO y MILTO ROBERTO FARIAS, la casa de comercio en el ramo de café, bar y horno de pizza, tengo establecida en la avenida Millán número 4149. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Antonio González. — Juan Antonio Soto. — Milto Roberto Farías.

$5.00 Jn.6-5231-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González (Alzáibar 1358) hemos contratado vender a favor de la señora MANUELA POUSO DE DOCE la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos establecido en la calle Tapes número 901. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Ernesto y Ramón Lens. — Manuela Pouso de Doce.

$5.00 Jn.6-5230-v.jn.25.

MOLINOS PODESTA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 25 de Junio de 1941 a las 16 horas en la sede social avenida General Rondeau 1815 para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1940. (Artículo 23 inciso B). 3.o) Cuenta de pérdidas y ganancias. (Artículo 23 inciso B). 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. (Artículo 26). 5.o) Renovación del Directorio. (Titulares y suplentes). (Artículo 23 inciso A). 6.o) Designación de Síndico. (Titular y suplente). (Artículo 23 inciso A). — El Secretario.

$5.25 Jn.6-5233-v.jn.17.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 1982 AL 1995

Solicitudes despachadas el día 30 de Mayo de 1941

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|18137, Ministerio de Salud Pública, A, Indias Holandesas, Quinina clorhidrato y sulfato, 3.831.
5|18099, Manzanares Ltda., A, Indias Holandesas, Té, 853.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|19474. Nicolás González, X, Argentina, Maíz, 1.684.
5|19495, Manuel González (hijo), X, Argentina, Maíz, 842.
5|19501, Manuel Trujillo, X, Argentina, Maíz, 842.
5|19813. Panela Hnos., C, Argentina, Trigo (fletes). (C. F. 5,14856), 419.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|18345, Helios S. A., A, Suiza, Piezas rep. para calentadores "Primus", 1.618.
5|19560, Enrique Johann, A, Inglaterra, Devanadora con motor y acc., 1.045.
5|19206, Benjamín Miodownik, A, Suiza, Encajes de seda y algodón. 581.
5|18098, León Michel, A, Suiza, Relojes, 749.
5|18165, Antonio Peluffo, A, Suiza, Clorhidrato de papaverina, 392.
5|18126, Jacobo Mintz, A, Suiza, Relojes varios, 778.
5|19605, Alberto Belbussi (Confitería Americana), A, Suiza, Tazas y platos de porcelana, 594.
5|14727, Juan F. Decarlini, A, Suiza, Relojes surtidos, 270.
5|17235. Juan U. Porta, A, Suiza, Relojes y rep., 1.607.
5|17150, Meilech Oberlander, A, Suiza, Seda artificial y algodón, 688.
5|17472, Marcos A. Tabó, A, Suiza, Encajes de tul bordados, 450.
5|17944, Israel Friesner, A, Suiza, Seda artificial, 347.
5|18030, Ricardo Ingold, A, Suiza, Fornituras para relojes. 55.
5|18097, León Michel, A, Suiza, Relojes, 2.637.
5|18481, Flores Chans y Cía. Suc. de R. Flores Chans, A, Finlandía, Papel para obra de primera. 20.

CONVENIO PRIV. "INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A." (DOLARES)

5|18511, Faridone y Cía., A, Chile, Porotos, 250.

CONVENIO PRIVADO "FRIGORIFICO MODELO S. A." (DOLARES)

5|18523, E. F. Arló, A, Canadá, Bombachitas de goma, 90.

CONVENIO PRIV. "INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A." (DOLARES)

5|18517. S. A. Fáb. Uruguaya de Alpargatas, C, Argentina, Ventanas industriales, 5.634.

PLANILLAS N.os 1996 AL 2012

CAMBIO DIRIGIDO (65 %) Y LIBRE COMPENSADO (35 %) — (DOLARES).

Solicitudes depachadas el día 31 de Mayo de 1941

5|17802, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas industriales, etc., 553.
5|18081, Eduardo Loppacher Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas industriales, 494.
5|17220, Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. A, Estados Unidos de Norte América, Maquinaria completa, 1.626.
5|17221, Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Maquinaria completa, 2.221.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|18526, Francisco B. Helguera, A, Brasil, Yerba mate (fletes). (C. F. 5|7014). 626.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|9260, Doctor Luis Saye, C, Estados Unidos de Norte América, Libros, 41.
5|11311. Emilio Zum Felde. C. Estados Unidos de Norte América, Libros científicos, 165.
5|12704, Eduardo Roubaud, C, Estados Unidos de Norte América, Revistas científicas, 285.
5|13767, Docto E. Prat de la Riba, C, Estados Unidos de Norte América, Libros y revistas científicas, 78.
5|12171. Doctor Juan Pou Orfila, C, Estados Unidos de Norte América, Libros científicos, 50.
5|12173, Doctor Juan Pou Orfila, C, Estados Unidos de Norte América, Suscripción revistas científicas, 12.
5|10467, Doctor Pedro Larghero Ibarz, C, Estados Unidos de Norte América, Libros de medicina, 108.
5|11507, Walter S. Hill, C, Estados Unidos de Norte América, Suscripción de revista, 11.
5|10653. José Luis Cuenca, C, Estados unidos de Norte América, Libro de información científica, 6.
5|12395, Centro de Odontología del Uruguay, C, Estados Unidos de Norte América, Suscripción revista, 8.
5|14039, Pedro A. Barcia, C, Estados Unidos de Norte América, Suscripción revistas científicas, 35.
5|14671, Américo Fossati, C, Estados Unidos de Norte América, Libros de carácter científico. 50.

CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) — (DOLARES).

5|16758, José Fontana, A, Estados Unidos de Norte América. Botones, 240
5|16817, M. M. Gardella, A, Estados Unidos de Norte América, Dientes artificiales, 1.534.
5|16960, Linn y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de cobre en bobinas, 304.
5|17138, Rezcala Neffa Hno., A, Estados Unidos de Norte América, Botones, 283.
5|17212, J. C. Paganini Rossi, A, Estados Unidos de Norte América, Tachuelas para tapicería, etc., 975.
5|17217, "Pomares y Vázquez, A. Estados Unidos de Norte América, Hilo elástico, 38.
5|17353, S. A. Sud Americana "Van Berkal", A, Estados Unidos de Norte América, Cuchillas para máq. de cortad. de fiambres, 150.
5|17423, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Hilo de elástico, 117.
5|17526, United Shoe Machinery Co. Argentina, A, Estados Unidos de Norte América, Clavos para zapateros, etc., 76.
5|17554, Antonio Vivo y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Papel en bobinas para cigarrillos, 744.
5|17797, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Candados de hierro, 293.
5|18064, Loppacher y Bianchi, A, Estados Unidos de Norte América, Separadores de baterías, 283.
5|18065, Loppacher y Bianchi, A, Estados Unidos de Norte América, Cadena, 244.
5|18066, Loppacher y Bianchi, A, Estados Unidos de Norte América, Pantasote de techo, 232.
5|18080, Eduardo Loppacher Sucs., A, Estados Unidos de Norte América, Esterillas y galones para tapizados, 575.
5|18085, Eduardo Loppacher Sucs., A, Estados Unidos de Norte América, Equipo generador de luz, 122.
5|18300, Trancati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Rep. para lámparas, faroles, etc., 1.018.
5|18545, Salomón S. Bawnik, A, Estados Unidos de Norte América, Botones de pasta, 141.
5|18698, Consejo Nac. de Enseñanza P. y Normal, A, Estados Unidos de Norte América, Máq. para hacer punta de lápices, 737.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE COMPENSADO (20 %) — (U$S)

5|16717, Fáb. Urug. Conduct. Eléct. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Cinta engomada revestir cables, 5.100.
5|16730, Francisco Ferraro y Cía. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Acero en barras, 223.
5|16731, Francisco Ferraro y Cía Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Acero en barras, 334.
5|16733, Francisco Ferraro y Cía. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Acero en barras, 83.
5|17406, Enrique A. Schroder, A, Estados Unidos de Norte América, Product. químicos ind. textil, 242.
5|17410, Enrique A. Schroder, A, Estados Unidos de Norte América, Mercurio en bruto, 291.
5|17910, Forno y Butrón, A, Estados Unidos de Norte América, Hilado de algodón, 965.
5|18016, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Resina, 2.974.
5|18020, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Parcloruro de hierro, 147.

BOLSA DE COMERCIO (*)

COTIZACIONES HASTA EL 30 DE ABRIL DE 1941

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
EXTERNAS—				
Deuda Consolidada del Uruguay. (Ley 7 de Octubre de 1891)	68.00	17	Abril	1941
Empréstito de Conversión 5 % oro 1905. (Ley 23 de Enero de 1906)	95.20	29	Abril	1941
Empréstito de Obras Públicas 5 % de 1909. (Ley 14 de Junio de 1909)	94.60	25	Noviembre	1940
Empréstito Títulos 5 % oro de 1914. (Leyes 23 Diciembre 1913 y 14 Julio 1914)	96 00	30	Octubre	1939
Bonos de Oro de 1915. (Ley 28 de Diciembre de 1914)	85 00	20	Junio	1940
Deuda Externa 5 % 1919 Ferrocarril del Este. (Ley 30 de Enero 1919)	91 00	10	Agosto	1928
Deuda Externa % 1919 Ferrocarril La Paloma a Rocha. (Ley 30 de Enero 1919)	84 00	26	Junio	1940
Empréstito 8 % oro. (Ley 18 de Abril de 1926)	102 00	24	Setiembre	1934
Bonos Exteriores 6 % oro. (Ley 18 de Abril de 1926)	100 00	1.°	Febrero	1940
Bonos Exteriores de Obras Públicas 1930. (Ley 7 de Mayo de 1930)	86.00	20	Noviembre	1937
INTERNACIONALES—				
Empréstito Brasilero. (Ley 28 de Junio de 1894)	89.00	11	Diciembre	1939
Deuda Internacional Brasilera. (Ley 12 de Diciembre de 1918)	86.00	11	Julio	1940
INTERNAS—				
Bonos de Garantía Ferrocarril Uruguayo del Este. (Ley 16 de Junio de 1908)	91 00	20	Enero	1937
Deuda Rescate de T. a Ubicar. (Ley 6 de Agosto de 1912)	88.00	5	Marzo	1940
Emp. Títulos 5 % oro 1914 E. Local. (Leyes 24 Dbre 1913 y 14 Julio 1914)	82.00	14	Setiembre	1936
Deuda Teléfonos del Estado. (Leyes 15 de Octubre 1931 y 9 Abril 1916)	93.40	22	Abril	1941
Empréstito Frigorífico Nacional B (ampliación) (Ley 24 de Agosto 1928)	93 70	18	Abril	1940
Empréstito Frigorífico Nacional Serie B (Leyes 11 Marz. 932 y 29 Abril 933)	93 30	20	Octubre	1938
Emp. Fomento R. Colonización. (Leyes 10 Setiembre 1923 y 10 Marc 1929)	92 50	19	Agosto	1940
Deuda Unificada de 1932 (Ley 3 de Noviembre de 1932)	92 00	27	Noviembre	1940
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie A. (Decreto 26 de Febrero de 1937)	93.30	29	Abril	1941
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie B (Decreto 26 de Febrero de 1937)	94.20	30	Abril	1941
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie C. (Decreto 26 de Febrero de 1937)	93 60	30	Abril	1941
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 C (Prov.) (Decreto 26 de Febrero de 1937)	93.40	4	Abril	1941
Títulos Especiales de Salud Pública. (Ley Noviembre 8 de 1935)	92.50	14	Abril	1941
Deuda Obras Públicas 1937	92.90	30	Abril	1941
Deuda Obras Públicas 1940	93.80	13	Marzo	1941
Deuda Edificios Públicos 1937	92.80	28	Abril	1941
Bonos Pavimentación Ciudades del Interior	94 00	16	Octubre	1940
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	92.90	30	Abril	1941
MUNICIPALES—				
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie A	93.00	27	Enero	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie B	93.30	30	Abril	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie B Q 1-3	92 40	3	Febrero	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie C	93.40	29	Abril	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie D	91.50	25	Abril	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie E	91.40	30	Abril	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie F	—	—	—	—
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie G	—	—	—	—
Deuda Interna de Convención 5 % Ciudad de Montevideo Serie H	91.70	30	Abril	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie I	93.30	24	Abril	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie J	93.00	28	Abril	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie K	94 00	30	Enero	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie L	91.60	29	Abril	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie M	91.60	30	Abril	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie N	91.50	18	Abril	1941
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 1	93.10	25	Abril	1941
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 2	93.10	25	Abril	1941
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 3	93.10	30	Abril	1941
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 4	93.20	15	Abril	1941
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 1	94.10	10	Febrero	1941
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 2	94 00	26	Febrero	1941
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 3	93.40	30	Abril	1941
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 4	93.30	28	Abril	1941
Bonos Galería Centenario	91.50	24	Abril	1941
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 Serie C 4/6	91.50	24	Abril	1941
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 Serie Q 7	91.60	30	Abril	1941
Bonos Palacio Municipal 1937 Serie 1	91.70	30	Abril	1941
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo 1937 Serie 1	91.20	9	Setiembre	1940
Bonos Municipales de Montevideo 1937 Serie 1	90 20	22	Octubre	1940
Bonos Rambla Portuaria	91 90	4	Abril	1941
Bonos Municipales para Mejoras de Caminos Serie 1	71.70	25	Abril	1941
TITULOS HIPOTECARIOS—				
Títulos Hipotecarios 5 % serie B	97.30	30	Abril	1941
Títulos Hipotecarios 5 % Serie A	98.10	30	Abril	1941
Títulos Hipotecarios 5 % de 1937 Serie B	98.10	30	Abril	1941
Títulos Hipotecarios 5 % de 1938 Serie B	97.70	30	Abril	1941
Títulos Hipotecarios 5 % de 1938 Serie C	97.70	30	Abril	1941
Títulos de Obras Públicas 1.a Serie	93.40	31	Marzo	1941

(*) Datos extraídos del Boletín.

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
OBLIGACIONES—				
Jockey Club	104.30	29	Abril	1941
Compañía Salus (Obligaciones)	105.00	4	Marzo	1941
Compañía Salus (Obligaciones)	102.50	14	Enero	1941
La Internacional Empresa Telefónica S. A.	100.00	12	Febrero	1941
ACCIONES—				
Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos	200.00	24	Abril	1941
Banco Comercial	343.50	25	Abril	1941
Banco de Crédito	167.50	25	Abril	1941
Banco Popular del Uruguay	145.00	30	Abril	1941
Casa A. Barreiro y Ramos (Fundadoras)	100.00	31	Enero	1938
Casa A. Barreiro y Ramos (Ordinarias)	—	—	—	—
Fábricas Nacionales de Cerveza	225.00	29	Abril	1941
Compañía Salus	139.00	30	Abril	1941
Compañía Zona Franca de Colonia	100.00	26	Junio	1928
Fábrica Nacional de Papel	247.00	21	Abril	1941
Mercado del Puerto	68.00	11	Agosto	1939
Cristalerías del Uruguay	232.00	31	Marzo	1941
Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques	112 00	19	Enero	1932
Vidrierías Unidas	85.00	26	Agosto	1940
S. A. Ingeniero Santiago A. Calcagno	125.00	18	Noviembre	1932
Fábrica Nacional de Calzados	112.00	14	Marzo	1941
Campomar y Soulas	161.50	1.o	Abril	1941
Compañía Ind. y de Producción Agrícola	118 00	26	Enero	1940
Sociedad Cooperativa de Abasto	92.30	2	Abril	1940
Maltería Nacional	250.00	23	Octubre	1940
Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix"	71 50	9	Diciembre	1936
Compañía "Primus del Uruguay" S. A.	135.00	13	Noviembre	1939
Banco Mercantil del Río de la Plata	—	—	—	—
Fernando Parrabere S. A. Cooperativa	—	—	—	—
Vitícola Uruguaya S. A.	50 20	22	Octubre	1917
Frigorífico Modelo S. A.	180.00	29	Abril	1941
Sociedad Uruguaya de Esmaltados S. A.	213.50	13	Marzo	1941
Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Ordinaria)	210.00	26	Julio	1940
Fábrica Uruguaya de Alpargatas (preferida)	180.00	30	Abril	1941

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

PARA LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL":

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de
Justicia de 8 de Marzo de 1935).
APERTURAS DE SUCESIONES (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 5 de Julio de 1933).
Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal circunstancia que se hará conocer en el edicto (el caso
de las herencias yacentes) ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de En-
señanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio, si se tra-
tara de juicios etc. por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos. (Decreto del Poder Ejecutivo
de 21 de Julio de 1934).
RECTIFICACION DE PARTIDAS, DIVORCIOS. Etc. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal
de Gobierno, aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de Marzo de 1934).
Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos
en caso alguno, salvo los matrimonios de pobres (Vista de 6 de Marzo de 1934): y en cuanto a la Suprema Corte de
Justicia ha hecho resolución con fecha 8 de Marzo de 1935, la vista del Fiscal respectivo, que expresa terminan-
temente que "sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden
público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal": o sea el pago previo impuesto por
la ley N.o 5418 de 5 de Mayo de 1916. —
SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5 de
Julio de 1933, la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales
y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos
que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes y que los Actuarios deben remitir a la Administra-
ción del "Diario Oficial" dentro de los diez primeros días de los meses de Febrero y Agosto de cada año, la re-
lación a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 5 de Mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo
las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos".

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional